



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I028X

Código de Expediente
081/2025/81

Fecha y Hora
06-06-2025 08:56

Página 1 de 126

Código de Verificación Electrónica (COVE)



NÚM. 5/2025

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA A 30 DE MAYO DE 2025.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

SAGREDO MARCO, JUAN ANTONIO.

CONCEJALES

PARTIDO SOCIALISTA.

CAMPOS MORAGÓN, NURIA.

MORA ZAMORA, JOSÉ MANUEL.

PÉREZ LÓPEZ, EVA.

NAVARRO PLATERO, M MERCEDES.

FORTEA PIÑA, DAVID.

USINA RODRÍGUEZ, ROBERTO.

FERNÁNDEZ PIQUERAS, JULIO.

PERICHE CHINILLACH, FRANCISCA.

JODAR MARTÍNEZ, JUAN LUCAS.

LÓPEZ ESTEVE, ANDREA.

SÁNCHEZ SUBIELA, VICENTE.

GÓMEZ RAYO, JOHANA.

PARTIDO POPULAR.

PALMA FOLCH, SARA.

BARREIRO NACHER, MANUEL.

SABATER SEGURA, FRANCISCO.

CASILLAS BALDRES, JULIO.

LÓPEZ PÉREZ, MARÍA JOSÉ.

GÓMEZ SÁNCHEZ, JESÚS.

VOX

ALÉS ESTRELLA, JOAQUÍN MARÍA.

HUERTAS PECHUÁN, VIRGINIA.

CONTELLES GIL, FRANCISCA.

COMPROMIS PER PATERNA-ACORD PER GAUNYAR.

GAYÁ BALLESTER, CARMEN.

MARTÍ BALAGUER, CARLES.

INTERVENTOR.

GONZÁLEZ GRAU, ANA CARMEN.

SECRETARIA GENERAL.

ESPINOSA ROCA, NIEVES.

En el despacho de Alcaldía, siendo las 12:00 horas, se reúnen en primera convocatoria los señores arriba reseñados, citados en tiempo y forma oportunos.

Se excusa la asistencia de la Teniente de Alcalde Dña M ISABEL GARCÍA SEGURA del Grupo Psoe.

Se incorpora a la sesión plenaria en el punto 4 del Orden del día, después de su toma de posesión el Concejal del Grupo Popular D.ISMAEL MONTSERRAT HORTELANO.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los diferentes puntos consignados en el Orden del Día. A saber:

1. ORDEN DEL DÍA

1.- OFICINA DE SECRETARÍA.- 081/2025/81 APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR N°4/2025 DE FECHA 24 DE ABRIL.

2.- 081/2025/85- RENUNCIAS A LOS CARGOS DE CONCEJALES DE D. JESÚS GÓMEZ SÁNCHEZ Y JULIO CASILLAS BALDÉS DEL GRUPO POPULAR.

3.- 081/2025/6 TOMA DE POSESIÓN DE D. ISMAEL MONTSERRAT HORTELANO.

4.-OFICINA DE SECRETARÍA.-081/2025/81- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.

5.- 062/2025/464.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA MUNICIPAL Y DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

6.-062/2025/453- PROPUESTA DE EQUIPARACIÓN DE LOS CRITÉRIOS DE PRODUCTIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN EN MODERNIZACIÓN-TIC A LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y LA BRIGADA DE VÍAS Y OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES Y REDES



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I028X

Código de Expediente
081/2025/81

Fecha y Hora
06-06-2025 08:56

Página 3 de 126

Código de Verificación Electrónica (COVE)



224Y1K126K371R140FFE

7.- 223/2024/539 - PROPUESTA APROBACIÓN DE CONCESIÓN DISTINCIONES POR AÑOS DE SERVICIO A DISTINTOS POLICIAS LOCALES DE PATERNA.

8.- 223/2024/544 .- PROPUESTA CONCESIÓN DISTINCIÓN DE LA POLICÍA LOCAL DE PATERNA A DIVERSOS COLECTIVOS.

9.- 223/2024/542 -PROPUESTA CONCESION POLÍCIA LOCAL DISTINCIÓN DE HONOR Y MÉRITO A TÍTULO PÓSTUMO.

10.- 223/2024/540 -PROPUESTA CONCESIÓN DISTINTIVO BLANCO POR ACTUACIONES ESPECIAL RELEVANCIA.

11.- 223/2024/541-PROPUESTA CONCESIÓN DISTINCIÓN ROJO OTROS MIEMBROS DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD.

12.- 232/2025/61.- LIQUIDACIÓN CANON AÑO 2025 CONCESIÓN USO PRIVATIVO SUELO AREA PEATONAL AP.1-1 Y VIAL V-2, UE-1 SECTOR 14 DEL PLAN GENERAL.

13.- 131/2025/399 TARIFAS 2025 - APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE TARIFAS POR ACTIVIDADES Y SERVICIOS DEPORTIVOS

14.- 092/2025/79-EXPEDIENTE CORRECIÓN DE ERRORES PROGRAMA DE GASTOS MC 3 Y 5.

15.- 092/2025/69-DACIÓN CUENTA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN TRIMESTRAL SOBRE: PRESUPUESTOS EN EJECUCIÓN, PERÍODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD REFERIDOS AL PRIMER TRIMESTRE DE 2025.

16.- 092/2025/74.- GESTIÓN ECONÓMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS Nº5/25 GRUPO 3 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO 2025, QUE ASCIENDE A 105.291,28 EUROS.

17.- 092/2025/73.- GESTION ECONOMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS Nº5/25 GRUPO 2 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO 2025, QUE ASCIENDE A 286.004,30 EUROS.

18.- 092/2025/27.- DACIÓN CUENTA ESTADOS DE EJECUCIÓN DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 ENERO A 30 DE ABRIL 2025.

19.- 230/2025/821-DACIÓN CUENTA A LA CORPORACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS DEL MES DE ABRIL 2025.

20-. DACIÓN DE CUENTA DE ASUNTOS DE ALCALDÍA DE INTERÉS MUNICIPAL:

20.I-041/2025/51.- DACIÓN CUENTA ESTADÍSTICAS DE DESEMPLEO 2025 MES DE ABRIL.

21. PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: 081/2025/80- DACIÓN CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES/AS CON FACULTADES DELEGADAS DEL Nº1683 DE FECHA 17/04/2025 AL Nº1736 DE FECHA 22/05/2025 AMBOS INCLUSIVE Y DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚMEROS DEL 32 AL 41 AMBOS INCLUSIVE DE FECHAS 17, 22,24 Y 29 DE ABRIL Y 2,5,8,12,15 Y 19

DE MAYO DE 2025 RESPECTIVAMENTE.

22.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS FORMULADOS POR INTERVENCIÓN O DEL INFORME ACERCA DE SU INEXISTENCIA (ART. 218 TRLRHL).

23.- OFICINA DE SECRETARÍA.- 081/2025/80-MOCIONES:

23.-I- MOCIÓN I PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR, NÚM 24670 DE REGISTRO DE FECHA 21/05/2025. MOCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARKING SUBTERRÁNEO EN EL PARQUE DE ALBORGÍ.

2.

23.II- MOCIÓN II PRESENTADA POR EL GRUPO COMPROMIS, NÚM 25015 DE REGISTRO DE FECHA 22/05/2025.-MOCIÓN PARA RECLAMAR QUE LA LENGUA VEHICULAR DE A PUNT SEA EL VALENCIANO.

23.-III-MOCIÓN III PRESENTADA POR EL GRUPO PSOE, NÚM 25222 DE REGISTRO DE FECHA 23/05/2025.-MOCIÓN "RESTAURACIÓN DE LA TORRE DE PATERNA".

23.IV- MOCIÓN IV PRESENTADA POR EL GRUPO PSOE, NÚM 25223 DE REGISTRO DE FECHA 23/05/2025.-MOCIÓN POR EL ALTO EL FUEGO EN GAZA Y LA PAZ EN PALESTINA.

23.V- MOCIÓN V PRESENTADA POR EL GRUPO VOX, NÚM 25225 DE REGISTRO DE FECHA 23/05/2025.- MOCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE PARQUES DE CALISTENIA EN LOS BARRIOS DE LA COMA, TERRAMELAR Y VALTERNA

23.-VI- MOCIÓN VI PRESENTADA POR EL GRUPO VOX, NÚM 25225 DE REGISTRO DE FECHA 23/05/2025.- MOCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UN CAJERO DE PAGO EN EFECTIVO EN LA OFICINA DE RECAUDACION DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA

23.VII- MOCIÓN VII PRESENTADA POR EL GRUPO COMPROMIS, NÚM 25327 DE REGISTRO DE FECHA 23/05/2025.- MOCIÓN PARA SOLICITAR EL INICIO DE INVESTIGACIONES ARQUEOLÓGICAS DE LA VILA ROMANA DE PATERNA, CENTRADAS EN LA CAPILLA PALEOCRISTIANA Y SU HIPOGEO.

DESPACHO DE URGENCIA:

24.-092/2025/81- MODIFICACION DE CREDITOS N°8 FINANCIADO MEDIANTE DISPOSICIÓN DE REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES RESULTANTES DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024.

25.- SERVICIO DE CONVIVENCIA. EXPTE.012/2025/306 DACIÓN CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DEL SÍNDIC DE GREUGES DE CIERRE DE LA QUEJA N° 2500796 REALIZADA POR D° VICTORIA MESTRE BORRÁS

26.- 221/2019/1600 ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES. EXPTE. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA EN SU VERSIÓN DEFINITIVA

27. RUEGOS Y PREGUNTAS.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08119I028X	Código de Expediente 081/2025/81	Fecha y Hora 06-06-2025 08:56	Página 5 de 126
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 224Y1K126K371R140FFE		

ASUNTOS A TRATAR.

1.- OFICINA DE SECRETARÍA.- 081/2025/81 APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR N°4/2025 DE FECHA 24 DE ABRIL.

Dada cuenta del Acta de Pleno de sesión anterior, sesión ordinaria n°4/2025 de fecha 24 de abril, el Pleno la encuentra conforme y por UNANIMIDAD procede a su aprobación.

2.-081/2025/85- RENUNCIAS A LOS CARGOS DE CONCEJALES DE D. JESÚS GÓMEZ SÁNCHEZ Y JULIO CASILLAS BALDRÉS DEL GRUPO POPULAR

"Tras la lectura del punto por la Secretaría General y con anterioridad a tratar y votar el referido punto, el Sr. Alcalde cede la palabra a los concejales salientes por si quieren despedirse antes de votar el punto, en primer lugar toma la palabra el Sr. Gómez.

El Sr. Gómez comienza su intervención diciendo que cuando el corazón y la cabeza se ponen de acuerdo no hay enmienda a la totalidad que valga, hoy es el último pleno que ejercerá como Concejales del Ayuntamiento de Paterna y es ahora cuando su corazón le dice que es la decisión más correcta y la cabeza que es la decisión más sensata, prosigue el Sr. Gómez dando las gracias a la gente de Paterna, que son quienes les han colocado en el Ayuntamiento, a todas las personas que trabajan en el mismo y en especial a los miembros de la corporación, matizando que son personas que representan posicionamientos distintos, pero a su manera trabajan para construir una Paterna mejor con aciertos y errores.

Por último matiza que no hay política sin confrontación ni desencuentros, sin contrariedades, sin discursos duros, sin interrupciones, ni ruido, pero cree que la política vale la pena. Por último se despide, deseando a cada uno de los concejales, que el día que se marchen lo hagan con la satisfacción y la paz de haber tratado de hacer lo más justo, lo más acertado, lo más honroso y lo más respetable, lo más correcto y los más sensato.

El Sr. Casillas en su despedida como Concejales, menciona la cita de D. Eisenhower "la política debería ser la profesión a tiempo parcial de todo ciudadano" continua el Sr. Casillas diciendo que tras esta experiencia breve como político, pero intensa en el tiempo, a la cita anteriormente referida añadiría el siguiente matiz "de la política municipal " porque sin ella una persona, no comprende la importancia y la transcendencia del trabajo que se desempeña y la importancia que se asume cuando se toma posesión del cargo de concejal, agradece a los vecinos que le hayan enseñado que la política no va de enfrentarse los unos a los otros, va de algo más sencillo pero a su vez complicado, como es pisar la calle y escuchar quejas y reivindicaciones, para luego defenderlas en el Pleno, por último se despide de todos, expresando su orgullo por haber trabajado como Concejales durante estos años y siendo un parternero más.

Acto seguido el Sr. Alcalde cede a la palabra a los distintos portavoces de los grupos políticos para que se despidan de los concejales salientes.

La Sra. Gaya del Grupo Compromís, les desea desde su Grupo lo mejor tanto en

lo personal como en lo profesional y agradece mucho el compañerismo y la educación que los dos han demostrado siempre en el Pleno, por último agradece personalmente y lo interpreta como muestra de educación que siempre que se han dirigido a ella, lo hayan hecho en valenciano.

El Sr. Alex del Grupo Vox, en primer lugar secunda las palabras de la Sra. Gayá en relación a los dos concejales salientes y por otra parte matiza el agradecimiento a los dos por la manera de hacer política y su educación, cosa que han demostrado sobradamente durante su período como concejales, por último se pone personalmente a su disposición en lo que puedan necesitar y espera volver a encontrarse en el camino.

El Sr. Fortea del Grupo Psoe, en nombre de su grupo y del Sr. Alcalde agradece a los concejales salientes el trabajo compartido durante este tiempo, también se suma a las palabras que han dicho los demás portavoces que le han precedido, matizando que es verdad lo expuesto por las formas respetuosas de los concejales salientes, considera que los mismos deben hacer los que sus principios les dicte, les desea todo lo mejor y quedan a su disposición para lo que se necesiten.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo Popular, el cual declina intervenir.

Por último el Sr. Alcalde, expresa que ha sido un placer compatir con los concejales salientes este tiempo, han demostrado que se puede decir las cosas aunque se piense de forma diferente, siempre con respeto, honestidad y educación, matizando que en estos tiempos hace falta y por último les desea lo mejor tanto en lo personal como en lo profesional."

Visto los escritos que han tenido entrada en este Ayuntamiento en fecha 26/05/2025 con números de registro de entrada 25488 y 25489 , suscritos por los Srs. Julio Casillas Baldrés y D. Jesús Gómez Sánchez respectivamente, mediante los cuales los mencionados corporarivos renuncian a sus cargos de concejales, que ejercen tras tomar posesión en la sesión constitutiva de la Corporación celebrada como consecuencia del último proceso electoral acometido y habiendo sido elegido por la lista presentada por el Partido Popular (PP)

RESULTANDO.- Que de conformidad con el régimen legal aplicable los Srs. Julio Casillas Baldrés y D. Jesús Gómez Sánchez han enviado a Secretaría con fecha de hoy 26/05/2025 las correspondientes declaraciones de Intereses de conformidad con los arts. 75.7 de la Ley 75.7 de la Ley 1985 y 131 de la Ley autonómica 8/2010 de 23 de junio, por lo que debe acometerse el trámite que corresponde ante el Pleno y que se especifica a continuación, por constar ya la renuncia formalizada por escrito.

CONSIDERANDO.- Que en caso de renuncia de un Concejel, es de aplicación lo dispuesto en los artículos 182.1 de la LOREG (redacción dada por la Ley Orgánica 1/2003 de 10 de marzo), 75.7 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 131 y 133 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, 9.4 del R.D 2568/1986 de 28 de noviembre e Instrucción de 10 de julio de 2003 de la Junta Electoral, sobre procedimiento a seguir a los efectos de expedición de credenciales de cargos representativos locales, en caso de vacante por fallecimiento, incapacidad o renuncia.

CONSIDERANDO.- El apartado primero de la referida Instrucción acorde con los preceptos legales arriba citados que dispone:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I028X

Código de Expediente
081/2025/81

Fecha y Hora
06-06-2025 08:56

Página 7 de 126

Código de Verificación Electrónica (COVE)



224Y1K126K371R140FFE

"[...]1. Cuando se presente escrito de renuncia o se produzca el fallecimiento u otro supuesto de pérdida del cargo de concejal, alcalde pedáneo, consejero comarcal o de otro cargo representativo local, el Pleno de la entidad local de la que forme parte tomará conocimiento de la misma, remitiendo certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral de Zona, durante el período de mandato de la misma, en orden a las elecciones locales y a la Junta Electoral Central una vez concluido el mandato de aquélla, a los efectos de proceder a la sustitución, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, indicando el nombre de la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante.

2. En el supuesto de que la persona llamada a cubrir la vacante, renuncie a su vez a ser proclamado electo, habrá asimismo de remitirse a la Junta Electoral competente el escrito de renuncia presentado para su toma de conocimiento por ésta y proceder en consecuencia.)

3. Recibida la certificación de la Corporación Local de tomar de conocimiento del cese en el cargo representativo local, la Junta Electoral expedirá la credencial acreditativa de la condición de electo en favor del candidato al que corresponde cubrir la vacante producida, credencial que se remitirá a la Corporación local de la que aquél forme parte. La Corporación local notificará de modo fehaciente al interesado la recepción de la credencial a los efectos establecidos por la normativa de régimen local.[...]"

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe de la Secretaria General con CSV 0B1L561H5L0Z271Y1AEC y que obra en el expediente de su razón, el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (3) y la abstención del Grupo Psoe (13) el grupo Vox (3) y el Grupo Compromís (2), adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de las renunciaciones de los Srs. Julio Casillas Baldrés y D. Jesús Gómez Sánchez, y en consecuencia, solicitar a la Junta Electoral Central la expedición de credenciales de Concejal/as a nombre de los/as siguientes en la lista electoral a la mayor brevedad posible.

SEGUNDO.- Remitir certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral Central a los efectos oportunos.

TERCERO.- Para el caso de que la persona propuesta para la expedición de nueva credencial renuncie a dicha posibilidad, pasar automáticamente a solicitar la expedición de credencial para la siguiente persona que corresponda según lista, acompañando la renuncia efectuada; y así sucesivamente, sin más trámite al respecto.

CUARTO.- Dar traslado asimismo al Grupo Popular, a los Srs. Julio Casillas Baldrés y D. Jesús Gómez Sánchez respectivamente.

3.- 081/2025/6- TOMA DE POSESIÓN DE D. ISMAEL MONTSERRAT HORTELANO POR EL PARTIDO POPULAR.

Dada cuenta de las actuaciones obrantes en el expediente incoado para la toma de posesión del nuevo Concejal, D. Ismael Montserrat Hortelano

como consecuencia del cese de D. Manuel Barreiro Nacher, del que tomo razón el Pleno en su sesión ordinaria de fecha 24 de abril de 2025.

Resultado que se ha recibido en esta Secretaría, en fecha 19 de mayo del presente, la credencial de concejal correspondiente expedida por la Junta Electoral Central el día 19 de mayo de 2025, a favor de D. Ismael Montserrat Hortelano, que asimismo ha presentado las correspondientes declaraciones de causas de incompatibilidad y actividades y de bienes patrimoniales, en fecha 20 de mayo de 2025, sin que de las mismas resulte la existencia de causas de incompatibilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 108.8 de la LOREG, "en el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos **deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución** así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las leyes o reglamentos respectivos".

Dada cuenta de lo que antecede el Sr. Ismael Montserrat Hortelano procede a tomar posesión del cargo de concejal del Ayuntamiento de Paterna ante el Pleno jurando el cargo en los términos establecidos en la Ley, de lo que se dará traslado a la Junta Electoral Central a los efectos oportunos.

4.-OFICINA DE SECRETARÍA.-081/2025/81- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.

Dada cuenta de las disposiciones oficiales del Estado, Comunidad Autónoma y Provincia que a continuación se transcriben, el Pleno se da por enterado.

BOE NUM 97 DE FECHA 22/04/2025-LUTO OFICIAL-Real Decreto 343/2025, de 21 de abril, por el que se declara luto oficial con motivo del fallecimiento de Su Santidad el Papa Francisco.

BOE NUM 98 DE FECHA 23/04/2025-SANIDAD ANIMAL-Real Decreto 346/2025, de 22 de abril, por el que se establecen las bases de desarrollo de la normativa de la Unión Europea de sanidad animal, en lo relativo a las obligaciones de vigilancia del titular de la explotación.

BOE NUM 98 DE FECHA 23/04/2025-AYUDAS-Real Decreto 347/2025, de 22 de abril, por el que se aprueba una ayuda de concesión directa para compensar los efectos de la sequía sobre la producción agraria en determinadas provincias del arco mediterráneo español.


BOE NUM 99 DE FECHA 24/04/2025-SERVICIOS PÚBLICOS-ACCESO ELECTRÓNICO-Orden DCA/384/2025, de 7 de abril, por la que se crea la sede electrónica asociada del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y se modifica la adscripción de la sede electrónica asociada de la Dirección General de Ordenación del Juego.

BOE NUM 102 DE FECHA 28/04/2025-Real Decreto 317/2025, de 15 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a entidades de referencia en el ámbito de las comunicaciones cuánticas, con el fin de fomentar su colaboración en el marco de la agenda del componente 16, Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea -Next Generation EU.

BOE NUM 103 DE FECHA 29/04/2025-EMERGENCIA DE INTERES NACIONAL-Orden INT/399/2025, de 28 de abril, por la que se declara la emergencia de interés nacional en el territorio de diversas comunidades autónomas como consecuencia de la interrupción del suministro eléctrico acaecida el 28 de abril de 2025.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08119I028X	Código de Expediente 081/2025/81	Fecha y Hora 06-06-2025 08:56	Página 9 de 126
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 224Y1K126K371R140FFE		

BOE NUM 103 DE FECHA 29/04/2025-EMERGENCIA DE INTERES NACIONAL-Orden INT/400/2025, de 28 de abril, por la que se amplía el ámbito territorial de la declaración de emergencia de interés nacional declarada por la Orden INT/399/2025, de 28 de abril, por la que se declara la emergencia de interés nacional en el territorio de diversas comunidades autónomas como consecuencia de la interrupción del suministro eléctrico acaecida el 28 de abril de 2025.

BOE NUM 104 DE FECHA 30/04/2025-ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES. SEGURIDAD SOCIAL-Ley 2/2025, de 29 de abril, por la que se modifican el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en materia de extinción del contrato de trabajo por incapacidad permanente de las personas trabajadoras, y el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, en materia de incapacidad permanente.

BOE NUM 104 DE FECHA 30/04/2025-COMPENSACIÓN A ENTIDADES LOCALES-Orden HAC/407/2025, de 28 de abril, por la que se establecen los criterios de distribución a las entidades locales de la compensación prevista en la disposición adicional octogésima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del estado para el año 2023, prorrogada para 2025.

BOE NUM 104 DE FECHA 30/04/2025-IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS FÍSICAS-Orden HAC/408/2025, de 28 de abril, por la que se modifican para el período impositivo 2024 los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales.

BOE NUM 105 DE FECHA 30/04/2025-EMERGENCIA DE INTERES NACIONAL-Orden INT/409/2025, de 29 de abril, por la que se declara el cese de los efectos de la Orden INT/399/2025, de 28 de abril, por la que se declara la emergencia de interés nacional en el territorio de diversas comunidades autónomas como consecuencia de la interrupción del suministro eléctrico acaecida el 28 de abril de 2025, en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Castilla-La Mancha, Galicia, La Rioja, Murcia y Comunitat Valenciana.

BOE NUM 104 DE FECHA 01/05/2025-ESTATUTOS-Real Decreto 350/2025, de 30 de abril, por el que se modifica el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial ICEX España Exportación e Inversiones (ICEX), aprobado por el Real Decreto 1636/2011, de 14 de noviembre.

BOE NUM 104 DE FECHA 01/05/2025-REGISTRO CIVIL- Instrucción de 28 de abril de 2025, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, sobre actualización del régimen registral de la filiación de los nacimientos mediante gestación por sustitución.

BOE NUM 104 DE FECHA 01/05/2025-REGISTRO CIVIL- EMERGENCIA DE INTERÉS GENERAL-Orden INT/411/2025, de 30 de abril, por la que se declara el cese de los efectos de la Orden INT/399/2025, de 28 de abril, por la que se declara la emergencia de interés nacional en el territorio de diversas comunidades autónomas como consecuencia de la interrupción del suministro eléctrico acaecida el 28 de abril de 2025, en las Comunidades Autónomas de Extremadura y Madrid.

BOE NUM 104 DE FECHA 01/05/2025-ORGANIZACIÓN-Real Decreto 353/2025, de 30 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 207/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior.

BOE NUM 110 DE FECHA 07/05/2025-SEGURIDAD SOCIAL-Orden ISM/444/2025, de 30 de abril, por la que se regula el procedimiento de inclusión de nuevas patologías generadoras de discapacidad en el anexo del Real Decreto 1851/2009, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, en cuanto a la anticipación de la jubilación de las personas trabajadoras con discapacidad en grado igual o superior al 45 por ciento.

BOE NUM 110 DE FECHA 07/05/2025-ORGANIZACIÓN-Real Decreto 360/2025, de 6 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 246/2024, de 8 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

BOE NUM 112 DE FECHA 09/05/2025-MEDIDAS FINANCIERAS-Resolución de 7 de mayo de 2025, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

BOE NUM 112 DE FECHA 09/05/2025-TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE-Corrección de errores del Real Decreto 250/2025, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre y se regulan determinadas medidas de impulso de la evolución tecnológica de la televisión digital terrestre.

BOE NUM 113 DE FECHA 10/05/2025-MEDIDAS URGENTES-Resolución de 8 de mayo de 2025, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 4/2025, de 8 de abril, de medidas urgentes de respuesta a la amenaza arancelaria y de relanzamiento comercial.

BOE NUM 113 DE FECHA 10/05/2025-IMPUESTOS-Corrección de errores del Real Decreto 252/2025, de 1 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto Complementario para garantizar un nivel mínimo global de imposición para los grupos multinacionales y los grupos nacionales de gran magnitud.

BOE NUM 113 DE FECHA 10/05/2025-VIVIENDAS-PRESTAMOS-Resolución de 5 de mayo de 2025, de la Dirección General de Vivienda y Suelo, por la que se publica el Acuerdo por el que se revisan y modifican los tipos de interés efectivos anuales vigentes para los préstamos cualificados o convenidos concedidos en el marco del programa 1998 del Plan de Vivienda 1996-1999, Plan de Vivienda 2002-2005 y Plan de Vivienda 2005-2008.

BOE NUM 114 DE FECHA 12/05/2025-PATRIMONIO NATURAL Y DE BIODIVERSIDAD-Orden TED/452/2025, de 5 de mayo, por la que se modifican los anexos del Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas; del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras; y por la que se declara la situación crítica de «Fulica cristata» y «Galemys pyrenaicus» en España.

BOE NUM 115 DE FECHA 13/05/2025-SISTEMA NACIONAL DE SALUD-Orden SND/454/2025, de 9 de mayo, por la que se modifican los anexos I, II, III y VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I028X

Código de Expediente
081/2025/81

Fecha y Hora
06-06-2025 08:56

Página 11 de 126

Código de Verificación Electrónica (COVE)



224Y1K126K371R140FFE

servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

BOE NUM 116 DE FECHA 14/05/2025-ORGANIZACIÓN-Orden ITU/461/2025, de 8 de mayo, por la que se crea y regula la Comisión Ministerial de Administración Digital del Ministerio de Industria y Turismo.

BOE NUM 116 DE FECHA 14/05/2025-SUBVENCIONES-Real Decreto 390/2025, de 13 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a salas de exhibición cinematográfica para fomentar el acceso al cine de las personas de 65 o más años durante el periodo 2025-2026.

BOE NUM 117 DE FECHA 15/05/2025-AYUNTAMIENTO DE PATERNA.- Resolución de 5 de mayo de 2025, del Ayuntamiento de Paterna (Valencia/València), referente a la convocatoria para proveer puestos de trabajo por el sistema de concurso.

BOE NUM 118 DE FECHA 16/05/2025-AYUNTAMIENTO DE PATERNA.-SERVICIOS PÚBLICOS-ACCESO ELECTRÓNICO-Resolución de 12 de mayo de 2025, de la Presidencia del Comisionado para el Mercado de Tabacos, por la que se modifica la de 15 de octubre de 2024, por la que se actualiza la sede electrónica del Comisionado para el Mercado de Tabacos.

BOE NUM 118 DE FECHA 16/05/2025-AYUNTAMIENTO DE PATERNA.-SERVICIOS PÚBLICOS-ACCESO ELECTRÓNICO-Resolución de 30 de abril de 2025, del Organismo Autónomo Organismo Estatal de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, por la que se crea la sede electrónica del organismo.

BOE NUM 119 DE FECHA 17/05/2025-NORMAS DE CALIDAD-Real Decreto 351/2025, de 30 de abril, por el que se aprueba la norma de calidad de los aceites vegetales comestibles.

BOE NUM 119 DE FECHA 17/05/2025-SISTEMAS DE ARCHIVO.-Orden PJC/493/2025, de 14 de mayo, por la que se desarrollan las normas de organización y funcionamiento de la Comisión de Archivos de la Administración General del Estado.

BOE NUM 119 DE FECHA 17/05/2025-COMUNIDAD VALENCIANA-Ley 1/2025, de 15 de abril, de medidas extraordinarias en materia de personal del Sistema Valenciano de Salud; y, de organización, gestión y prestación de servicios sanitarios y educativos, para dar respuesta y favorecer la recuperación después de las graves inundaciones acontecidas el 29 de octubre de 2024, en la Comunitat Valenciana.

BOE NUM 119 DE FECHA 17/05/2025-COMUNIDAD VALENCIANA-Ley 2/2025, de 15 de abril, de medidas urbanísticas urgentes para favorecer las tareas de reconstrucción después de los daños producidos por la dana.

BOE NUM 122 DE FECHA 21/05/2025-PASAPORTE DE SERVICIO-Real Decreto 396/2025, de 20 de mayo, por el que se regula el pasaporte de servicio.

BOE NUM 122 DE FECHA 21/05/2025-ORGANIZACIÓN-Real Decreto 398/2025, de 20 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 262/2019, de 12 de abril, por el que se establece la estructura de las Consejerías del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en el exterior y se regula la organización, funciones y provisión de puestos de trabajo.

BOE NUM 122 DE FECHA 21/05/2025-SUBVENCIONES-Real Decreto 399/2025, de 20 de mayo, por el que se regula la concesión de una subvención directa a la

Federación Española de Municipios y Provincias en el marco del Acuerdo sobre Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

DOGV NUM 10091 DE FECHA 21/04/2025-DECRETO 5/2025, de 21 de abril, del president de la Generalitat, por el que se declara luto oficial por el fallecimiento del papa Francisco

DOGV NUM 10092 DE FECHA 22/04/2025-DECRETO 54/2025, de 15 de abril, del Consell, de simplificación administrativa y transformación digital.

DOGV NUM 10092 DE FECHA 22/04/2025-DECRETO 56/2025, de 15 de abril, del Consell, por el que se aprueba el cambio de denominación del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación de Castelló, que pasa a denominarse Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Castellón.

DOGV NUM 10093 DE FECHA 23/04/2025-CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden 6/2025, de 9 de abril, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se desarrolla el Decreto 38/2025, de 4 de marzo, de 2025, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

DOGV NUM 10093 DE FECHA 23/04/2025-ORDEN 3/2025, de 15 de abril, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) para apoyar inversiones productivas realizadas por ayuntamientos de la Comunitat Valenciana en materia de industrialización.

DOGV NUM 10093 DE FECHA 23/04/2025-RESOLUCIÓN 272/XI, del Pleno, adoptada en la reunión de día 10 de abril de 2025, de convalidación del Decreto ley 5/2025, de 11 de marzo, del Consell, por el que se concede un crédito extraordinario por importe de 2.364.280.000 de euros para financiar las actuaciones de la Generalitat en el Plan de restauración para dar respuesta a la dana sufrida por la Comunitat Valenciana el día 29 de octubre de 2024, en el marco de la previsión que recoge el artículo 3 del Real decreto ley 1/2025, de 28 de enero (RE número 43739).

DOGV NUM 10096 DE FECHA 28/04/2025-RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2025, de la Presidencia de la Generalitat, de ampliación de plazos de procedimientos administrativos de la Generalitat como consecuencia de la caída del sistema eléctrico en todo el territorio español peninsular el día 28 de abril de 2025.

DOGV NUM 10098 DE FECHA 30/04/2025-ORDEN 7/2025, de 22 de abril, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para el apoyo a la contratación y estabilización de las personas investigadoras e innovadoras con talento. Plan Generación Talento y Transferencia - Plan Gent2.

DOGV NUM 10098 DE FECHA 30/04/2025-ORDEN 8/2025, de 22 de abril, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se regula la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje en ciclos formativos y cursos de especialización derivados de la Ley orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional

DOGV NUM 10098 DE FECHA 30/04/2025-ORDEN 4/2025, de 25 de abril, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, por la que se derogan dos órdenes de bases reguladoras de subvenciones de este departamento y otras tres del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE).

DOGV NUM 10105 DE FECHA 12/05/2025-ORDEN 6/2025, de 7 de mayo, de la Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca, por la que se establecen



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I028X

Código de Expediente
081/2025/81

Fecha y Hora
06-06-2025 08:56

Página 13 de 126

Código de Verificación Electrónica (COVE)



224Y1K126K371R140FFE

las bases reguladoras de las ayudas para la transferencia de conocimientos y actividades de formación e información previstas en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural del Plan estratégico de la política agrícola común para el periodo 2023-2027.

DOGV NUM 10105 DE FECHA 12/05/2025-DECRETO LEY 6/2025, de 7 de mayo, del Consell, de medidas urgentes en materia de intervención administrativa ambiental.

DOGV NUM 10105 DE FECHA 12/05/2025-ORDEN 6/2025, de 30 de abril, de la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, por la que se amplía el área de prestación conjunta de Alicante para los servicios de transporte público de viajeros en automóviles de turismo.

DOGV NUM 10108 DE FECHA 15/05/2025- AYUNTAMIENTO DE PATERNA.- Anuncio del nombramiento de tres funcionarios o funcionarias de carrera en diversos puestos de trabajo.

DOGV NUM 10110 DE FECHA 19/05/2025-AYUNTAMIENTO DE PATERNA.- ANUNCIO de la oferta pública de empleo para el ejercicio 2025.

DOGV NUM 10111 DE FECHA 20/05/2025-DECRETO 69/2025, de 13 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca.

DOGV NUM 10111 DE FECHA 20/05/2025-DECRETO 70/2025, de 13 de mayo, del Consell, por el que se regulan las funciones de las agencias para el Fomento de la Innovación Comercial y el procedimiento para su acreditación por la Generalitat.

DOGV NUM 10113 DE FECHA 22/05/2025-ORDEN 7/2025, de 16 de mayo, de la Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las comunidades de regantes y otras entidades de riego, en relación con la rehabilitación de balsas de riego para la mejora de sus condiciones de seguridad.

DOGV NUM 10113 DE FECHA 22/05/2025-RESOLUCIÓN núm. 350/2025, de 20 de mayo, de la Dirección, por la que se aprueba el Código ético y de conducta de esta Agencia.

BOP núm 74 fecha 17 de abril de 2025-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la aprobación del listado de personas sancionadas de la convocatoria de ayudas por renta familiar para actividades deportivas año 2023.

BOP núm 74 fecha 17 de abril de 2025-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3 código 092/2025/37.

BOP núm 76 fecha 23 de abril de 2025-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la aprobación de las bases específicas que han de regir la convocatoria y el proceso de selección para la provisión definitiva de diversos puestos de trabajo mediante el sistema de concurso.

BOP núm 79 fecha 28 de abril de 2025-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de los precios públicos para la prestación del servicio de "Escuela de Verano".

BOP núm 89 fecha 13 de mayo de 2025-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la aprobación de las bases específicas que han de regir la convocatoria y el proceso de selección para cubrir en propiedad, mediante el sistema de oposición, por turno libre, dos plazas de técnico/a de administración general, plazas números 272 y 436, incluidas en la oferta de empleo público de 2023.

BOP núm 91 fecha 15 de mayo de 2025-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos código 092/2025/50.

BOP núm 94 fecha 20 de mayo de 2025-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la aprobación de las bases de la convocatoria del proceso de selección para cubrir plazas de docentes de servicios auxiliares de peluquería.

BOP núm 94 fecha 20 de mayo de 2025-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la aprobación de las bases específicas para la contratación de un profesor/a de formación específica para el Programa Formativo de Cualificación Básica de Operaciones Básicas de "Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales".

BOP núm 94 fecha 20 de mayo de 2025-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la aprobación de las bases de la convocatoria del proceso de selección para cubrir plazas docentes para actividades auxiliares de comercio.

BOP núm 94 fecha 20 de mayo de 2025-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la aprobación de las bases de la convocatoria del proceso de selección para cubrir plazas de docentes de operaciones reproducción manual o semiautomática de productos cerámicos.

BOP núm 94 fecha 20 de mayo de 2025-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria de selección para la contratación de un profesor/a de formación específica, para el Programa Formativo de Cualificación Básica de Operaciones básicas de cocina.

BOP núm 94 fecha 20 de mayo de 2025-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria de selección para cubrir puestos de docentes de formación básica.

BOP núm 95 fecha 21 de mayo de 2025-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la aprobación de la oferta de empleo público para el ejercicio 2025.

5.- 062/2025/464.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA MUNICIPAL Y DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Visto el expediente 062/2025/464 de modificación de la estructura orgánica municipal y de la relación de puestos de trabajo.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En fecha 5/5/2025 se dicta providencia por la Teniente de Alcalde de Interior, Movilidad y Sostenibilidad (CSV 181G45731R40562E0ZHG) por la que se dispone que por el Área de Organización y Dirección de Recursos Humanos se tramite la modificación de la estructura orgánica municipal y la relación de puestos de trabajo, así como la plantilla orgánica y presupuestaria en su caso en determinados siguientes aspectos, que constan informados en el expediente, y que a continuación se especifican.

SEGUNDO.- En fecha 3/4/2025 se dicta providencia por la Alcaldía (CSV 1U1G4R2M5R5808430TT1) para que se modifique la estructura orgánica de Secretaría, pasando a depender jerárquicamente de la misma el Archivo



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08119I028X	Código de Expediente 081/2025/81	Fecha y Hora 06-06-2025 08:56	Página 15 de 126
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 224Y1K126K371R140FFE		

Municipal, ya que es necesario que el Archivo esté bajo la dirección de un puesto del subgrupo A1, bien de una Jefatura de Área o de la Secretaría General, bajo cuya dirección resulta oportuno, por ser lo habitual en la gran mayoría de Ayuntamientos, al tratarse de un área transversal que debe estar bajo las directrices de un/a funcionario/a con conocimientos jurídicos y de procedimiento de toda la organización municipal.

TERCERO.- Existen puestos homogéneos en la organización municipal en los que las funciones que se desarrollan son similares y, sin embargo, están clasificados y valorados de forma diferente, lo que puede llevar al trato desigual de puestos de trabajo de características muy parecidas sino idénticas y, por tanto, a situaciones injustas, como es el caso del auxiliar administrativo de educación y un auxiliar de la oficina técnica, según informes emitidos por los responsables de la Sección de Educación (CSV 6J5150006H0D002U0P4M) y por el Jefe de la Oficina Técnica (CSV 2Q5T4Q4L52675M6P09VT).

CUARTO.- Existe en la plantilla orgánica de personal y en la plantilla presupuestaria una plaza de ADL de naturaleza laboral en la que el puesto de trabajo asociado a la misma no está incluido en la RPT vigente, por lo que ha de procederse a su inclusión y subsanarse dicha omisión. A este respecto se ha emitido informe por el Jefe del Área de Promoción Socioeconómica (CSV 225B675X6F405W0M0J8Z) en el que señala que el puesto ha de denominarse COORDINADOR AGENCIA COLOCACION Y PROYECTOS DE EMPLEO, debiendo tener una valoración igual que la de los puestos análogos de Empleo y Formación, como los ocupados por los siguientes técnicos: Técnico Dinamización Social, Técnico de Orientación e Intermediación Laboral, Coordinadora de Formación, que en la RPT tienen un valor de 850 puntos.

QUINTO.- El puesto de Técnico de Gestión es necesario en todas las Áreas dado el volumen de trabajo y complejidad de las mismas, de forma que las jefaturas de Área cuenten con un puesto de colaboración cualificado, que además les pueda sustituir en caso de necesidad. Por ello, ya se han ido transformando diversos puestos que se han quedado vacantes en algunas áreas y en función de sus necesidades. En este sentido se ha emitido informe por el Área de Sostenibilidad (CSV 3H346X1K15495W1MODUP), a efectos de que se transforme el puesto de Gestor de Planeamiento Urbanístico, vacante por jubilación, en un puesto de Técnico de Gestión de Administración General, Grupo A, subgrupo A2.

SEXTO.- En fecha 25/4/2025 se emite informe por la Jefatura Acctal del Área de Organización y Dirección de Recursos Humanos (CSV 264Z6J0E1R1Z650W10IJ) sobre la modificación de determinadas fichas de puestos de trabajo para adecuarlas a la normativa vigente, así como a la realidad de la organización municipal, en cuanto a requisitos de titulación y otros aspectos específicos.

SÉPTIMO.- Igualmente se dicta providencia (CSV 2J4Z0C603Y4G0V2Y0C3Y) para

que se tramite la ampliación del régimen retributivo establecido por el Ayuntamiento pleno el 29/6/2016 al funcionario/a que cada año designe la Dirección General de Administración Local para la sustitución genérica de la Secretaría municipal.

OCTAVO.- Se emite informe por la Oficina Técnica para que se corrija un error en dos puestos de la Brigada, el 10203 y el 10212 (CSV 3W623V662K0H3Q0V0KPL) debiendo subsanarse tanto en la plantilla presupuestaria como en la relación de puestos de trabajo, sin que ello conlleve incremento presupuestario, tal como se desprende del informe.

NOVENO.-Por el Jefe de la Oficina Técnica se emite informe (CSV 6J6E2D4R3M6B0P0X0HBU) sobre la modificación de la estructura organizativa de la Oficina Técnica Municipal, con la conformidad de las Tenientes de Alcalde responsables, en el que se divide el Área de Oficina Técnica en dos Áreas, el Área de Sostenibilidad, TIC y Servicios Municipales y el Área de Obras e Infraestructuras Municipales. En esta nueva estructura organizativa se suprime la Dirección Técnica de Patrimonio, asumiendo las competencias la Dirección Técnica de Sostenibilidad y Vertebración Territorial. Para ello se hace necesario transformar la plaza de Arquitecto, que estaba asociada al puesto de Director Técnico de Patrimonio en una plaza de Arquitecto Técnico, con el código de puesto ya existente 10236 de Arquitecto Técnico.

DÉCIMO.-Hay determinados puestos en la organización en los que, con carácter singular y excepcional, resulta imprescindible la adecuación de sus retribuciones, por el contenido de los propios puestos, a los que ya se llegó a un acuerdo respecto a la valoración en puntos en la Mesa General de Negociación de 24/2/2022.

Las valoraciones de cada puesto de trabajo que se incorporarán a la RPT vigente son las siguientes:

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PUNTOS
10011	AUXILIAR ADMVO RECURSOS HUMANOS	600
10061	AUX. ADMVO. SOSTENIBILIDAD Y VERTEBRACIÓN	600
10086	AUX. ADMVO OBRAS Y CONTRATACIÓN	600
10135	AUX. ADMVO PROMOCIÓN SOCIOECONÓMICA	600
10140	AUX ADMVO GARANTÍA SOCIAL	600
10284	AUX. ADMVO SERVICIOS MUNICIPALES	600
10307	AUX ADMVO. TESORERÍA RECAUDACIÓN	600
10350	AUX. ADMVO OFICINA TÉCNICA	600
10159	AUXILIAR ASISTENCIA INTERDEPARTAMENTAL	600

El puesto de Auxiliar Administrativo (de todas las Áreas) ha sido



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I028X

Código de Expediente
081/2025/81

Fecha y Hora
06-06-2025 08:56

Página 17 de 126

Código de Verificación Electrónica (COVE)



224Y1K126K371R140FFE

incrementado en 50 puntos el factor de dedicación, dicho incremento corresponde al nivel de exclusividad laboral que se adquiere, como consecuencia del desempeño de puesto de trabajo, al margen del tipo de jornada que se tenga establecida.

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PUNTOS
10002	INFORMADOR OPERADOR SIAC	850

El puesto de Informador-Operador del SIAC ha sido incrementado en 50 puntos en el factor de jornada, justificado por la rotación en horarios y de dependencias municipales donde prestan sus servicios.

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PUNTOS
10053	INGENIERO TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA	1000

El puesto de Ingeniero Técnico de Topografía ha sido incrementado en 50 puntos en el factor de dedicación, dicho incremento corresponde al nivel de exclusividad laboral que se adquiere, como consecuencia del desempeño de puesto de trabajo, al margen del tipo de jornada que se tenga establecida.

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PUNTOS
10055	TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE	1000

El puesto de Técnico de Medio Ambiente ha sido incrementado en 50 puntos en el factor de dedicación, dicho incremento corresponde al nivel de exclusividad laboral que se adquiere, como consecuencia del desempeño de puesto de trabajo, al margen del tipo de jornada que se tenga establecida.

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PUNTOS
10095	COORDINADOR DE JUVENTUD	850

El puesto de Coordinador de Juventud ha sido incrementado en 25 puntos en el factor de experiencia, es un puesto de trabajo de dificultad de aprendizaje moderado, 50 puntos en el factor de repercusión, por ser un puesto de trabajo con normas de ejecución moderada y 25 puntos en esfuerzo intelectual, por ser un puesto de trabajo cuya actividad es fundamentalmente intelectual.

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PUNTOS
10096	ARQUEÓLOGO	1100

El puesto de Arqueólogo ha sido incrementado en 100 puntos en el factor

de jornada, justificado por la rotación en horarios y de dependencias municipales donde presta sus servicios y 100 puntos en el factor de dedicación, dicho incremento corresponde al nivel de exclusividad laboral que se adquiere, como consecuencia del desempeño de puesto de trabajo, al margen del tipo de jornada que se tenga establecida.

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PUNTOS
10098	TÉCNICO SUPERIOR DE BIBLIOTECAS	925

El puesto de Técnico Superior de Bibliotecas ha sido incrementado en 25 puntos en el factor de dedicación, dicho incremento corresponde al nivel de exclusividad laboral que se adquiere, como consecuencia del desempeño de puesto de trabajo, al margen del tipo de jornada que se tenga establecida.

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PUNTOS
10103	RESPONSABLE DE BIBLIOTECAS	825

El puesto de Responsable de Biblioteca ha sido incrementado en 25 puntos en el factor de dedicación, dicho incremento corresponde al nivel de exclusividad laboral que se adquiere, como consecuencia del desempeño de puesto de trabajo, al margen del tipo de jornada que se tenga establecida.

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PUNTOS
10104	RESTAURADOR	850

El puesto de Restaurador ha sido incrementado en 75 puntos en el factor de dedicación, dicho incremento corresponde al nivel de exclusividad laboral que se adquiere, como consecuencia del desempeño de puesto de trabajo, al margen del tipo de jornada que se tenga establecida.

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PUNTOS
10122	MONITOR DINAMIZACIÓN SOCIAL	600

El puesto de Monitor Dinamización Social ha sido incrementado en 50 puntos en el factor de dedicación, dicho incremento corresponde al nivel de exclusividad laboral que se adquiere, como consecuencia del desempeño de puesto de trabajo, al margen del tipo de jornada que se tenga establecida.

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PUNTOS
10145	EDUCADOR SOCIAL	975
10146	TRABAJADOR SOCIAL	975

El puesto de Educador Social y el de trabajador social han sido incrementados en 25 puntos en el factor de jornada, justificado por la



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I028X

Código de Expediente
081/2025/81

Fecha y Hora
06-06-2025 08:56

Página 19 de 126

Código de Verificación Electrónica (COVE)



224Y1K126K371R140FFE

rotación en horarios y de dependencias municipales donde prestan sus servicios y 100 puntos en el factor de dedicación, dicho incremento corresponde al nivel de exclusividad laboral que se adquiere, como consecuencia del desempeño de puesto de trabajo, al margen del tipo de jornada que se tenga establecida.

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PUNTOS
10171	ENCARGADO ESPECIALIZADO INSTALACIONES DEPORTIVAS	975

El puesto de Encargado Especializado de Instalaciones Deportivas ha sido incrementado en 25 puntos en el factor de penosidad, justificado por el tiempo de permanencia en condiciones muy incómodas del puesto en su jornada laboral y 50 puntos en el factor de dedicación, dicho incremento corresponde al nivel de exclusividad laboral que se adquiere, como consecuencia del desempeño de puesto de trabajo, al margen del tipo de jornada que se tenga establecida.

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PUNTOS
10172	OFICIAL MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	800

El puesto de Oficial de mantenimiento de Instalaciones Deportivas ha sido incrementado en 50 puntos en el factor de jornada, justificado por la rotación en horarios y de dependencias municipales donde prestan sus servicios y 50 puntos en el factor de dedicación, dicho incremento corresponde al nivel de exclusividad laboral que se adquiere, como consecuencia del desempeño de puesto de trabajo, al margen del tipo de jornada que se tenga establecida.

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PUNTOS
10175	JEFE DE EQUIPO DE OBRAS	925

El puesto de Jefe de Equipo de Obras ha sido incrementado en 50 puntos el factor de especialización debido al nivel de estudios especializados complementarios a los académicos, siendo necesarios para el puesto y 25 puntos en el factor de peligrosidad debido a que es un puesto con mucha actividad manual.

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PUNTOS
10180	OFICIAL ALBAÑILERÍA MANTENIMIENTO	600
10188	OFICIAL ESPECIALISTA CHÓFER GRÚA	600
10200	OFICIAL JARDINERO	600

El puesto de Oficial Albañilería de Mantenimiento, el de Oficial

Especialista Chófer Grúa y el de Oficial jardinero han sido incrementados en 50 puntos en el factor de dedicación, dicho incremento corresponde al nivel de exclusividad laboral que se adquiere, como consecuencia del desempeño de puesto de trabajo, al margen del tipo de jornada que se tenga establecida.

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PUNTOS
10201	ENCARGADO ESPECIALIZADO CEMENTERIO	800

El puesto de Encargado Especializado Cementerio ha sido incrementado en 75 puntos en el factor de dedicación, dicho incremento corresponde al nivel de exclusividad laboral que se adquiere, como consecuencia del desempeño de puesto de trabajo, al margen del tipo de jornada que se tenga establecida.

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PUNTOS
10202	OFICIAL CEMENTERIO	650

El puesto de Oficial de Cementerio ha sido incrementado en 50 puntos en el factor de dedicación, dicho incremento corresponde al nivel de exclusividad laboral que se adquiere, como consecuencia del desempeño de puesto de trabajo, al margen del tipo de jornada que se tenga establecida.

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PUNTOS
10206	OFICIAL ELECTRICISTA INSTALADOR ESPECIALIZADO	800

El puesto de Oficial Electricista Instalador Especializado ha sido incrementado en 50 puntos en el factor de titulación, justificado porque el puesto está homogenizado a otros puestos de la misma naturaleza, requiriéndose titulación especializada.

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PUNTOS
10207	OFICIAL ELECTRICISTA ESPECIALIZADO "A"	750

El puesto de Oficial Electricista Especializado "A" ha sido incrementado en 50 puntos en el factor de dedicación, dicho incremento corresponde al nivel de exclusividad laboral que se adquiere, como consecuencia del desempeño de puesto de trabajo, al margen del tipo de jornada que se tenga establecida.

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PUNTOS
10212	OFICIAL ESPECIALISTA MANTENIMIENTO	750

El puesto de Oficial Especialista de Mantenimiento ha sido incrementado en 50 puntos en el factor de dedicación, dicho incremento corresponde al nivel de exclusividad laboral que se adquiere, como consecuencia del desempeño de puesto de trabajo, al margen del tipo de jornada que se tenga establecida.

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PUNTOS
10234	OFICIAL POLICÍA	1200



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I028X

Código de Expediente
081/2025/81

Fecha y Hora
06-06-2025 08:56

Página 21 de 126

Código de Verificación Electrónica (COVE)



224Y1K126K371R140FFE

El puesto de Oficial de Policía ha sido incrementado en 75 puntos en el factor de titulación, justificado porque el puesto está homogenizado a otros puestos de la misma naturaleza, requiriéndose titulación especializada. Se ha incrementado en 25 puntos en el factor de penosidad, justificado por el tiempo de permanencia en condiciones incómodas del puesto en su jornada laboral y 25 puntos en el factor de peligrosidad debido a que es un puesto con mucha actividad manual.

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PUNTOS
10236	ARQUITECTO TÉCNICO	1000

El puesto de Arquitecto Técnico ha sido incrementado en 50 puntos en el factor de dedicación, dicho incremento corresponde al nivel de exclusividad laboral que se adquiere, como consecuencia del desempeño de puesto de trabajo, al margen del tipo de jornada que se tenga establecida.

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PUNTOS
10279	OFICIAL ELECTRICISTA ESPECIALIZADO "B"	600

El puesto de Oficial Electricista Especializado "B" ha sido incrementado en 50 puntos en el factor de dedicación, dicho incremento corresponde al nivel de exclusividad laboral que se adquiere, como consecuencia del desempeño de puesto de trabajo, al margen del tipo de jornada que se tenga establecida.

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PUNTOS
10304	RESPONSABLE DE ARCHIVO	850

El puesto de Responsable de Archivo ha sido incrementado en 50 puntos el factor de especialización debido al nivel de estudios especializados complementarios a los académicos, siendo necesarios para el puesto.

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PUNTOS
10341	TÉCNICO FORMATIVO LINGÜISTA	950

El puesto de Técnico de Formación Lingüista ha sido incrementado en 100 puntos en el factor de dedicación, dicho incremento corresponde al nivel de exclusividad laboral que se adquiere, como consecuencia del desempeño de puesto de trabajo, al margen del tipo de jornada que se tenga establecida.

UNDÉCIMO.- La propuesta objeto de este acuerdo fue aprobada por unanimidad en la Mesa General de Negociación de 6/5/2025.

DUODÉCIMO.- Por la Intervención de Fondos se han emitido en fechas 12 y

13/5/2025 los siguientes informes de retención de crédito:

Puesto 10077 de Gestor Auxiliar de la Oficina Técnica

Referencia	Programa	Clasif. Económ.	Concepto	Importe
2025000388 87	4500	12100	CD	859,20
2025000388 89	4500	12101	CE	3.408,16
2025000388 90	4500	16000	Seg. Social	1.132,98

Puesto 10126 de Gestor Auxiliar de Educación

Referencia	Programa	Clasif. Económ.	Concepto	Importe
2025000388 93	3230	12100	CD	859,20
2025000388 95	3230	12101	CE	3.408,16
2025000388 96	3230	16000	Seg. Social	1.132,98

Puesto n° 10460 Técnico de Gestión de Sostenibilidad y Vertebración Territorial n° 10460

Referencia	Programa	Clasif. Económ.	Concepto	Importe
2025000396 99	1510	12001	SB	8.868,23
2025000396 96	1510	12100	CD	6.694,24
2025000396 97	1510	12101	CE	17.463,36
2025000396 98	1510	16000	Seg. Social	10.561,66

Puesto n° 10236 de Arquitecto Técnico

Referencia	Programa	Clasif. Económ.	Concepto	Importe
2025000390 37	1510	12001	SB	8.868,23
2025000390 38	1510	12100	CD	5.579,44
2025000390 39	1510	12101	CE	10.635,68
2025000390 40	1510	16000	Seg. Social	8.031,69

Puesto n° 10451 Coordinador Agencia Colocación y Proyectos de Empleo

Referencia	Programa	Clasif. Económ.	Concepto	Importe



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I028X

Código de Expediente
081/2025/81

Fecha y Hora
06-06-2025 08:56

Página 23 de 126

Código de Verificación Electrónica (COVE)



224Y1K126K371R140FFE

2025000388 97	2410	13100	Retrib. Personal Laboral	4.621,92
2025000388 98	2410	16000	Seg. Social	1.478,09

DECIMOTERCERO.-Igualmente se han emitido los informes de retención de crédito que a continuación se detallan para la nueva valoración de los puestos a que se refiere el antecedente de hecho undécimo:

Puesto nº 10234 Oficial Policía Local

Referencia	Programa	Clasif. Económ.	Concepto	Importe
2025000394 48	1320	16000	Seguridad Social	11.928,60
2025000394 60	1320	12101	C Específico	31.971,60

Puestos nº 10053, 1061, 10159, 10236 y 10350 , Ingeniero Técnico Topografía, Aux. Admtvo Sost y Vert Territorial, Aux. Asistencia Interdepartamental, Arquitecto Técnico y Aux. Admtvo Oficina Técnica

Referencia	Programa	Clasif. Económ.	Concepto	Importe
2025000394 69	1510	12101	C Específico	5.967,92
2025000394 70	1510	16000	Seguridad Social	1.582,69

Puestos nº 10201 y 10202 de Encargado Especializado Cementerio y Oficial de Cementerio

Referencia	Programa	Clasif. Económ.	Concepto	Importe
2025000394 71	1640	12101	C Específico	5.541,68
2025000394 74	1640	16000	Seguridad Social	1.699,63

Puestos nº 10206, 10207 y 10279 de Oficial Electricista Instalador Especializado, Oficial Electricista Especializado "A" y Oficial Electricista Especializado "B"

Referencia	Programa	Clasif. Económ.	Concepto	Importe
2025000394 94	1650	12101	C Específico	6.820,48
2025000395 00	1650	16000	Seguridad Social	2.153,22

Puesto n° 10055 de Técnico de Medio Ambiente

Referencia	Programa	Clasif. Económ.	Concepto	Importe
202500039508	1721	12101	C Específico	852,56
202500039511	1721	16000	Seguridad Social	226,10

Puestos n° 10140,10145, 10146 y 10122 de los puestos de trabajo de Aux. Admtvo. Garantía Social, Educador Social, Trabajador Social y Monitor Dinamización Social

Referencia	Programa	Clasif. Económ.	Concepto	Importe
202500039516	2310	12101	C Específico	24.300,00
202500039518	2310	16000	Seguridad Social	7.537,86

Puesto n° 10135 Auxiliar Administrativo de Promoción Socioeconómica.

Referencia	Programa	Clasif. Económ.	Concepto	Importe
202500039524	2410	12101	C Específico	1.705,12
202500039525	2410	16000	Seguridad Social	449,64

Puestos n° 10098 y 10103 de Técnico Superior de Bibliotecas y Responsable de Bibliotecas

Referencia	Programa	Clasif. Económ.	Concepto	Importe
202500039526	3321	12101	C Específico	5.541,92
202500039528	3321	16000	Seguridad Social	1.694,16

Puesto n° 10034 de Responsable de Archivo

Referencia	Programa	Clasif. Económ.	Concepto	Importe
202500039532	3322	12101	C Específico	852,56
202500039534	3322	16000	Seguridad Social	224,82

Puestos n° 10098 y 10103 de Coordinador de Juventud y Técnico Formativo Lingüista.

Referencia	Programa	Clasif. Económ.	Concepto	Importe
202500039536	3340	12101	C Específico	3.410,24
202500039538	3340	16000	Seguridad Social	904,40



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I028X

Código de Expediente
081/2025/81

Fecha y Hora
06-06-2025 08:56

Página 25 de 126

Código de Verificación Electrónica (COVE)



224Y1K126K371R140FFE

Puestos n° 10096 y 10104 de Arqueólogo y Restaurador

Referencia	Programa	Clasif. Económ.	Concepto	Importe
2025000395 39	3360	12101	C Específico	4.689,12
2025000395 40	3360	16000	Seguridad Social	1.433,46

Puestos n° 10171 y 10172 de Encargado Especializado de Instalaciones Deportivas y Oficial Mantenimiento de Instalaciones Deportivas

Referencia	Programa	Clasif. Económ.	Concepto	Importe
202500039 542	3410	12101	C Específico	14.493,60
202500039 543	3410	16000	Seguridad Social	4.126,32

Puestos n°. 10086, 10175, 10180, 10188, 10200, 10212 y 10284 de los puestos de trabajo de Auxiliar Administrativo Obras y Contratación, Jefe Equipo Obras, Oficial Albañilería Mantenimiento, Oficial Especialista Chófer-Grúa, Oficial Jardinero, Oficial Especialista Mantenimiento y Auxiliar Administrativo Servicios Municipales

Referencia	Programa	Clasif. Económ.	Concepto	Importe
202500039 553	4500	12101	C Específico	9.804,48
202500039 554	4500	16000	Seguridad Social	3.095,27

Puestos n° 10002 y 10011 de Informador Operador del SIAC y de Auxiliar Administrativo de Recursos Humanos

Referencia	Programa	Clasif. Económ.	Concepto	Importe
202500039 548	9200	12101	C Específico	11.935,84
202500039 549	9200	16000	Seguridad Social	3.565,24

Puesto n°. 10307 de Auxiliar Administrativo Tesorería-Recaudación

Referencia	Programa	Clasif. Económ.	Concepto	Importe
202500039 552	9310	12101	C Específico	852,56
202500039 550	9310	16000	Seguridad Social	271,71

DECIMOTERCERO.- En fecha 15/5/2025 se emite nota de conformidad por la Secretaria Municipal (CSV 2B4L200I3B3Q1E0R0DNN) e informe de control financiero por la Interventora Municipal (CSV 6Q211A1V6U2146050U9T).

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

PRIMERO.- El artículo 37.2 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que establece que:

"2. Quedan excluidas de la obligatoriedad de la negociación, las materias siguientes:

a) Las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización.

Cuando las consecuencias de las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización tengan repercusión sobre condiciones de trabajo de los funcionarios públicos contempladas en el apartado anterior, procederá la negociación de dichas condiciones con las organizaciones sindicales a que se refiere este Estatuto."

SEGUNDO.-La Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, en su artículo 31 señala que "Los cuerpos y escalas se clasifican, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a los mismos, en los siguientes grupos:

1. Grupo A, dividido en los subgrupos A1 y A2.

a) Para el acceso a los cuerpos o escalas del subgrupo A1, se exigirá estar en posesión del título universitario de grado o bien licenciatura, ingeniería superior o arquitectura.

Para el acceso a los cuerpos o escalas del subgrupo A2, se exigirá estar en posesión del título universitario de grado o bien diplomatura, ingeniería técnica o arquitectura técnica.


b) Los puestos de trabajo que se clasifiquen para su provisión por el subgrupo A1, con carácter general tendrán funciones de planificación, asesoramiento, gestión, inspección, ejecución, control, evaluación, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior.

Los puestos de trabajo que se clasifiquen para su provisión por el subgrupo A2, con carácter general tendrán funciones de colaboración en funciones administrativas de nivel superior y tareas propias de inspección, evaluación y gestión administrativa no específicas de personal técnico superior."

TERCERO.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 90.2 prevé que las Entidades Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública, y que corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08119I028X	Código de Expediente 081/2025/81	Fecha y Hora 06-06-2025 08:56	Página 27 de 126
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 224Y1K126K371R140FFE		

CUARTO.- El art. 74 DEL TREBEP establece que las Administraciones Públicas deben estructurar su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprendan, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias, debiendo dichos instrumentos ser públicos.

QUINTO.- El art. 126.4 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local : Las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

SEXTO.-El artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que "

"Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general."

SÉPTIMO.- El Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, en su artículo 126.3 establece que: "La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél."

OCTAVO.- El Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, establece en su artículo 5 que:

"1. El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.

2. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

3. En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

4. Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.

5. Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2, b), de esta norma.

6. Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.”

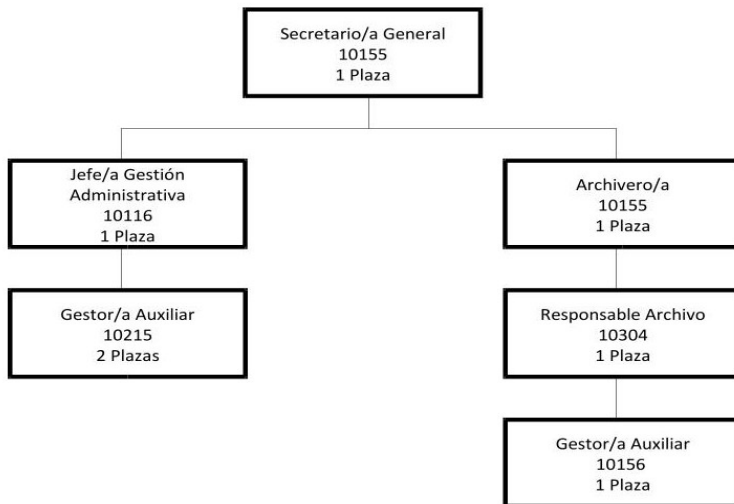
Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

ÚNICO.- La competencia corresponde al Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando el informe- propuesta de la funcionaria responsable (CSV 6K3Y483M4I1K0T550TEO).

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la Jefa del área y el dictamen de la Comisión informativa de Interior, Movilidad y Sostenibilidad de fecha 22 de mayo de 2025 que obra en el expediente de su razón, el Pleno con los votos a favor del Grupo Psoe (13) y el Grupo Compromís (2) y la abstención del Grupo Popular (4) y el Grupo Vox (3), adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la estructura orgánica del Área de Secretaría adscribiendo bajo su dependencia el Archivo Municipal, quedando como sigue:



SEGUNDO.- Aprobar la modificación de la estructura orgánica del Área de Oficina Técnica Municipal con la división en dos áreas, tal como figura en el informe de fecha 30/4/2025 (CSV 6J6E2D4R3M6B0P0X0HBU), que se resume a continuación:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I028X

Código de Expediente
081/2025/81

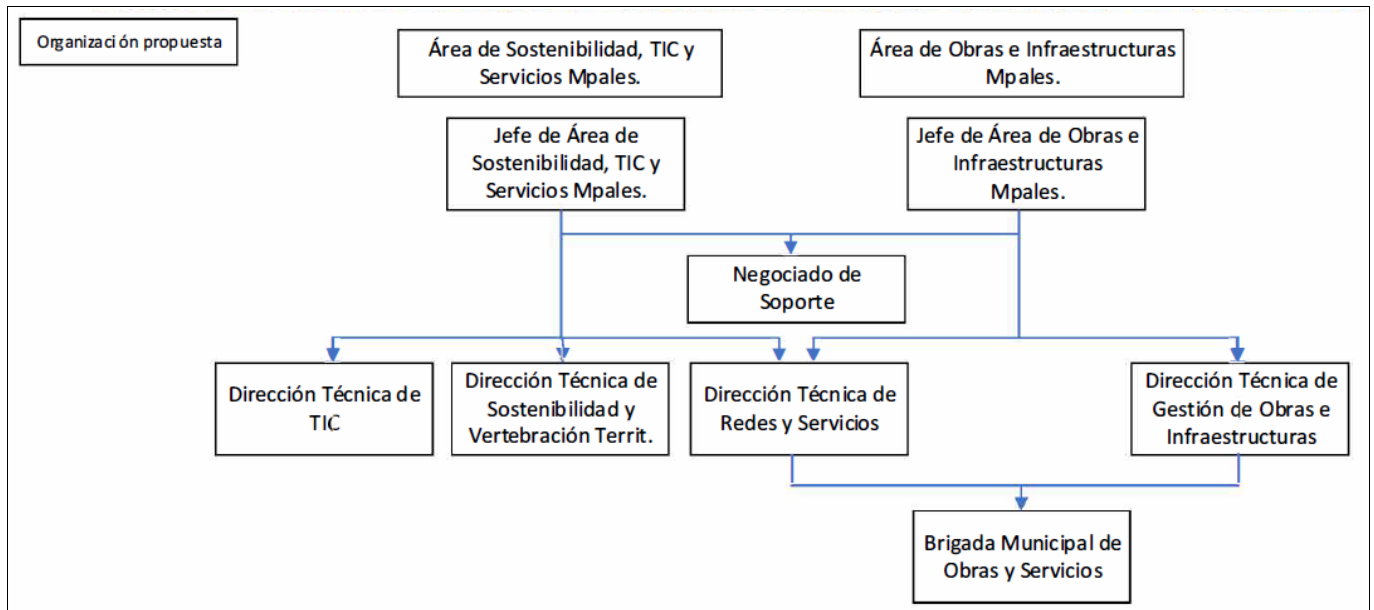
Fecha y Hora
06-06-2025 08:56

Página 29 de 126

Código de Verificación Electrónica (COVE)



224Y1K126K371R140FFE



La concreción y determinación de las particularidades que se producen en determinados puestos de trabajo, consecuencia de esta nueva estructura orgánica, serán objeto de un nuevo acuerdo plenario en el que se definan las funciones de las fichas descriptivas de los puestos y su dependencia jerárquica, que en algunos casos es compartida con las dos jefaturas creadas.

TERCERO.- Aprobar la creación de los puestos de trabajo en la RPT vigente que a continuación se detallan y la supresión de los que se transforman:

- Creación de un puesto de Gestor Auxiliar de la Oficina Técnica Municipal nº 10077 y supresión de uno de los puestos de Auxiliar Administrativo de la Oficina Técnica Municipal nº 10350, asociado a la plaza nº 58 de la plantilla presupuestaria.
- Creación de un puesto de Gestor Auxiliar de Educación nº 10126 y supresión de uno de los puestos de Auxiliar Administrativo de Promoción Socioeconómica nº 10135, asociado a la plaza nº 66 de la plantilla presupuestaria.
- Creación de un puesto de Técnico de Gestión de Sostenibilidad y Vertebración Territorial nº 10460 y supresión del puesto nº 10219 de jefe de Gestión de Sostenibilidad y Vertebración Territorial. La ficha obra en el expediente con CSV 4Q061F0H31501V730E8D.
- Creación de un puesto de Arquitecto Técnico nº 10236 y supresión del puesto nº 10317 de Director Técnico de Patrimonio.

CUARTO.- Aprobar la inclusión del puesto de Coordinador Agencia Colocación y Proyectos de Empleo, nº 10451, con un valor de 850 puntos. La ficha descriptiva del puesto de trabajo es la que obra en el expediente con CSV

2J4V282369035R2I0D6N.

QUINTO.- Modificar las fichas de los siguientes puestos de trabajo, suprimiendo el subgrupo A2 de las mismas:

Puesto.....	Denominación
10108.....	Jefe/a de Área de Promoción Socio-Económica.
10088.....	Jefe/a de Área de Servicios Municipales
10037.....	Jefe/a de Área de Gestión Municipal
10295.....	Jefe/a de Área de Inclusión Social
10318.....	Jefe/a de Área de Gestión Económica
10064.....	Jefe/a de Área de Obras y Contratación
10003.....	Jefe/a de Área de Organización y Dirección de RRHH
10048.....	Jefe/a de Área de Sostenibilidad y Vertebración Territorial
10353.....	Jefe/a de Área de Tesorería- Recaudación

SEXTO.- Modificar las fichas de los siguientes puestos de trabajo, suprimiendo el subgrupo A2 de las mismas, de forma que el acceso para esos puestos sea el de C1/C2:

10016.....	Jefe/a de Gestión de TIC y Administración Electrónica
10022.....	Jefe/a de Gestión de Contabilidad Gastos
10312.....	Jefe/a de Gestión de Patrimonio
10335.....	Jefe/a de Gestión de Recaudación
10267.....	Jefe/a de Gestión de Edificación y Usos
10099.....	Jefe/a de Gestión de Promoción y Dinamización Municipal
10271.....	Jefe/a de Gestión e Intermediación Laboral

SÉPTIMO.- Modificar la ficha del puesto de trabajo de Jefe/a de la Oficina de Uso del Valenciano, en lo que respecta al requisito de titulación quedando como sigue:

"Grado universitario más el título superior de valenciano (C2 o equivalente) o el de Maestro/a de valenciano".

OCTAVO.- Rectificar el error en la plantilla presupuestaria de la plaza nº 146 asignándole el puesto nº 10212 de Oficial Especialista de Mantenimiento, que es el que desempeña el titular de la plaza desde que se aprobó la RPT vigente.

NOVENO.- Suprimir el puesto nº 10203 de Operario Albañil Mantenimiento e incrementar a 2 titulares en el puesto 10212 dado que se están desempeñando desde que se creó y así están dotados económicamente en el presupuesto municipal, uno en el departamento de Redes y Servicios y otro en el de Vías y Obras, no conllevando por tanto incremento de gasto alguno.

DÉCIMO.- Aplicar el régimen retributivo establecido por el Ayuntamiento Pleno el 29/6/2016 al funcionario/a que cada año designe la Dirección General de Administración Local para la sustitución genérica de la Secretaría municipal, consistente en un complemento de productividad por la mayor dedicación y responsabilidad añadida equivalente a 125 puntos, que será percibido desde el nombramiento y exclusivamente durante el tiempo que sea ejercida tal función.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I028X

Código de Expediente
081/2025/81

Fecha y Hora
06-06-2025 08:56

Página 31 de 126

Código de Verificación Electrónica (COVE)



224Y1K126K371R140FFE

UNDÉCIMO.- Aprobar el nuevo valor en puntos asignado a los puestos que a continuación se detallan tal como consta en el antecedente de hecho undécimo.

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PUNTOS
10011	AUXILIAR ADMVO RECURSOS HUMANOS	600
10061	AUX. ADMVO. SOSTENIBILIDAD Y VERTEBRACIÓN	600
10086	AUX. ADMVO OBRAS Y CONTRATACIÓN	600
10135	AUX. ADMVO PROMOCIÓN SOCIOECONÓMICA	600
10140	AUX ADMVO GARANTÍA SOCIAL	600
10284	AUX. ADMVO SERVICIOS MUNICIPALES	600
10307	AUX ADMVO. TESORERÍA RECAUDACIÓN	600
10350	AUX. ADMVO OFICINA TÉCNICA	600
10159	AUXILIAR ASISTENCIA INTERDEPARTAMENTAL	600
10002	INFORMADOR OPERADOR SIAC	850
10053	INGENIERO TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA	1000
10055	TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE	1000
10095	COORDINADOR DE JUVENTUD	850
10096	ARQUEÓLOGO	1100
10098	TÉCNICO SUPERIOR DE BIBLIOTECAS	925
10103	RESPONSABLE DE BIBLIOTECAS	825
10104	RESTAURADOR	850
10122	MONITOR DINAMIZACIÓN SOCIAL	600
10145	EDUCADOR SOCIAL	975
10146	TRABAJADOR SOCIAL	975
10171	ENCARGADO ESPECIALIZADO INSTALACIONES DEPORTIVAS	975
10172	OFICIAL MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	800
10175	JEFE DE EQUIPO DE OBRAS	925
10180	OFICIAL ALBAÑILERÍA MANTENIMIENTO	600
10188	OFICIAL ESPECIALISTA CHÓFER GRÚA	600
10200	OFICIAL JARDINERO	600

10201	ENCARGADO ESPECIALIZADO CEMENTERIO	800
10202	OFICIAL CEMENTERIO	650
10206	OFICIAL ELECTRICISTA INSTALADOR ESPECIALIZADO	800
10207	OFICIAL ELECTRICISTA ESPECIALIZADO "A"	750
10212	OFICIAL ESPECIALISTA MANTENIMIENTO	750
10234	OFICIAL POLICÍA	1200
10236	ARQUITECTO TÉCNICO	1000
10279	OFICIAL ELECTRICISTA ESPECIALIZADO "B"	600
10304	RESPONSABLE DE ARCHIVO	850
10341	TÉCNICO FORMATIVO LINGÜISTA	950

DUODÉCIMO - Aprobar la modificación de la plantilla orgánica de personal con la creación de las siguientes plazas.

PLAZAS	ESCALA	SUBESC	CLASE	GRUPO	N.PLAZA
Técnico/a de Gestión de Admon Gral	AG	Técnica	Media	A2	457
Arquitecto/a Técnico	AE	Técnica	Media	A2	458

Y la amortización de las plazas que a continuación se detallan:

PLAZAS	ESCALA	SUBESC	CLASE	GRUPO	N.PLAZA
Administrativo/a	AG	Administrativa		C1	115
Arquitecto/a Superior	AE	Técnica	Superior	A1	85

DECIMOTERCERO.- Dotar presupuestariamente las plazas creadas en el punto anterior para los meses de junio a diciembre de 2025, ambos inclusive, con cargo al programa de gasto 1510.

DECIMOCUARTO.- Dotar presupuestariamente los puestos de trabajo de Gestor/a Auxiliar de la Oficina Técnica, Gestor/a Auxiliar de Educación y Coordinador/a Agencia Colocación y Proyectos de Empleo, con cargo a los programas de gasto de 1510, 3230 y 2410.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I028X

Código de Expediente
081/2025/81

Fecha y Hora
06-06-2025 08:56

Página 33 de 126

Código de Verificación Electrónica (COVE)



224Y1K126K371R140FFE

DECIMOQUINTO.- Dotar presupuestariamente la nueva valoración asignada a los puestos de trabajo en el punto dispositivo duodécimo, con cargo a los programas de gasto 1320, 1510, 1640, 1650, 1721, 2310, 3321, 3322, 3340, 3360, 3410, 4500, 9200 y 9310.

DECIMOSEXTO.- Exponer al público, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y la sede electrónica municipal, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar la modificación y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

DECIMOSÉPTIMO.- Adaptar el anexo que configura la vigente RPT a la modificación expuesta, publicándose la misma, para conocimiento de los empleados públicos, en la carpeta "N" estructura departamental del Ayuntamiento de Paterna

DÉCIMO OCTAVO.- Dar traslado a Organización y Dirección de Recursos Humanos y a la Intervención Municipal a los efectos pertinentes.

6.-062/2025/453- PROPUESTA DE EQUIPARACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRODUCTIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN EN MODERNIZACIÓN-TIC A LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y LA BRIGADA DE VÍAS Y OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES Y REDES

Visto el expediente 062/2025/453 de equiparación de los criterios de productividad del departamento de Organización y Dirección en Modernización-TIC a los Servicios Deportivos.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En fecha 28/02/25 se emite informe por el Jefe de los Servicios Deportivos (CSV 26213E2Y5L4J325T08S6) en el que vista la petición de informe realizada por la Jefa de Área de RRHH en relación con la petición de reconocimiento y retribución de turnos de guardias por parte de personal de mantenimiento de los Servicios Deportivos Municipales INFORMA que las características de las guardias que vienen realizando los empleados de mantenimiento de los Servicios Deportivos Municipales coinciden en lo esencial con las características de las guardias del "PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN EN MODERNIZACIÓN Y TIC, POR LA ATENCIÓN DE URGENCIAS A SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES", aprobadas por Ayuntamiento Pleno, entendiéndose por guardia la atención de lunes a domingo fuera de la jornada laboral habitual, por lo que no se observa reparo alguno a la equiparación de las guardias cuya retribución se solicita con las ya reguladas para el Departamento de Organización y Dirección en Modernización y TIC.

SEGUNDO.- En fecha 7/4/25 se dicta providencia por la Teniente de Alcalde de Interior, Movilidad y Sostenibilidad (CSV 5Z5D085Z5W1T60070Q1L) en la que se dispone que por el Área de Organización y Dirección de Recursos

Humanos se tramite la equiparación de los criterios, cuantías y procedimiento para la concesión de un complemento de productividad aprobado por el Pleno de 26/1/2022 para los funcionarios del departamento Organización y Dirección en Modernización-TIC a los servicios deportivos municipales, por la realización de guardias fuera de la jornada laboral.

TERCERO.- Por otra parte, el Ayuntamiento de Paterna presta servicios a la ciudadanía fuera de la jornada de trabajo habitual (para atender las actuaciones imprevistas, catástrofes, averías, urgencias, eventos y cualquier contingencia que en el ámbito de su competencia pueda producirse). Estos servicios necesitan el soporte de la Oficina Técnica, de la brigada de vías y obras, y servicios municipales y redes, durante todos los días las 24 horas.

En este sentido se dictó Providencia por la Teniente de Alcalde de Interior, Movilidad y Sostenibilidad (CSV 486E4L6N652K400W04FF) para que se incoara expediente para la aprobación del Complemento de Productividad de los Empleados Públicos Municipales que prestan servicio en la Oficina Técnica en los servicios de la brigada

CUARTO.-El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26/1/2022, aprobó los criterios del complemento de productividad a los funcionarios del departamento de Organización y Dirección en Modernización-TIC.

QUINTO.- Esta propuesta ha sido aprobada por unanimidad en la Mesa general de Negociación del pasado 6 de mayo de 2025.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

PRIMERO.- El régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local viene establecido con carácter básico en el RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local, en cuyo artículo 5 en cuanto al complemento de productividad , se establece que:

"1. El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.

2. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

3. En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos."

SEGUNDO.-En dicho precepto se establece en su apartado 6 que *" Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril "*

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I028X

Código de Expediente
081/2025/81

Fecha y Hora
06-06-2025 08:56

Página 35 de 126

Código de Verificación Electrónica (COVE)



224Y1K126K371R140FFE

ÚNICO.- La competencia es del Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el artículo 5.6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local

Considerando el informe- propuesta de la funcionaria responsable (CSV 2B0U08702G3W1L6B05KV).

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la Jefa del área y el dictamen de la Comisión informativa de Interior, Movilidad y Sostenibilidad de fecha 22 de mayo de 2025 que obra en el expediente de su razón, el Pleno por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Extender el ámbito de aplicación de los criterios del complemento de productividad para los funcionarios del departamento de Organización y Dirección en Modernización y T.I.C. aprobados por acuerdo plenario de 26/1/2022 al personal de los Servicios Deportivos Municipales y al de la Brigada de vías y obras, y servicios municipales y redes.

Los criterios de productividad por los servicios de guardia fuera de la jornada habitual de trabajo serán los siguientes:

AMBITO DE APLICACIÓN

1).-El objeto del presente acuerdo es establecer los principios y las normas básicas de la concesión y percepción del complemento de productividad que tengan derecho a percibir los empleados municipales que prestan su servicio en el departamento de Organización y Dirección en Modernización y T.I.C., los Servicios Deportivos Municipales y la Brigada de Vías y Obras, y Servicios municipales y Redes cuando realicen una asistencia ante situaciones urgentes o de emergencia y haya una indisponibilidad de la Infraestructura de dichos servicios.

2).-El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria, el grado de interés, la iniciativa o el esfuerzo con el que los funcionarios públicos desempeñan sus funciones. Se concibe como un elemento retributivo motivador, encaminado a dar satisfacción e incrementar la aportación de los funcionarios municipales. Ha de responder a los principios de equidad, justicia e igualdad de oportunidades.

3).-La percepción de cuantías retributivas por estos conceptos deberá realizarse en función de circunstancias objetivas y personales, directamente relacionadas con el desempeño de las funciones encomendadas y objetivos asignados.

4).-Las actividades extraordinarias objeto de este complemento retributivo

habrán de ser realizadas, en todo caso, fuera de la jornada normal de trabajo.

5).-Los complementos de productividad se devengarán en las cuantías, circunstancias y condiciones que se contemplan en el presente acuerdo.

6).-Tendrá derecho a percibir haberes por este concepto los funcionarios/as que presten su servicio en el departamento de Organización y Dirección en Modernización y T.I.C., los Servicios Deportivos Municipales y la Brigada de Vías y Obras, y Servicios municipales y Redes

7).-La percepción del complemento de productividad exigirá que las actividades extraordinarias hayan sido, valoradas e informadas previamente por el/la responsable del servicio. La percepción se aprobará con posterioridad a la realización de las actividades extraordinarias.

8).-En ningún caso la percepción de estos complementos durante un período de tiempo originará ningún tipo de derecho individual respecto a valoraciones correspondientes a períodos sucesivos.

CUANTÍAS Y PROCEDIMIENTOS PARA SU CONCESIÓN

1).- La propuesta de complemento de productividad indicará, al menos, el objeto de la actividad, el tiempo estimado, los resultados pretendidos y los horarios en los que deba realizarse la actividad.

Se establecerá una relación de personal de los departamentos de Organización y Dirección en Modernización y T.I.C., los Servicios Deportivos Municipales y la Brigada de Vías y Obras, y Servicios municipales y Redes para prestar dicho servicio, en turnos rotatorios organizados por dichos servicios con carácter semanal.

2).-La cuantía del complemento de productividad se fija en 120 euros/mensuales prestando servicio durante una semana completa de lunes a domingo, fuera de la jornada laboral y en su caso si por circunstancias hay que realizar más de una semana la cuantía se incrementará proporcionalmente.

El procedimiento a seguir para la autorización de dicha productividad será el siguiente:

1. Providencia del/la teniente alcalde del área autorizando la realización del servicio.
2. Informe propuesta del/la jefe/a de área o responsable del servicio que realiza la propuesta con carácter trimestral.
3. Solicitud de RC.
4. Remisión por el área del informe propuesta con indicación de la existencia de crédito a intervención para su sometimiento a fiscalización.
5. Fiscalización.
6. Resolución del área según el resultado de la fiscalización.
7. Una vez realizadas las tareas autorizadas como productividad, el/la jefe/a de área o responsable del servicio de quien partió la propuesta,



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I028X

Código de Expediente
081/2025/81

Fecha y Hora
06-06-2025 08:56

Página 37 de 126

Código de Verificación Electrónica (COVE)



224Y1K126K371R140FFE

informará sobre la efectiva realización de las mismas por los/as funcionarios/as autorizados/as con indicación expresa del servicio realizado e importes a abonar, con la conformidad del/la teniente alcalde.

8. Por el área de personal una vez comprobado y verificado el correcto cumplimiento, se emitirá el informe-propuesta de acuerdo para su aprobación del órgano competente.
9. Fiscalización del informe-propuesta para su sometimiento a la aprobación del órgano competente.
10. Acuerdo del órgano competente para su abono.

SEGUNDO. - Este acuerdo tendrá efectos desde la fecha de su aprobación.

TERCERO -Notificar al Área de Servicios Deportivos, a la Oficina Técnica, a Intervención y a los representantes de los trabajadores.

7.- 223/2024/539 - PROPUESTA APROBACIÓN DE CONCESIÓN DISTINCIONES POR AÑOS DE SERVICIO A DISTINTOS POLICIAS LOCALES DE PATERNA.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Resultando que en sesión celebrada el 15/10/2024 la Junta de Mandos de la Policía Local del Ayuntamiento de Paterna, propone la concesión de Medalla Cruz al Merito Profesional a:

MEDALLA-CRUZ CON DISTINTIVO ROJO CON 35 O MÁS AÑOS DE SERVICIO

- Oficial, D. Juan Moya Sentamans, (01/10/1989).
- Agente, Don Vicente Miquel Muñoz (01/12/1988).

MEDALLA-CRUZ CON DISTINTIVO ROJO CON 30 O MÁS AÑOS DE SERVICIO

- Intendente, Don Ricardo Sánchez Monserrat, (01/09/1994)
- Oficial, Don José María Pérez Llorca, (16/07/1994).
- Agente, Carlos Manuel Prieto de la Casa, (01/12/1993).
- Agente, Don Miguel Ángel Mallenco Ferrer, (01/09/1994).
- Agente, Don José Manuel López Moya Ferrer, (01/09/1994).
- Agente, Don Rubén Royo Carot, (09/03/1994).
- Agente, Don José María Serrano Rius, (01/09/1994).

MEDALLA-CRUZ CON DISTINTIVO AZUL CON 25 O MÁS AÑOS DE SERVICIO

- Oficial, Don José Javier Ruiz Díaz, (15/01/1999).
- Agente, Don Francisco Javier Collado Mañez, (15/01/1999).
- Agente, Don Manuel Wenceslao Cañada Escamilla, (15/01/1999).
- Agente, Don Vicente José Molina Monroy, (15/01/1999).
- Agente, Doña Blanca Lázaro Aránega, (15/12/1998).

MEDALLA-CRUZ CON DISTINTIVO BLANCO CON 20 O MÁS AÑOS DE SERVICIO

- Agente, Don Miguel Cebria Maches (01/10/2003).

Resultando que mediante providencia de la Concejalía se procede a la tramitación del correspondiente expediente.

Resultando que mediante Decreto de Alcaldía número 4719/2024 de fecha 28/10/2024, se procede a designar a Dña Francisca Periche Chinillach como instructora del procedimiento para la concesión de de Medalla Cruz al Merito Profesional Distintivo Rojo, Azul y Blanco.

Resultando que se emite informes de la Policía Local .

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

Considerando el artículo 3.1a) 1b) 1c) del Reglamento de Condecoraciones, Honores y Distinciones del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Paterna, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 03/12/2020 y número 233, que indica como motivo para la concesión de Medalla Cruz al merito profesional Distintivo Rojo, que con treinta años de servicio en la Policía Local, se encuentren en situación de servicio activo en este Ayuntamiento, distintivo Azul con veinticinco años al servicio en la policía local y distintivo Blanco con veinte años al servicio en a Policía Local, se encuentren en situación servicio activo.

Considerando el artículo 8 del Reglamento de Condecoraciones, Honores y Distinciones del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Paterna, en referencia a el procedimiento para la concesión de las distinciones

Considerando el artículo 8 en sus apartados 8, 9 y 10 del Reglamento de Condecoraciones, Honores y Distinciones del Cuerpo de Policía Local, en referencia a los requisitos que deben de cumplir aquellos miembros de la Policía Local, para merecer dicha distinción.

Considerando el informe de la Policía Local, con numero de (CSV:1Y0K711N420V1M5U08OH).

Considerando el informe emitido por la Secretaria , numero de (CSV: 4E4K08302S5E3S550LUZ).

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Considerando el artículo 50 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en referencia a la concesión de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos y conferir títulos de hijos predilectos o adoptivos o de miembros honorarios de la Corporación, por parte del Pleno del Ayuntamiento.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe Acctal del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 22 de mayo de 2025 y que obra en el expediente de su razón, el Pleno por UNANIMIDAD adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Conceder Medalla Cruz al Merito Profesional a:

MEDALLA-CRUZ CON DISTINTIVO ROJO CON 35 O MÁS AÑOS DE SERVICIO

- Oficial, D. Juan Moya Sentamans,
- Agente, Don Vicente Miquel Muñoz

MEDALLA-CRUZ CON DISTINTIVO ROJO CON 30 O MÁS AÑOS DE SERVICIO

- Intendente, Don Ricardo Sánchez Monserrat,



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I028X

Código de Expediente
081/2025/81

Fecha y Hora
06-06-2025 08:56

Página 39 de 126

Código de Verificación Electrónica (COVE)



- Oficial, Don José María Pérez Llorca,
- Agente, Carlos Manuel Prieto de la Casa,
- Agente, Don Miguel Ángel Mallenco Ferrer,
- Agente, Don José Manuel López Moya Ferrer,
- Agente, Don Rubén Royo Carot,
- Agente, Don José María Serrano Rius,

MEDALLA-CRUZ CON DISTINTIVO AZUL CON 25 O MÁS AÑOS DE SERVICIO

- Oficial, Don José Javier Ruiz Díaz,
- Agente, Don Francisco Javier Collado Mañez,
- Agente, Don Manuel Wenceslao Cañada Escamilla,
- Agente, Don Vicente José Molina Monroy,
- Agente, Doña Blanca Lázaro Aránega,

MEDALLA-CRUZ CON DISTINTIVO BLANCO CON 20 O MÁS AÑOS DE SERVICIO

- Agente, Don Miguel Cebria Maches,

Segundo: Notificar al interesado, a la Policía Local, a Recursos Humanos, así como al Cronista Oficial para su inscripción en los correspondientes registros.

8.- 223/2024/544 .- PROPUESTA CONCESIÓN DISTINCIÓN DE LA POLICÍA LOCAL DE PATERNA A DIVERSOS COLECTIVOS.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

A la vista del expediente que se tramita en el Área de Promoción y Dinamización a fin de conceder la distinciones de la Policía Local de Paterna, de acuerdo con lo señalado en el Reglamento de Condecoraciones, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Paterna publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 233 de fecha 3 de diciembre de 2020.

Resultando que se emite informe por el Comisario Jefe de la Policía Local de Paterna, junto con la providencia de la Teniente Alcalde de Interior, Movilidad y Sostenibilidad en el que se propone su concesión a personas físicas y personas jurídicas relacionadas con las actividades de la Policía Local.

Resultando que por la Teniente de Alcalde de Presidencia y Proyectos Estratégicos se emite también providencia en sentido de inicio de expediente para la concesión de tal distinción.

Resultando que por el área de promoción y dinamización se inicia expediente de concesión de la distinción de Ciudadano Ejemplar a Título Individual y Colectivo.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

Considerando artículo 7 del reglamento de condecoraciones, honores y distinciones capítulo II de concesión de la distinción de la Policía Local de Paterna, señalando que se destina a reconocer el trabajo de instituciones, colectivos, personas naturales o jurídicas en materia de protección de la

seguridad ciudadana o defensa de los derechos y libertades individuales o que se hubieran destacado en la colaboración con los servicios de Policía Local

Considerando el artículo 7, del reglamento de condecoraciones, honores y distinciones de la Policía Local, en referencia al artículo 12, en referencia la procedimiento a seguir para la concesión de dichas distinciones.

Considerando el artículo 12 del mencionado reglamento en referencia al procedimiento a seguir para la concesión de distinciones.

Considerando el informe emitido por la Comisario Jefe Policía Local del Ayuntamiento de Paterna, en referencia al cumplimiento de los requisitos por parte del colectivo mencionado (CSV: 0V474J3E583N6J530956) y el acta de Junta de Mandos de la Policía Local (CSV: 5U710Z03530G0A3S0014).

Considerando la providencia de Teniente Alcalde de Interior, Movilidad y Sostenibilidad de Paterna (CSV: 6J4F33206K603T6F0YOL).

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Considerando el artículo 50, apartado 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en referencia a las competencias del Ayuntamiento Pleno para la concesión de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe Acctal del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 22 de mayo de 2025 y que obra en el expediente de su razón, el Pleno por UNANIMIDAD adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Concesión distinción de la Policía Local del Ayuntamiento de Paterna en el presente año 2024, a fin de reconocer su trabajo en materia de protección de la seguridad ciudadana o defensa de los derechos y libertades individuales o que se hubieran destacado en la colaboración con los servicios de la Policía Local a:

1.- A Título Individual:

A su Ilustrísima Señora Doña Isabel Izquierdo Jiménez, Magistrada Juez Decana de los Juzgados de Paterna

Por su encomiable trabajo en pos de la seguridad y Justicia en la Villa de Paterna.

A los miembros de la Federación de Interpenyes:

- o José Francisco Franco Bailén
- o Pedro Navarro Mulero
- o Juan José Llaveró Lora
- o Juan Manuel Navarro Marqués

Por su labor, compromiso y colaboración con este cuerpo de Policía Local en el mantenimiento de la seguridad en los actos de fuego.

2.- A Título Colectivo:

o A la Federación de Interpenyes de Paterna.

Por su función educadora de esta Federación así como por la creación de un servicio de seguridad y promoción de los buenos usos de la Pólvora avalan esta decisión. Colaboran de forma efectiva e incansable en el mantenimiento de la seguridad de sus actos de fuego, así como la colaboración con este cuerpo de Policía Local es máximo.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I028X

Código de Expediente
081/2025/81

Fecha y Hora
06-06-2025 08:56

Página 41 de 126

Código de Verificación Electrónica (COVE)



224Y1K126K371R140FFE

A la Entidad de Gestión y Modernización Asivalco
Por sus 50 años de compromiso con la sociedad

Segundo: Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Jefe de la Policía Local, al Archivero del Ayuntamiento, para que proceda a su inscripción en el Libro Registro de Honores y Distinciones, tal como establece el del Reglamento .

9.- 223/2024/542 -PROPUESTA CONCESION POLICÍA LOCAL DISTINCIÓN DE HONOR Y MÉRITO A TÍTULO PÓSTUMO.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Resultando que mediante providencia de la Teniente de Alcalde de Seguridad, Movilidad y Transición Ecológica del Ayuntamiento de Paterna, se propone la concesión de distinción de Honor y Merito a diferentes miembros de la Policía Local del Ayuntamiento de Paterna, funcionarios jubilados de la Policía Local de Paterna, con carácter retroactivo e incluso a título póstumo.

Resultando que mediante providencia de la Concejalía se procede a la tramitación del correspondiente expediente.

Resultando que mediante Decreto de Alcaldía número 4719/2024 de fecha 28/10/2024, se procede a designar a Dña Francisca Periche Chinillach como instructora del procedimiento para la concesión de distinción de Honor y Merito.

Resultando que se emite informes de la Policía Local .

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

Considerando el artículo 7 del Reglamento de Condecoraciones, Honores y Distinciones del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Paterna, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 03/12/2020 y número 233.

Considerando el artículo 8 del Reglamento de Condecoraciones, Honores y Distinciones del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Paterna, en referencia a el procedimiento para la concesión de las distinciones

Considerando el artículo 8 en sus apartados 8, 9 y 10 del Reglamento de Condecoraciones, Honores y Distinciones del Cuerpo de Policía Local, en referencia a los requisitos que deben de cumplir aquellos miembros de la Policía Local, para merecer dicha distinción.

Considerando que la Disposición Transitoria 2ª indica que la Distinción de Honor y Mérito podrá ser concedida a funcionarios de la Policía Local jubilados, con informe favorable de la Junta de Mandos, aún cuando al alcanzar la edad de jubilación se encontrasen prestando servicio en otra

administración, siempre que reúna los requisitos para su concesión y, en todo caso, las virtudes se hayan demostrado suficientemente durante un plazo mínimo de 30 años de servicios, de los que al menos 15 deberán haberse prestado en el cuerpo de la Policía Local de Paterna.

Considerando el informe de la Policía Local, con numero de CSV: 0E3Y3Z0D1M3H2I720UG2.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Considerando el artículo 50 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en referencia a la concesión de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos y conferir títulos de hijos predilectos o adoptivos o de miembros honorarios de la Corporación

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe Acctal del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 22 de mayo de 2025 y que obra en el expediente de su razón, el Pleno por UNANIMIDAD adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Conceder distinción de Honor y Merito a titulo póstumo al siguiente miembro de la Policía Local de Paterna:

Oficial D. Manuel Gálvez Luna

Segundo: Notificar a a la Policía Local, a Recursos Humanos, así como al Cronista Oficial para su inscripción en el correspondiente registro.

10.- 223/2024/540 -PROPUESTA CONCESIÓN DISTINTIVO BLANCO POR ACTUACIONES ESPECIAL RELEVANCIA.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Resultando que en sesión celebrada el 15/10/2024 la Junta de Mandos de la Policía Local del Ayuntamiento de Paterna, propone la concesión de Medalla Cruz al Merito Profesional con distintivo Blanco por las actuaciones Policiales de especial relevancia.

Resultando que por la actuación de la Policía Local de Paterna de fecha 16 de octubre de 2023, informe numero 3078, en la que se procedió a la detención de dos varones, tras cometer en vía pública y a plena luz del día un presunto delito de robo con violencia e intimidación, huyendo seguidamente del lugar, resultando herida la víctima, generando una gran alarma social entre los vecinos de Santa Rita. El amplio dispositivo de búsqueda de la Policía Local, así como el interés mostrado por los policías integrantes del mismo, llevó a la detención de los autores de los hechos y la recuperación de los efectos sustraído a:

- Inspector, Don Antonio Codesido Andria, titular del carnet profesional .
- Oficial, José Javier Ruiz Díaz, titular del carnet profesional .
- Oficial, Rocio Llanas Piqueres, titular del carnet profesional .
- Agente, Miguel Angel Mallenco Ferrer, titular del carnet profesional .
- Agente, Eduardo Romero Cervera, titular del carnet profesional .
- Agente, David esteban García, titular del carnet profesional .
- Agente, Eva María López Rico, titular del carnet profesional .
- Agente, Jorge Gadea Caballero, titular del carnet profesional .



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I028X

Código de Expediente
081/2025/81

Fecha y Hora
06-06-2025 08:56

Página 43 de 126

Código de Verificación Electrónica (COVE)



224Y1K126K371R140FFE

- Agente, Angel Luis Martínez Palmer, titular del carnet profesional .
- Agente, Pablo Rodriguez San Martín, titular del carnet profesional .
- Agente, Daniel García-Sotos Rojas titular del carnet profesional .

Resultando que por la actuación de la policía Local de Paterna de fecha 16 de octubre de 2023, informe número 3078, se procedió a la detención de un varón por un presunto delito de homicidio en grado de tentativa. El autor de los hechos intentó matar atropellando con su vehículo a un joven que había tenido una relación sentimental anterior con su pareja, causándole lesiones muy graves. La rápida intervención de los policías permitió la detención del autor, mostrándose una gran profesionalidad por los policías intervinientes ante la gran alarma vecinal creada en el Barrio de Alborgí a:

- Inspector, Don Vicente Caprani Andrés, titular del carnet profesional.
- Agente, Miguel Ángel Mallenco Ferrer, titular del carnet profesional .
- Agente, Sergio Gil González, titular del carnet profesional .
- Agente, Jorge Gadea Caballero, titular del carnet profesional .
- Agente, Rafael Juan Moya Casado , titular del carnet profesional .
- Agente, Vicente Navarro Fores, titular del carnet profesional .

Resultando que por la actuación de la Policía Local de Paterna de fecha 18 e marzo de 2024 Informe nº 1059 , en la que se consiguió detener a un varón el cual portaba multitud de joyas y objetos denunciados como robados en diferentes viviendas de La Cañada, en una época en la que se estaba sufriendo una oleada de robos en viviendas en la zona, destacando la participación del Agente , el cual se encontraba franco de servicio, mostrando todos los participantes gran profesionalidad a:

- Agente, Vicente Enrique Herraiz Burgos , titular del carnet profesional .
- Agente, Manuel Baello Vidal, titular del carnet profesional .
- Agente, Alberto González Godoy , titular del carnet profesional .

Resultando que por la actuación de la policía Local de Paterna de fecha 25 abril de 2024, informe número 1299 motivada por un sujeto con multitud de antecedentes por violencia domestica, el cual se atrincheró en el domicilio de su expareja con el hijo de cuatro años que tienen en común, existiendo un grave riesgo para el menor, teniendo los policías que actuar con total celeridad, tirando abajo la puerta de la vivienda y proceder a la detención del sujeto a:

- Inspector, Don José Alfredo Mocholí Puchades, titular del carnet profesional
- Oficial, José Vicente Zamora Yélamo, titular del carnet profesional .
- Oficial, Adrián Redondo Sinisterra, titular del carnet profesional .
- Agente, Pedro Collado Mañez, titular del carnet profesional .
- Agente, Enrique José Cebrian García, titular del carnet profesional .

Resultando que por la actuación policial Local de Paterna de fecha 5 de agosto de 2024 informe numero 2883, por la usurpación masiva de las viviendas de un edificio que se encontraba finalizando su construcción y preparado para la entrega a sus legítimos propietarios en el Barrio de Santa

Rita, siendo el objeto de la usurpación extorsionar al constructor. La operación policial duro varios días debiendo realizarse una vigilancia constante del lugar para evitar nuevas ocupaciones así como la rápida actuación de los policías locales propicio el desalojo de las viviendas ocupadas, resaltándose la gran alarma vecinal creada en el Barrio de Santa Rita a:

- Oficial, Sergio Navarro Boil, titular del carnet profesional .
- Agente, Miguel Díaz Guzman, titular del carnet profesional .
- Agente, Jorge Gadea Caballero, titular del carnet profesional .
- Agente, Angel Luis Martínez Palmer, titular del carnet profesional .

Resultando que mediante providencia de fecha 24 de octubre de 2024 la Concejalía se procede a la tramitación del correspondiente expediente.

Resultando que mediante Decreto de Alcaldía número 4719/2024 de fecha 28/10/2024, se procede a designar a Dña Francisca Periche Chinillach como instructora del procedimiento para la concesión de de Medalla Cruz al Merito Profesional Distintivo Rojo, Azul y Blanco.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

Considerando el artículo 3.1a) 1b) 1c) del Reglamento de Condecoraciones, Honores y Distinciones del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Paterna, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 03/12/2020 y número 233, que indica como motivo para la concesión de Medalla Cruz al merito profesional Distintivo Rojo, que con treinta años de servicio en la Policía Local, se encuentren en situación de servicio activo en este Ayuntamiento, distintivo Azul con veinticinco años al servicio en la policía local y distintivo Blanco con veinte años al servicio en a Policía Local, se encuentren en situación servicio activo.

Considerando el artículo 8 del Reglamento de Condecoraciones, Honores y Distinciones del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Paterna, en referencia a el procedimiento para la concesión de las distinciones

Considerando el artículo 8 en sus apartados 8, 9 y 10 del Reglamento de Condecoraciones, Honores y Distinciones del Cuerpo de Policía Local, en referencia a los requisitos que deben de cumplir aquellos miembros de la Policía Local, para merecer dicha distinción.

Considerando el informe de la Policía Local, con numero de (CSV:20105U665U722B1V0AVK).

Considerando el informe de la Secretaria, con (CSV 1I223N44632X2F4C0I03).

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Considerando el artículo 50 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en referencia a la concesión de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos y conferir títulos de hijos predilectos o adoptivos o de miembros honorarios de la Corporación.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I028X

Código de Expediente
081/2025/81

Fecha y Hora
06-06-2025 08:56

Página 45 de 126

Código de Verificación Electrónica (COVE)



224Y1K126K371R14OFFE

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe Acctal del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 22 de mayo de 2025 y que obra en el expediente de su razón, el Pleno por UNANIMIDAD adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Conceder Medalla Cruz al Merito Profesional con distintivo Blanco por actuaciones de especial relevancia en el barrio de Santa Rita, numero 3036 de 16 de octubre 2023 a :

- Inspector, Don Antonio Codesido Andria, titular del carnet profesional .
- Oficial, José Javier Ruiz Díaz, titular del carnet profesional .
- Oficial, Rocio Llanas Piqueres, titular del carnet profesional .
- Agente, Miguel Angel Mallenco Ferrer, titular del carnet profesional .
- Agente, Eduardo Romero Cervera, titular del carnet profesional .
- Agente, David esteban García, titular del carnet profesional .
- Agente, Eva María López Rico, titular del carnet profesional .
- Agente, Jorge Gadea Caballero, titular del carnet profesional .
- Agente, Angel Luis Martínez Palmer, titular del carnet profesional .
- Agente, Pablo Rodriguez San Martín, titular del carnet profesional .
- Agente, Daniel García-Sotos Rojas titular del carnet profesional .

Segundo: Conceder Medalla Cruz al Merito Profesional con distintivo Blanco por actuaciones de especial relevancia en el Barrio de Alborgi, numero 3078 de 16 de octubre 2023 a :

- Inspector, Don Vicente Caprani Andrés, titular del carnet profesional .
- Agente, Miguel Ángel Mallenco Ferrer, titular del carnet profesional .
- Agente, Sergio Gil González, titular del carnet profesional .
- Agente, Jorge Gadea Caballero, titular del carnet profesional .
- Agente, Rafael Juan Moya Casado , titular del carnet profesional .
- Agente, Vicente Navarro Fores, titular del carnet profesional .

Tercero: Conceder Medalla Cruz al Merito Profesional con distintivo Blanco por actuaciones de especial relevancia en viviendas de la Cañada, numero 1059 de 18 de marzo 2024 a :

- Agente, Vicente Enrique Herraiz Burgos , titular del carnet profesional .
- Agente, Manuel Baello Vidal, titular del carnet profesional .
- Agente, Alberto González Godoy , titular del carnet profesional .

Cuarto: Conceder Medalla Cruz al Merito Profesional con distintivo Blanco por actuaciones de especial relevancia numero 1299 de 25 de abril 2024 a :

- Inspector, Don José Alfredo Mocholí Puchades, titular del carnet profesional
- Oficial, José Vicente Zamora Yélamo, titular del carnet profesional .
- Oficial, Adrián Redondo Sinisterra, titular del carnet profesional .
- Agente, Pedro Collado Mañez, titular del carnet profesional .
- Agente, Enrique José Cebrian García, titular del carnet profesional

Quinto: Conceder Medalla Cruz al Merito Profesional con distintivo Blanco por actuaciones de especial relevancia en el barrio Santa Rita, numero 2883 de 5 de agosto 2024 a :

- Oficial, Sergio Navarro Boil, titular del carnet profesional .
- Agente, Miguel Díaz Guzman, titular del carnet profesional .
- Agente, Jorge Gadea Caballero, titular del carnet profesional .
- Agente, Angel Luis Martínez Palmer, titular del carnet profesional .

Segundo: Notificar a los interesados, a la Policía Local, a Recursos Humanos, así como al Cronista Oficial para su inscripción en los correspondientes registros.

11.- 223/2024/541-PROPUESTA CONCESIÓN DISTINCIÓN ROJO OTROS MIEMBROS DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

A la vista del expediente que se tramita en el Área de Promoción y Dinamización a fin de conceder la Distinción de la Policía local de Paterna a distintos cuerpos de la policía Local de Valencia, Policía local Burjasot, Policía nacional de la comisaria local de Paterna, Guardia Civil de Valencia de acuerdo con lo señalado en Reglamento de Condecoraciones, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Paterna publicado en el Boletín Oficial de la Provincia numero 233 de fecha 3 de diciembre de 2020.

Resultando que en sesión extraordinaria celebrada el 10/10/2023 la Junta de Mandos de la Policía Local del Ayuntamiento de Paterna, propone la concesión de Medalla Cruz al Merito Profesional en su modalidad de distintivo rojo a otros miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad.

Resultando que por su profesionalidad y buen hacer en pos de la seguridad ciudadana y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos/as, y por su colaboración con el cuerpo de la Policía Local de Paterna en su larga trayectoria como miembros de los cuerpos de seguridad de los que forman parte.

Resultando que por su colaboración , el apoyo y su profesionalidad, unido a su extenso curriculum de servicio a la ciudadanía y en particular a los parterneros y paterneras se propone conceder la medalla Cruz al Merito profesional en su Distintivo Rojo a :

· Concesión Medalla Cruz al Mérito profesional Distintivo Rojo al Comisario Principal Jefe de la Policía Local de Valencia José Vicente Herrera Arranz.

· Concesión Medalla Cruz al Mérito profesional Distintivo Rojo al Comisario Jefe de la Policía Local de Burjasot Javier Collado Pérez.

· Concesión Medalla Cruz al Mérito profesional Distintivo Rojo al Inspector Jefe del Cuerpo de la Policía Nacional de la Comisaria Local de Paterna D. Tomás Gago Clérigo.


· Concesión Medalla Cruz al Mérito profesional Distintivo Rojo al Capitán Jefe de la Intervención de Armas de la Comandancia de la Guardia Civil de Valencia, D. Antonio Díaz Fernández.

· Concesión Medalla Cruz al Mérito profesional Distintivo Rojo al Agente del Sector de Tráfico de la Guardia Civil de Valencia D. Pedro Muñoz Blázquez .

Resultando que mediante providencia de la Concejalía se procede a la tramitación del correspondiente expediente.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08119I028X	Código de Expediente 081/2025/81	Fecha y Hora 06-06-2025 08:56	Página 47 de 126
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 224Y1K126K371R140FFE		

Resultando que mediante Decreto de Alcaldía número 873/2021 de fecha 02/03/2021, se procede a designar a Dña Francisca Periche Chinillach como instructora del procedimiento para la concesión de de Medalla Cruz al Merito Profesional Distintivo Rojo.

Resultando que se emite de la Policía Local de Paterna.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

Considerando el artículo 1. 2 a) del Reglamento de Condecoraciones, Honores y Distinciones del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Paterna, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 03/12/2020 y número 233

Considerando el artículo 3. 2 de Medalla Cruz al merito profesional del Reglamento , que indica como motivo para la concesión de Medalla Cruz al merito profesional Distintivo Rojo, Azul y Blanco por la realización de servicios destacados, estudios profesionales, actos meritorios, de extraordinaria dificultad, importancia, entrega y dedicación, podrán ser otorgadas a personas físicas y otros miembros de la Fuerzas y Cuerpos de seguridad cuando se reúnan los requisitos para ello.

Considerando el informe de la Policía Local, con numero de CSV: 3826651H1T301Z4J0HGY y CSV: 3K5A5G0N622Z6V3L12ZS.

Considerando el informe de la Secretaria, con numero de CSV: 501W52110D1X6U1J0E6Y.

Considerando el informe del Jefe de área acctal, con numero de CSV: 4Y0G1616310K326T1A0Q.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Considerando el artículo 50 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en referencia a la concesión de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos y conferir títulos de hijos predilectos o adoptivos o de miembros honorarios de la Corporación

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe Acctal del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 22 de mayo de 2025 y que obra en el expediente de su razón, el Pleno por UNANIMIDAD adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Concesión Distinción de la Policía Local de Paterna con motivo de sus actuaciones de labor, compromiso y colaboración a:

·Concesión Medalla Cruz al Mérito profesional Distintivo Rojo al Comisario Principal Jefe de la Policía Local de Valencia José Vicente Herrera Arranz.

·Concesión Medalla Cruz al Mérito profesional Distintivo Rojo al Comisario Jefe de la Policía Local de Burjasot Javier Collado Pérez.

·Concesión Medalla Cruz al Mérito profesional Distintivo Rojo al Inspector Jefe del Cuerpo de la Policía Nacional de la Comisaria Local de Paterna D. Tomás Gago Clérigo.

·Concesión Medalla Cruz al Mérito profesional Distintivo Rojo al Capitán Jefe de la Intervención de Armas de la Comandancia de la Guardia Civil de Valencia, D. Antonio Díaz Fernández.

·Concesión Medalla Cruz al Mérito profesional Distintivo Rojo al Agente del Sector de Tráfico de la Guardia Civil de Valencia D. Pedro Muñoz Blázquez .

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Jefe de la Policía Local, al Archivero del Ayuntamiento, para que proceda a su inscripción en el Libro Registro de Honores y Distinciones, tal como establece el del Reglamento.

12.- 232/2025/61.- LIQUIDACIÓN CANON AÑO 2025 CONCESIÓN USO PRIVATIVO SUELO AREA PEATONAL AP.1-1 Y VIAL V-2, UE-1 SECTOR 14 DEL PLAN GENERAL.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Primero: Que por acuerdo de 30 de noviembre de 2006 el Ayuntamiento Pleno adjudicó a la Empresa "Herón City Paterna S.L" la concesión del uso privativo del Suelo del Área Peatonal AP.1-1 y del Vial V-2 de la Unidad de Ejecución 1 del Sector 14 del PGOU de Paterna, por un periodo de 30 años, formalizándose la concesión en Escritura Pública de fecha 16 de mayo de 2007.

Segundo: Que a petición de la Mercantil "Herón City Paterna S.L" y previo cumplimiento de lo establecido para ello en las cláusulas del pliego de condiciones de la concesión, la Junta de Gobierno Local autorizó en fecha 7 de agosto de 2014, la cesión de la concesión del uso privativo referida de Herón City Paterna S.L a Herón City Mediterráneo S.L, en los mismos términos de la concesión que en su día se otorgó a la Entidad cedente y por el tiempo que resta de la misma, subrogándose en todos los derechos y obligaciones dimanantes de la concesión, la sociedad cesionaria.

Tercero: Que mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27/06/2024 se aprobó la revisión y liquidación del canon de Concesión del Uso privativo del Suelo del Área Peatonal AP.1-1 y del Vial V-2 de la Unidad de Ejecución 1 del Sector 14 del PGOU de Paterna para el año 2024, fijándose éste en 114.820,97 €.

Cuarto: Que el IPC de diciembre de 2023 a diciembre de 2024 publicado por el INE es del 2,8 %, que sobre el canon del año 2024 que asciende a 114.820,97 € da un importe a liquidar de 118.035,96 €.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

Según lo dispuesto en el artículo 5 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas reguladoras de la Concesión del Uso privativo del Suelo del Área Peatonal AP.1-1 y del Vial V-2 de la Unidad de Ejecución 1 del Sector 14 del PGOU de Paterna, el canon de la concesión se verá modificado por el incremento que resulte de la aplicación del índice de precios al consumo publicado por el INE del año inmediatamente anterior.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I028X

Código de Expediente
081/2025/81

Fecha y Hora
06-06-2025 08:56

Página 49 de 126

Código de Verificación Electrónica (COVE)



224Y1K126K371R140FFE

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

El órgano competente para la liquidación del canon es el Pleno del Ayuntamiento, dado que fue el órgano de contratación en su día.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe Acctal del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 22 de mayo de 2025 y que obra en el expediente de su razón, el Pleno por UNANIMIDAD adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Emitir liquidación por importe de 118.035,96 € correspondiente al canon anual para el año 2025 por la concesión del uso privativo del Suelo del Área Peatonal AP.1-1 y del Vial V-2 de la Unidad de Ejecución 1 del Sector 14 del Plan General de Ordenación Urbana de Paterna, a la empresa concesionaria Herón City Mediterráneo S.L.

Segundo: Notificar el presente acuerdo y la liquidación correspondiente para su pago a la mercantil "Herón City Mediterráneo S.L.", a Intervención y Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

13.- 131/2025/399 TARIFAS 2025 - APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE TARIFAS POR ACTIVIDADES Y SERVICIOS DEPORTIVOS

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

1º D. Emilio Sánchez Ramón, NIF 22.691.834B, en representación de la empresa Gestión Salud y Deporte, S.L.U. sita en C/ Linares nº2, pta 11, 46018 Valencia, CIF B96962980, titular del contrato de Gestión de Servicio Público en la modalidad de concesión para la explotación de los Servicios Deportivos del Ayuntamiento de Paterna, presenta instancia de fecha 27 de marzo de 2025 con nº de registro 13181 solicitando modificación de la Ordenanza de Tarifas consistente en un incremento del 3.5% de las tarifas existentes a excepción de las aplicables a entradas sencillas para piscinas de verano, así como incorporación de nuevas tarifas (CSV 3C2B73110S1M3V2802GI).

2º El Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación dicta providencia de fecha 31 de marzo de 2025 instando tramitación de la modificación de la Ordenanza de tarifas (CSV 1Y453H1V3S1H250B0NJ3).

3º La Jefa de Área de Servicios Deportivos emite informe en fecha 15 e abril de 2025 donde señala que la clausula 3.6.c. del PCT faculta al Concesionario a revisar hasta en un 3.5% anual las tarifas hasta el momento en que se logre el equilibrio económico de la Concesión, circunstancia que aún no se ha producido de acuerdo con los datos obrantes en el Área de Servicios Deportivos, señala la procedencia de las modificaciones propuestas a la redacción de la Ordenanza (CSV

1M6B6E2M3R4U6C4Y0JC8), e incorpora en el mismo la base de cálculo para la comprobación de los incrementos propuestos en las tarifas (CSV 4E1U0M3X355H4Z43150G).

4° En fecha 24 de abril de 2025 se traslada al Concesionario la propuesta de Tarifas revisada a los efectos de cumplir el trámite de audiencia al interesado (CSV 590B4X4U60384J040A7S).

5° El concesionario presenta en fecha 4 de marzo de 2024, el Concesionario presenta escrito de alegaciones a la Ordenanza remitida (CSV 0B720C1V461B6D0E06C4) proponiendo la subsanación en la redacción de los apartados 7.2.4.a. y 7.2.5.

6° La Jefa de Área de Servicios Deportivos emite informe en fecha 2 de mayo de 2025 (CSV 50686X571B1Y5R48007V) donde señala que:

- El incremento del 3.5% propuesto cumple lo establecido en el PCT.
- Las nuevas tarifas propuestas cumplen las condiciones de equiparación y proporcionalidad para su cálculo.
- Detalle de las modificaciones en la redacción de la ordenanza a instancia del Área de Servicios Deportivos y las alegaciones propuestas por el Concesionario al tratarse de mejoras en la redacción para facilitar la comprensión de los usuarios.

7° A fecha del presente informe, se encuentra al corriente de pagos del canon concesional regulado por el apartado 4.2.1.g. del PCT que rige la Concesión.

8° En fecha 5 de mayo de 2025 se emite conformidad jurídica del expediente por la Jefa de Área de Gestión Municipal (CSV 3Q4M6P46592B1A3L0UC6).

9° La Secretaria del Ayuntamiento extiende informe de conformidad sobre la aprobación del citado expediente en fecha 5 de mayo de 2025 (CSV 204D6K1A3F3C0Q6Z0L62).

10° En fecha 6 de mayo de 2025 se emite informe de fiscalización de conformidad por la Intervención de Fondos Municipal (CSV 6P3T4S5R1U2V4F730T49).

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

1° El Artículo 115 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales que establece:

"en toda concesión de servicios se fijarán las cláusulas con



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I028X

Código de Expediente
081/2025/81

Fecha y Hora
06-06-2025 08:56

Página 51 de 126

Código de Verificación Electrónica (COVE)



224Y1K126K371R140FFE

arreglo a las cuales se otorgare, que serán las que se juzguen convenientes y, como mínimo, las siguientes:

6ª Tarifas que hubieran de percibirse del público, con descomposición de sus factores constitutivos, como base de futuras revisiones".

2º El Artículo 126.2. b) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales que establece:

"2. En el régimen de la concesión se diferenciará:

b) la retribución económica del concesionario, cuyo equilibrio, a tenor de las bases que hubieren servido para su otorgamiento, deberá mantenerse en todo caso y en función de la necesaria amortización, durante el plazo de concesión, del coste de establecimiento del servicio que hubiere satisfecho, así como de los gastos de explotación y normal beneficio industrial."

3º El artículo 128.3.1 del citado texto legal que señala como derechos del concesionario (...) percibir la retribución correspondiente por la prestación del servicio.

4º El artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece la obligatoriedad en la prestación del servicio de instalaciones deportivas municipales de uso público en función municipios de más de 20.000 habitantes.

5º El artículo 49 de la Ley 7/1985 que establece que:

"La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Aprobación inicial por el Pleno.

b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional."

6° El artículo 70.2 de la citada ley establece que las ordenanzas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2.

7° La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8° La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

9° El PCT (Pliego de Condiciones Técnicas) que regula las condiciones de la concesión cuando señala en su apartado 3.2.f que las tarifas "deberán ser informadas y aprobadas por el Ajuntament de Paterna", y en su apartado 3.6.c que las tarifas "serán revisables anualmente en un 3.5% por acuerdo municipal".

10° La Ley 2/2011 de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana, cuando señala en su art. 7.3. las competencias de los municipios de más de 5.000 habitantes garantizarán la prestación mínima obligatoria entre otras de "Instalaciones y equipamientos deportivos básicos".

Considerando el informe- propuesta del/de la funcionario/a responsable (csv).

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

El artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local establece la competencia del Pleno para la aprobación de Ordenanzas Locales.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Educación, Deportes e Innovación de fecha 22 de mayo de 2025 y que obra en el expediente de su razón, el Pleno con los votos a favor del Grupo Psoe (13) y el Grupo Compromís (2) y en contra los votos del Grupo Popular (4) y la abstención del Grupo Vox (3) adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar una revisión al alza del 3.5% para el conjunto de las tarifas vigentes a excepción de las correspondientes a entradas sencillas a las piscinas de verano en todas sus modalidades.

SEGUNDO: Aprobar la modificación de los artículos 4.2; 5.2; 6.2; 7.2.2.; 7.2.4.; 7.2.5.; 7.3; 8.2; 9.4; 10.1; 10.2; y la adición del artículo 7.3.K y 7.3.L, de la ordenanza reguladora de las tarifas por actividades y servicios deportivos municipales cuya redacción queda como sigue:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I028X

Código de Expediente
081/2025/81

Fecha y Hora
06-06-2025 08:56

Página 53 de 126

Código de Verificación Electrónica (COVE)



224Y1K126K371R140FFE

"4.2. TARIFAS

<i>A. PISCINAS DESCUBIERTAS</i>	<i>B. I.</i>	<i>TARIFA</i>
<i>Entrada sencilla usuarios de 4 a 17 años</i>	<i>1,74</i>	<i>2,11</i>
<i>Entrada sencilla usuarios de 18 años en adelante</i>	<i>3,50</i>	<i>4,23</i>
<i>Entrada sencilla jubilados o pensionistas</i>	<i>1,04</i>	<i>1,26</i>
<i>Bono de 20 baños usuarios de 4 a 17 años</i>	<i>30,39</i>	<i>36,77</i>
<i>Bono de 20 baños usuarios de 18 años en adelante</i>	<i>60,76</i>	<i>73,53</i>
<i>Bono de temporada usuarios de 4 a 17 años</i>	<i>54,70</i>	<i>66,19</i>
<i>Bono de temporada usuarios de 18 años en adelante</i>	<i>109,42</i>	<i>132,40</i>
<i>Bono de temporada jubilados o pensionistas</i>	<i>21,88</i>	<i>26,46</i>

Observaciones a las tarifas de Piscinas Descubiertas:

1. Se entiende por entrada un único acceso a la instalación.

<i>B. PISCINAS CLIMATIZADAS</i>	<i>B. I.</i>	<i>TARIFA</i>
<i>Entrada sencilla usuarios de 4 a 17 años</i>	<i>3,30</i>	<i>4,00</i>
<i>Entrada sencilla usuarios de 18 años en adelante</i>	<i>4,41</i>	<i>5,34</i>
<i>Entrada sencilla jubilados o pensionistas</i>	<i>2,65</i>	<i>3,20</i>
<i>Bono de 10 baños usuarios de 6 a 13 años</i>	<i>24,49</i>	<i>29,63</i>
<i>Bono de 10 baños usuarios de 14 años en adelante</i>	<i>24,49</i>	<i>29,63</i>
<i>Bono temporada individual usuarios 6 a 13 años</i>	<i>145,77</i>	<i>176,40</i>
<i>Bono temporada individual 14 años en adelante</i>	<i>145,78</i>	<i>176,40</i>
<i>Bono temporada familiar 2 o 3 miembros</i>	<i>215,67</i>	<i>260,96</i>

Bono temporada familiar 4 o más miembros	279,79	338,55
Bono de temporada jubilados o pensionistas	75,77	91,69
Alquiler calle nado libre, 60 minutos	43,04	52,07
Alquiler vaso de aprendizaje, 60 minutos	72,96	88,28

<i>C. INSTALACIONES DE TENIS, FRONTÓN</i>	<i>B. I.</i>	TARIFA
Uso puntual	7,93	9,59
Bono 10 usos	69,87	84,55
Bono 25 usos	146,25	176,95
Suplemento iluminación artificial - 60 minutos	3,79	4,59
Suplemento iluminación artificial - 30 minutos	1,99	2,41

Observaciones a las tarifas de Tenis y Frontón:

1. La duración del uso se establece en 60 minutos.
2. Las tarifas no llevan incluidas el suplemento de iluminación artificial.

<i>D. INSTALACIONES DE PADEL - MURO</i>	<i>B. I.</i>	TARIFA
Uso puntual de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas	10,88	13,17
Uso puntual de lunes a viernes de 12:00 a 16:00 horas	13,98	16,92
Uso puntual de lunes a viernes a partir de las 16:00 horas	17,48	21,16
Uso puntual sábado y domingo	17,48	21,16
Bono 5 usos	78,85	98,75
Bono 10 usos	157,37	190,42
Bono 25 usos	290,58	351,60

<i>E. INSTALACIONES DE PADEL - CRISTAL</i>	<i>B. I.</i>	TARIFA
Uso puntual de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas	10,88	13,17
Uso puntual de lunes a viernes de 12:00 a 16:00 horas	16,31	19,75
Uso puntual de lunes a viernes a partir de las 16:00 horas	18,65	22,57
Uso puntual sábado y domingo	18,65	22,57
Bono 5 usos	87,44	105,80



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08119I028X	Código de Expediente 081/2025/81	Fecha y Hora 06-06-2025 08:56	Página 55 de 126
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 224Y1K126K371R140FFE		

Bono 10 usos	167,88	203,14
Bono 25 usos	349,74	423,19

Observaciones a las tarifas de Pádel:

1. La duración del uso se establece en 90 minutos.
2. Las tarifas llevan incluidas el suplemento de iluminación artificial.

<i>F. PISTAS POLIVALENTES DESCUBIERTAS</i>	<i>B. I.</i>	<i>TARIFA</i>
Uso puntual	14,89	18,02
Bono 5 usos	63,26	76,54
Bono 10 usos	104,15	126,03
Suplemento iluminación artificial - 60 minutos	7,53	9,11
Suplemento iluminación artificial - 30 minutos	3,79	4,59

Observaciones a las tarifas de Pistas polivalentes descubiertas:

1. La duración del uso se establece en 60 minutos.
2. Las tarifas no llevan incluidas el suplemento de iluminación artificial.

<i>G. CAMPOS DE FÚTBOL DE CESPED ARTIFICIAL</i>	<i>B. I.</i>	<i>TARIFA</i>
Fútbol 11 - Por partido completo	57,39	69,45
Fútbol 11 - Por entrenamiento	34,43	41,67
Suplemento iluminación artificial por partido completo	38,24	46,27
Suplemento iluminación artificial por entrenamiento	38,24	46,27
Fútbol 8 - Por partido completo	33,67	39,49
Fútbol 8 - Por entrenamiento	19,57	23,68
Fútbol 8 - Bono 5 usos	151,53	183,36
Fútbol 8 - Bono 5 usos con iluminación artificial	204,01	246,86
Suplemento iluminación artificial - 60 minutos	19,13	23,13
Suplemento iluminación artificial - 30 minutos	9,57	11,58

minutos		
---------	--	--

Observaciones a las tarifas de Campos de fútbol de césped artificial:

1. Se entenderá por "partido completo" la duración del encuentro establecida en la normativa federativa de su categoría.
2. Se entenderá por "entrenamiento" la duración de 60 minutos.
3. En el caso de los bonos, la duración del uso se establece en 60 minutos.
4. Las tarifas no llevan incluidas el suplemento de iluminación artificial, salvo que se indique expresamente en la definición de la tarifa.
5. Para la aplicación de la tarifa sin iluminación artificial se entenderá como "horario de invierno" el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de marzo hasta las 18:00 h y como "horario de verano" el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de septiembre hasta las 21:00 horas

H. PABELLONES DEPORTIVOS	B. I.	TARIFA
Uso puntual	43,01	52,05
Bono 3 usos sin reserva previa	116,85	141,39
Bono 3 usos con reserva previa	141,47	171,18

Observaciones a las tarifas de Pabellones deportivos:

1. La duración del uso se establece en 60 minutos.
2. Las tarifas llevan incluidas el suplemento de iluminación artificial.
3. Se entenderá por "reserva previa" la reserva de 3 usos en el momento del pago del bono en función de la disponibilidad de la instalación.

I. GIMNASIOS	B. I.	TARIFA
Acceso puntual	4,43	5,35

Observaciones a las tarifas de Gimnasios:

1. La duración del uso se establece en 60 minutos.

J. SALAS POLIVALENTES	B. I.	TARIFA
Uso puntual - Reserva sala reuniones uso polivalente	24,59	29,76

Observaciones a las tarifas de Salas polivalentes:

1. La duración del uso se establece en 60 minutos.
2. Las tarifas llevan incluidas el suplemento de iluminación.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I028X

Código de Expediente
081/2025/81

Fecha y Hora
06-06-2025 08:56

Página 57 de 126

Código de Verificación Electrónica (COVE)



224Y1K126K371R140FFE

<i>K. RESERVAS PROLONGADAS</i>	<i>B. I.</i>	<i>TARIFA</i>
<i>Pabellón - Evento deportivo - Medio Día</i>	<i>119,76</i>	<i>144,90</i>
<i>Pabellón - Evento deportivo - Día completo</i>	<i>239,55</i>	<i>289,85</i>
<i>Campo de fútbol - Evento deportivo - Medio Día</i>	<i>119,76</i>	<i>144,90</i>
<i>Campo de fútbol - Evento deportivo - Día completo</i>	<i>239,55</i>	<i>289,85</i>
<i>Pista atletismo - Evento deportivo - Medio día</i>	<i>119,76</i>	<i>144,90</i>
<i>Pista atletismo - Evento deportivo - Día completo</i>	<i>239,55</i>	<i>289,85</i>
<i>Pabellón - Evento no deportivo - Medio Día</i>	<i>291,01</i>	<i>352,12</i>
<i>Pabellón - Evento no deportivo - Día completo</i>	<i>581,99</i>	<i>704,21</i>
<i>Campo de fútbol - Evento no deportivo - Medio Día</i>	<i>388,10</i>	<i>469,61</i>
<i>Campo de fútbol - Evento no deportivo - Día completo</i>	<i>776,23</i>	<i>939,23</i>
<i>Pista atletismo - Evento no deportivo - Medio día</i>	<i>291,01</i>	<i>352,12</i>
<i>Pista atletismo - Evento no deportivo - Día completo</i>	<i>581,99</i>	<i>704,21</i>

Observaciones a las tarifas de Reservas prolongadas:

1. Se entenderá por "medio día" la duración de 7 horas de uso, de 9:00 a 16:00 o de 16:00 a 23:00.
2. Se entenderá por "día completo" la duración de 14 horas de uso, de 9:00 a 23:00.
3. Las tarifas relativas a reserva prolongada de Pabellón llevan incluidas el suplemento por iluminación artificial.
4. Las tarifas relativas a reserva prolongada de Campos de fútbol no llevan incluidas el suplemento por iluminación artificial, siendo de aplicación la tarifa establecida en el punto 4.2.G de la presente Ordenanza.

<i>L. PISTA DE ATLETISMO</i>	<i>B. I.</i>	<i>TARIFA</i>
<i>Entrada sencilla usuarios de 4 a 17 años</i>	<i>3,30</i>	<i>4,00</i>

<i>Entrada sencilla usuarios de 18 años en adelante</i>	<i>4,41</i>	<i>5,34</i>
<i>Entrada sencilla jubilados o pensionistas</i>	<i>2,65</i>	<i>3,20</i>
<i>Bono de 10 usos usuarios de 6 a 13 años</i>	<i>24,49</i>	<i>29,63</i>
<i>Bono de 10 usos usuarios de 14 años en adelante</i>	<i>24,49</i>	<i>29,63</i>
<i>Bono temporada individual usuarios 6 a 13 años</i>	<i>145,78</i>	<i>176,40</i>
<i>Bono temporada individual 14 años en adelante</i>	<i>145,78</i>	<i>176,40</i>
<i>Bono temporada familiar 2 o 3 miembros</i>	<i>215,67</i>	<i>260,96</i>
<i>Bono temporada familiar 4 o más miembros</i>	<i>279,79</i>	<i>338,55</i>
<i>Bono de temporada jubilados o pensionistas</i>	<i>75,77</i>	<i>91,69</i>

.....

"5.2. TARIFAS.

<i>A. PISCINAS DESCUBIERTAS</i>	<i>B. I.</i>	<i>TARIFA</i>
<i>"Bono Jove" temporada</i>	<i>30,77</i>	<i>37,24</i>

<i>B. PISCINAS CLIMATIZADAS</i>	<i>B. I.</i>	<i>TARIFA</i>
<i>"Entrada Jove" usuario 12 a 17 años</i>	<i>3,09</i>	<i>3,74</i>

<i>C. INSTALACIONES DE TENIS, FRONTÓN</i>	<i>B. I.</i>	<i>TARIFA</i>
<i>"Bono Jove" 5 usos</i>	<i>23,40</i>	<i>28,32</i>

Observaciones a las tarifas Tenis y Frontón:

- 1.La tarifa "BONO JOVE" de 5 USOS (Instalaciones TENIS Y FRONTÓN) no llevan incluido el suplemento por iluminación artificial, debiendo remitirse a las tarifas establecidas en el epígrafe 4.2.C. de la presente Ordenanza.

<i>D. INSTALACIONES DE PADEL</i>	<i>B. I.</i>	<i>TARIFA</i>
<i>Pádel muro - "Bono Jove" 5 usos</i>	<i>34,97</i>	<i>42,31</i>
<i>Pádel cristal - "Bono Jove" 5 usos</i>	<i>46,63</i>	<i>56,42</i>

Observaciones a las tarifas Pádel y Tenis:

- 1.La tarifa "BONO JOVE" de 5 USOS (Instalaciones PÁDEL) llevan



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I028X

Código de Expediente
081/2025/81

Fecha y Hora
06-06-2025 08:56

Página 59 de 126

Código de Verificación Electrónica (COVE)



incluidas el suplemento por iluminación artificial.

<i>E. PISTAS POLIVALENTES DESCUBIERTAS</i>	<i>B. I.</i>	<i>TARIFA</i>
<i>"Bono Jove" 5 usos</i>	<i>23,40</i>	<i>28,32</i>

Observaciones:

1. La tarifa "BONO JOVE" de 5 USOS (Instalaciones PISTA POLIVALENTE DESCUBIERTA) no llevan incluido el suplemento por iluminación artificial, debiendo remitirse a las tarifas establecidas en el epígrafe 4.2.F. de la presente Ordenanza.

<i>F. PISTA DE ATLETISMO</i>	<i>B. I.</i>	<i>TARIFA</i>
<i>"Entrada Jove" usuario 12 a 17 años</i>	<i>3,09</i>	<i>3,74</i>

"6.2. TARIFAS.

<i>BONO EMPRESA</i>	<i>B. I.</i>	<i>TARIFA</i>
<i>Alta empresa por temporada</i>	<i>24,57</i>	<i>29,73</i>
<i>Bono baño libre individual temporada</i>	<i>131,21</i>	<i>158,76</i>
<i>Abono +QVida individual 2 sesiones</i>	<i>256,45</i>	<i>310,31</i>
<i>Abono gimnasio + baño libre individual</i>	<i>203,13</i>	<i>245,78</i>

....."7.2.2. ABONO +Q VIDA 2 SESIONES. Regulado por las siguientes condiciones:

7.2.2.a. Destinado a usuarios de 16 a 64 años.

7.2.2.b. Acceso libre a Piscinas Climatizadas Municipales: nado libre en las condiciones establecidas en el epígrafe 4.1.10 de la presente Ordenanza.

7.2.2.c. Acceso libre a Piscinas Descubiertas: baño recreativo, en los días y condiciones establecidos por el Servicio.

7.2.2.d. Acceso libre a gimnasios hasta completar el aforo máximo de la instalación.

7.2.2.e. Acceso libre a actividades dirigidas en las condiciones establecidas para este servicio."

"7.2.4. ABONO +Q VIDA FAMILIAR 2 SESIONES: Regulado por las siguientes condiciones:

"7.2.4.a. Destinado a 3 ó más miembros de la misma unidad familiar, atendiendo a la definición de unidad familiar establecida en el punto 3.3.4. de la presente Ordenanza (hijos hasta 22 años de edad, inclusive).

..... . .
"7.2.5. ABONO +QVIDA JOVE 2 SESIONES

Se actualiza la edad destino de este abono, quedando como sigue:

"Destinado a jóvenes de 14 y 15 años (inclusive) y regulado por las siguientes condiciones:

7.2.5.a. Acceso libre a Piscinas Climatizadas Municipales: nado libre en las condiciones establecidas en el epígrafe 4.1.10 de la presente Ordenanza.

7.2.5.b. Acceso libre a Piscinas Descubiertas: baño recreativo, en los días y condiciones establecidos por el Servicio.

7.2.5.c. No contempla el acceso a gimnasios y microgimnasios

7.2.5.d. Acceso libre a actividades deportivas dirigidas en las condiciones establecidas para el servicio."

..... . .
"7.3. TARIFAS.

A. ABONO -QVIDA MAÑANAS	B. I.	TARIFA
Mensual	25,07	30,34
Trimestral	71,80	86,88
Semestral	142,92	172,94
Anual	250,76	303,41
B. ABONO +QVIDA JOVE 2 SESIONES	B. I.	TARIFA
Mensual	25,07	30,34
Trimestral	71,80	86,88
Semestral	142,92	172,94
Anual	250,76	303,41



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I028X

Código de Expediente
081/2025/81

Fecha y Hora
06-06-2025 08:56

Página 61 de 126

Código de Verificación Electrónica (COVE)



224Y1K126K371R140FFE

<i>C. ABONO +QVIDA RESERVA 2 SESIONES</i>	<i>B. I.</i>	<i>TARIFA</i>
<i>Mensual</i>	<i>28,49</i>	<i>34,48</i>
<i>Trimestral</i>	<i>81,21</i>	<i>98,26</i>
<i>Semestral</i>	<i>163,86</i>	<i>198,27</i>
<i>Anual</i>	<i>284,96</i>	<i>344,80</i>
<i>D. ABONO +QVIDA JUBILADOS Y PENSIONISTAS RESERVA 2 SESIONES</i>	<i>B. I.</i>	<i>TARIFA</i>
<i>Mensual</i>	<i>22,69</i>	<i>27,45</i>
<i>Trimestral</i>	<i>64,67</i>	<i>78,24</i>
<i>Semestral</i>	<i>129,31</i>	<i>156,46</i>
<i>Anual</i>	<i>226,88</i>	<i>274,52</i>

Observaciones:

1. Las tarifas incluyen la condición de jubilado o pensionista

<i>E. ABONO +QVIDA FAMILIAR (3 miembros) RESERVA 2 SESIONES</i>	<i>B. I.</i>	<i>TARIFA</i>
<i>Mensual</i>	<i>56,99</i>	<i>68,95</i>
<i>Trimestral</i>	<i>162,41</i>	<i>196,52</i>
<i>Semestral</i>	<i>324,87</i>	<i>393,08</i>
<i>Anual</i>	<i>569,90</i>	<i>689,58</i>
<i>Incremento 1 miembro familia</i>	<i>5,94</i>	<i>7,19</i>
<i>F. PROGRAMA GIMNASIO</i>	<i>B. I.</i>	<i>TARIFA</i>
<i>Mensual</i>	<i>20,69</i>	<i>25,04</i>
<i>Trimestral</i>	<i>58,95</i>	<i>71,33</i>
<i>Anual</i>	<i>206,87</i>	<i>250,31</i>
<i>G. PROGRAMA GIMNASIO + BAÑO LIBRE</i>	<i>B. I.</i>	<i>TARIFA</i>
<i>Mensual</i>	<i>25,07</i>	<i>30,34</i>
<i>Trimestral</i>	<i>71,80</i>	<i>86,88</i>
<i>Anual</i>	<i>225,69</i>	<i>273,08</i>
<i>H. GABINETE DE ASESORAMIENTO GIMNASIO</i>	<i>B. I.</i>	<i>TARIFA</i>
<i>Mensual</i>	<i>11,42</i>	<i>13,82</i>
<i>Trimestral</i>	<i>32,48</i>	<i>39,30</i>

Anual	102,59	124,14
I. INSCRIPCIÓN PUNTUAL	B. I.	TARIFA
Entrada puntual clase dirigida Abono +Qvida	4,96	6,00

Observaciones:

1.Únicamente mediante pago presencial

J. ABONO ACOGIDA + QVIDA	B. I.	TARIFA
7 días prueba	9,81	11,87
K. PROGRAMA GIMNASIO + PISTA ATLETISMO	B. I.	TARIFA
Mensual	35,27	42,68
Trimestral	97,33	117,77
Anual	317,39	384,04
L. PROGRAMA GIMNASIO + PISCINA + PISTA ATLETISMO	B. I.	TARIFA
Mensual	41,26	49,93
Trimestral	109,98	133,07
Anual	334,32	404,53
LL.PROGRAMA +Q CIMA 100	B. I.	TARIFA
Pack 10 sesiones	104,51	126,46
Pack 20 sesiones	198,02	239,60
Pack 30 sesiones	280,53	339,44
Pack 40 sesiones	352,03	425,96

"8.2. TARIFAS

A. +QDEPORTE SECO-BASE	B. I.	TARIFA	Nº SES	DURACION SESIÓN	SESIONES SEMANA	RATIO MINIMO
PREDEPORTE 1 - R12	63,41	76,72	28	60´	2	12
PREDEPORTE 0 - R10	79,80	96,56	28	60´	2	8
MULTIESPORT ENGLISH 1 - R12	54,60	66,06	14	60´	1	12
MULTIESPORT ENGLISH 0 - R10	62,87	76,07	14	60´	1	8



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I028X

Código de Expediente
081/2025/81

Fecha y Hora
06-06-2025 08:56

Página 63 de 126

Código de Verificación Electrónica (COVE)



224Y1K126K371R140FFE

MULTIDEPORTE 1 - R12	63,4 1	76,7 2	28	60´	2	12
MULTIDEPORTE 0 - R10	79,8 0	96,5 6	28	60´	2	8
PADEL NIÑOS - R10	109, 19	132, 12	28	60´	2	8
PADEL NIÑOS - R10	54,6 0	66,0 6	14	60´	1	8
PADEL NIÑOS - R7	226, 01	273, 48	28	60´	2	4
PADEL NIÑOS - R7	113, 03	136, 76	14	60´	1	4
TENIS NIÑOS - R10	109, 19	132, 12	28	60´	2	8
TENIS NIÑOS -R10	54,6 2	66,1 0	14	60´	1	8
TENIS NIÑOS - R7	218, 37	264, 23	28	60´	2	4
TENIS NIÑOS - R7	109, 17	132, 12	14	60´	1	4
HIP-HOP-FUNKY	51,3 8	62,1 7	14	45´	1	10
CHIQUI-RITMO	13,6 9	16,5 7	4	45´	1	8
CHIQUI-RITMO	51,3 8	62,1 7	14	45´	1	8
DANZA CLASICA - PREDANZA, ELEMENTAL	91,1 9	110, 34	28	60´	2	10
DANZA MODERNA Y JAZZ	91,1 9	110, 34	28	60´	2	10
AEROBIC KID / JUNIOR	51,3 8	62,1 7	28	45´	2	10
AEROBIC KID / JUNIOR	25,7 2	31,1 2	14	45´	1	10
AEROBIC KID / JUNIOR	25,0 7	30,3 4	8	45´	2	10
AEROBIC KID / JUNIOR	13,6 8	16,5 5	4	45´	1	10
DEPORTE ADAPTADO	0,00	0,00	28	60´	2	4

FULL CONTACT / KICK BOXING (+ 12 AÑOS)	19,8 6	24,0 3	4	75´	1	10
FULL CONTACT / KICK BOXING (+ 12 AÑOS)	51,3 0	62,0 7	14	75´	1	10
VOLEIBOL INFANTIL	69,4 0	83,9 7	28	60´	2	12
PREDEPORTE 0, 1	25,0 7	30,3 4	8	60´	2	12
PREDEPORTE 0, 1	17,1 0	20,6 9	4	60´	1	12
MULTIESPORT ENGLISH	17,1 0	20,6 9	4	60´	1	15
MULTIDEPORTE	25,0 7	30,3 4	8	60´	2	15
MULTIDEPORTE	17,1 0	20,6 9	4	60´	1	15
PADEL NIÑOS - R10	28,4 9	34,4 8	8	60´	2	8
PADEL NIÑOS -R10	17,1 0	20,6 9	4	60´	1	8
PADEL NIÑOS - R7	56,9 9	68,9 5	8	60´	2	4
PADEL NIÑOS - R7	34,2 1	41,3 9	4	60´	1	4
TENIS NIÑOS - R10	28,4 9	34,4 8	8	60´	2	8
TENIS NIÑOS -R10	17,1 0	20,6 9	4	60´	1	8
TENIS NIÑOS - R7	56,9 9	68,9 5	8	60´	2	4
TENIS NIÑOS - R7	34,2 1	41,3 9	4	60´	1	4
HIP-HOP-FUNKY	22,8 0	27,5 8	8	45´	2	10
HIP-HOP-FUNKY	13,6 9	16,5 7	4	45´	1	10
DANZA CLASICA - PREDANZA, ELEMENTAL	25,0 7	30,3 4	8	60´	2	10
DANZA MODERNA Y JAZZ	25,0 7	30,3 4	8	60´	2	10
VOLEIBOL INFANTIL	25,0 7	30,3 4	8	60´	2	12
PSICOLOGIA DEL DEPORTE	54,6 2	66,1 0	14	60´	1	8



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I028X

Código de Expediente
081/2025/81

Fecha y Hora
06-06-2025 08:56

Página 65 de 126

Código de Verificación Electrónica (COVE)



224Y1K126K371R140FFE

+QCOMBAT KID / JUNIOR	41,0 2	49,6 4	14	60´	1	8
DANZA MODERNA Y JAZZ	45,5 9	55,1 7	14	60´	1	8
BOLLYWOOD	45,5 9	55,1 7	14	60´	1	8
JUEGOS TRADICIONALES	45,5 9	55,1 7	14	60´	1	8
UNIHOKEY	45,5 9	55,1 7	14	60´	1	8
+QZUMBA KID / JUNIOR	13,6 9	16,5 7	4	45´	1	10
+QZUMBA KID / JUNIOR	25,0 7	30,3 4	8	45´	2	10
+QZUMBA KID / JUNIOR	25,7 2	31,1 2	14	45´	1	10
+QZUMBA KID / JUNIOR	51,3 8	62,1 7	28	45´	2	10
+QYOGA KID / JUNIOR	25,0 7	30,3 4	8	60´	2	8
+QYOGA KID / JUNIOR	45,5 9	55,1 7	14	60´	1	8
+QYOGA KID / JUNIOR	91,2 0	110, 35	28	60´	2	8
+QFAMILY (2-3 AÑOS + PADRE)	47,8 8	57,9 3	14	60´	1	8
+QYOGAFAMILY (6-8 AÑOS + PADRE)	47,8 8	57,9 3	14	60´	1	8
+QACROBAT KIDS / JUNIOR	13,6 9	16,5 7	4	45´	1	10
+QACROBAT KIDS / JUNIOR	25,0 7	30,3 4	8	45´	2	10
+QACROBAT KIDS / JUNIOR	25,7 2	31,1 2	14	45´	1	10
+QACROBAT KIDS / JUNIOR	51,3 8	62,1 7	28	45´	2	10
+QCROSSFIT JUNIOR (12 A 14 AÑOS)	13,6 9	16,5 7	4	45´	1	10
+QCROSSFIT JUNIOR (12 A 14	25,0	30,3	8	45´	2	10

AÑOS)	7	4				
+QCROSSFIT JUNIOR (12 A 14 AÑOS)	25,7 2	31,1 2	14	45´	1	10
+QCROSSFIT JUNIOR (12 A 14 AÑOS)	51,3 8	62,1 7	28	45´	2	10
+Q DEFENSA PERSONAL KID (6 A 9 AÑOS) / JUNIOR (10 A 13 AÑOS)	41,0 2	49,6 4	14	60´	1	8
+QCOMBAT KID (6 A 9 AÑOS)/ JUNIOR (10 A 13 AÑOS)	18,2 5	22,0 8	4	60´	1	8

Observaciones a las tarifas del Programa +Q DEPORTE - SECO BASE:

1. Tarifa DANZA: únicamente se impartirán nivel predanza y nivel elemental.
2. Tarifa FULL CONTACT, KICK BOXING: destinado exclusivamente a mayores de 12 años.
3. Tarifa VOLEIBOL: destinado exclusivamente a categorías de base
4. Tarifa PREDEPORTE: nivel 0 destinado a niños de 2 años y nivel 1 destinado a niños de 3 años.
5. Tarifas MULTIDPORTE Y MULTISPORT ENGLISH: nivel 0 destinado a niños de 4 y 5 años, y nivel 1 destinado a niños de 6 y 7 años.
6. Tarifa AEROBIC, +QZUMBA, +QCOMBAT, +QYOGA Y +QACREBAT: la modalidad KID destinada a niños de 6 a 9 años, y modalidad JUNIOR destinada a niños de 10 a 13 años.
7. Tarifa +QZUMBA INFANTIL: destinada exclusivamente a niños de 6 a 8 años.
8. Tarifa +QCROSSFIT JUNIOR: destinada exclusivamente a niños de 12 a 14 años.
9. Tarifa +QFAMILY: destinadas a 1 niño de 2-3 años y 1 padre.
10. Tarifa +QFAMILY y +QYOGA FAMILY: destinada a 1 niño y 1 adulto responsable.

B. +QDEPORTE AGUA-BASE - PISCINAS CLIMATIZADAS	B. I.	TARIFA	Nº SES	DURACION SESIÓN	SESIONES SEMANA	RATIO MINIMO
WATERPOLO	120,60	145,92	20	45´	2	15
NATACIÓN SINCRONIZADA	120,60	145,92	20	45´	2	15
WATERPOLO	68,39	82,75	10	45´	1	15
NATACIÓN SINCRONIZADA	68,39	82,75	10	45´	1	15
NATACION BEBES DE 9 A 15 MESES	119,	144,	20	30´	2	3



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I028X

Código de Expediente
081/2025/81

Fecha y Hora
06-06-2025 08:56

Página 67 de 126

Código de Verificación Electrónica (COVE)



224Y1K126K371R140FFE

	70	84				
NATACIÓN BEBES DE 16 A 36 MESES	95,1 2	115,09	20	30´	2	4
NATACIÓN BEBÉS INDIVIDUAL - 12 sesiones	199,48	241,37	12	30´	1	1
NATACIÓN PREESCOLAR - 45´	120,60	145,92	20	45´	2	4
NATAACION ESCOLAR I y II	107,19	129,70	20	45´	2	5
CENTRO ESCOLAR - UNIDAD DIDACTICA/ALUMNO - ESCOLAR	32,06	38,79	10	45´	1	6
CENTRO ESCOLAR - UNIDAD DIDACTICA/ALUMNO - PREESCOLAR	39,88	48,25	10	45´	1	5
DEPORTE EN FAMILIA (NIÑO + ADULTO)	68,39	82,75	20	45´ / 60´	2	8
NATAACION BEBES DE 9 A 15 MESES	188,07	227,57	30	30´	1	3
NATACIÓN BEBES DE 16 A 36 MESES	142,92	172,94	30	30´	1	4
NATACIÓN PREESCOLAR - 45´	174,19	210,77	30	45´	1	4
NATAACION ESCOLAR I y II	160,78	194,54	30	45´	1	5
NATAACION BEBES DE 9 A 15 MESES	68,39	82,75	12	30´	3	3
NATACIÓN BEBES DE 16 A 36 MESES	64,32	77,82	12	30´	3	4
NATACIÓN PREESCOLAR - 45´	64,32	77,82	12	45´	3	4
NATAACION ESCOLAR I y II	45,59	55,17	12	45´	3	5
NATAACION BEBES DE 9 A 15 MESES	41,38	50,07	8	30´	2	3
NATACIÓN BEBES DE 16 A 36 MESES	42,89	51,89	8	30´	2	4
NATACIÓN PREESCOLAR - 45´	42,86	51,86	8	45´	2	4
NATAACION ESCOLAR I y II	36,47	44,13	8	45´	2	5

NATACION BEBES DE 9 A 15 MESES	25,0 7	30,3 4	4	30´	1	3
NATACIÓN BEBES DE 16 A 36 MESES	21,4 3	25,9 3	4	30´	1	4
NATACIÓN PREESCOLAR - 45´	21,4 3	25,9 3	4	45´	1	4
NATACION ESCOLAR I y II	21,4 3	25,9 3	4	45´	1	5
NATACIÓN INFANTIL INDIVIDUAL - 4 sesiones	82,6 1	99,9 6	4	45´	1	1
NATACIÓN INFANTIL INDIVIDUAL - 10 sesiones	170, 98	206, 89	10	45´	1	1
NATACIÓN BEBÉS INDIVIDUAL - 4 sesiones	74,0 9	89,6 5	4	30´	1	1
TRIESPORT (6-13 AÑOS)	75,9 9	91,9 5	20	60´	2	8
TRIESPORT (6-13 AÑOS)	30,3 9	36,7 7	8	60´	2	8
+Q AQUA JUNIOR (10-13 AÑOS)	25,7 2	31,1 2	14	45´	1	10
+Q AQUA JUNIOR	10,7 2	12,9 7	4	45´	1	10

Observaciones a las tarifas del Programa +Q DEPORTE - AGUA BASE PISCINAS CLIMATIZADAS:

1. Tarifa NATACIÓN BEBES - 9 A 15 MESES: será obligatorio la presencia de 1 bañista adulto acompañante.
2. Tarifa NATACIÓN BEBÉS - 16 A 36 MESES: la presencia de 1 bañista adulto acompañante será potestad del monitor encargado de la actividad.
3. Tarifa NATACIÓN CENTRO ESCOLAR: la tarifa se aplicará por alumno y unidad didáctica.
4. Tarifa DEPORTE EN FAMILIA: se aplicará a la inscripción de 1 adulto y 1 niño.
5. Tarifa NATACIÓN ESCOLAR I: se aplicará exclusivamente a niños de 6 a 9 años.
6. Tarifa NATACIÓN ESCOLAR II: se aplicará exclusivamente a niños de 10 a 13 años.
7. Tarifa TRIESPORT: se aplicará exclusivamente a niños de 6 a 13 años.
8. Tarifa AQUAKIDS: se aplicará exclusivamente a niños de 10 a 13 años.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I028X

Código de Expediente
081/2025/81

Fecha y Hora
06-06-2025 08:56

Página 69 de 126

Código de Verificación Electrónica (COVE)



224Y1K126K371R140FFE

<i>C. +QDEPORTE AGUA - BASE - PISCINAS DESCUBIERTAS</i>	<i>B. I.</i>	<i>TARIFA</i>	<i>Nº SES</i>	<i>DURACION SESIÓN</i>	<i>SESIONES SEMANA</i>	<i>RATIO MINIMO</i>
<i>NATACIÓN PREESCOLAR - 45 '</i>	<i>24,8 6</i>	<i>31,13</i>	<i>8</i>	<i>45 '</i>	<i>2</i>	<i>5</i>
<i>NATACION ESCOLAR</i>	<i>24,8 6</i>	<i>31,13</i>	<i>8</i>	<i>45 '</i>	<i>2</i>	<i>5</i>

<i>D. +QDEPORTE SECO - SALUD</i>	<i>B. I.</i>	<i>TARIFA</i>	<i>Nº SES</i>	<i>DURACION SESIÓN</i>	<i>SESIONES SEMANA</i>	<i>RATIO MINIMO</i>
<i>GIMNASIA CORRECTIVA</i>	<i>59,5 8</i>	<i>72,1 0</i>	<i>30</i>	<i>60 '</i>	<i>3</i>	<i>12</i>
<i>BAILES DE SALON - NIVEL 1 Y 2</i>	<i>94,0 4</i>	<i>113, 79</i>	<i>10</i>	<i>90 '</i>	<i>1</i>	<i>8</i>
<i>BAILES DE SALON - NIVEL 3</i>	<i>118, 23</i>	<i>143, 05</i>	<i>10</i>	<i>90 '</i>	<i>1</i>	<i>8</i>
<i>BAILES LATINOS</i>	<i>68,3 9</i>	<i>82,7 5</i>	<i>20</i>	<i>60 '</i>	<i>2</i>	<i>10</i>
<i>TENIS - R10</i>	<i>98,2 7</i>	<i>118, 91</i>	<i>20</i>	<i>60 '</i>	<i>2</i>	<i>6</i>
<i>TENIS - R10</i>	<i>65,5 2</i>	<i>79,2 7</i>	<i>10</i>	<i>60 '</i>	<i>1</i>	<i>6</i>
<i>TENIS - R7</i>	<i>203, 58</i>	<i>246, 34</i>	<i>20</i>	<i>60 '</i>	<i>2</i>	<i>3</i>
<i>TENIS - R7</i>	<i>101, 79</i>	<i>123, 17</i>	<i>10</i>	<i>60 '</i>	<i>1</i>	<i>3</i>
<i>PADEL - R10</i>	<i>98,2 7</i>	<i>118, 91</i>	<i>20</i>	<i>60 '</i>	<i>2</i>	<i>6</i>
<i>PADEL - R10</i>	<i>65,5 2</i>	<i>79,2 7</i>	<i>10</i>	<i>60 '</i>	<i>1</i>	<i>6</i>
<i>PADEL - R7</i>	<i>203, 58</i>	<i>246, 34</i>	<i>20</i>	<i>60 '</i>	<i>2</i>	<i>3</i>
<i>PADEL - R7</i>	<i>101, 79</i>	<i>123, 17</i>	<i>10</i>	<i>60 '</i>	<i>1</i>	<i>3</i>
<i>TRIESPORT SALUD - PROGR. ENTRENAMIENTO</i>	<i>113, 99</i>	<i>137, 93</i>	<i>30</i>	<i>60 '</i>	<i>3</i>	<i>8</i>
<i>GIMNASIA CORRECTIVA</i>	<i>23,8</i>	<i>28,8</i>	<i>12</i>	<i>60 '</i>	<i>3</i>	<i>12</i>

	4	4				
BAILES LATINOS	25,0 7	30,3 4	8	60´	2	8
TENIS - R10	43,6 9	52,8 7	8	60´	2	6
TENIS - R10	21,8 2	26,4 0	4	60´	1	6
TENIS - R7	67,8 5	82,1 2	8	60´	2	3
TENIS - R7	33,9 4	41,0 7	4	60´	1	3
PADEL - R10	43,6 9	52,8 7	8	60´	2	6
PADEL - R10	21,8 2	26,4 0	4	60´	1	6
PADEL - R7	67,8 6	82,1 2	8	60´	2	3
PADEL - R7	33,9 4	41,0 7	4	60´	1	3
+Q PILATES PREMIUM (+ 14 AÑOS)	18,0 3	21,8 2	4	60´	1	5
+Q PILATES PREMIUM (+ 14 AÑOS)	30,3 3	37,9 9	8	60´	2	5
+Q PILATES PREMIUM (+ 14 AÑOS)	42,5 6	51,4 9	10	60´	1	5
+Q PILATES PREMIUM (+ 14 AÑOS)	76,7 4	96,1 1	20	60´	2	5
AXIS 360 (+ 16 AÑOS)	18,0 3	21,8 2	4	60´	1	5
AXIS 360 (+ 16 AÑOS)	30,3 3	37,9 9	8	60´	2	5
AXIS 360 (+ 16 AÑOS)	41,1 2	51,4 9	10	60´	1	5
AXIS 360 (+ 16 AÑOS)	76,7 4	96,1 1	20	60´	2	5
AXIS 360 (+ 16 AÑOS)	15,9 6	19,3 1	4	45´	1	5
AXIS 360 (+ 16 AÑOS)	37,2 3	45,0 4	10	45´	1	5
AXIS 360 (+ 16 AÑOS)	28,7 4	34,7 8	8	45´	2	5
AXIS 360 (+ 16 AÑOS)	69,1 7	83,6 9	20	45´	2	5
+QTRX (+ 14 AÑOS)	15,9	19,3	4	45´	1	5



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I028X

Código de Expediente
081/2025/81

Fecha y Hora
06-06-2025 08:56

Página 71 de 126

Código de Verificación Electrónica (COVE)



224Y1K126K371R140FFE

	6	1				
+QTRX (+ 14 AÑOS)	37,2 3	45,0 4	10	45´	1	5
+QTRX (+ 14 AÑOS)	28,7 4	34,7 8	8	45´	2	5
+QTRX (+ 14 AÑOS)	66,7 4	83,5 9	20	45´	2	5
TRIESPORT SALUD - PROGRAMA ENTRENAMIENTO	75,9 9	91,9 5	20	60´	2	8
TRIESPORT SALUD - PROGRAMA ENTRENAMIENTO	30,3 9	36,7 7	8	60´	1	8

Observaciones a las tarifas del Programa +Q DEPORTE - SECO SALUD:

- 1.Tarifa +QPILATES PREMIUM: actividad dirigida a mayores de 14 años.
- 2.Tarifa AXIS 360: actividad dirigida a mayores de 16 años.
- 3.Tarifa +QTRX: actividad dirigida a mayores de 14 años

E. +QDEPORTE AGUA - SALUD - PISCINAS CLIMATIZADAS	B. I.	TARIFA	Nº SES	DURACION SESIÓN	SESIONES SEMANA	RATIO MINIMO
NATACION ADULTOS	110, 34	133,5 0	20	45´	2	6
NATACION ALTO RENDIMIENTO	153, 88	186,2 0	30	45´	3	6
NATACION ALTO RENDIMIENTO	205, 17	248,2 6	30	60´	1	6
NATACION ALTO RENDIMIENTO	136, 78	165,5 1	20	60´	2	6
NATACIÓN CORRECTIVA	80,4 0	97,29	20	45´	2	6
NATACIÓN TERAPEUTICA	136, 80	165,5 3	20	45´	2	4
NATACIÓN TERCERA EDAD	53,5 9	64,85	20	45´	2	8
NATACIÓN INDIVIDUAL - 10 SESIONES	170, 98	206,8 9	10	45´	1	1
NATACIÓN ADAPTADA - R8	53,5 9	64,85	20	45´	2	6

NATACIÓN ADAPTADA - R8	26,7 9	32,42	10	45´	1	6
MATRONATACIÓN	40,1 9	48,63	8	45´	2	4
NATACION ADULTOS	55,1 7	66,75	12	45´	3	6
NATACION ADULTOS	33,1 6	40,13	8	45´	2	6
NATACION ADULTOS	20,5 1	24,82	4	45´	1	6
NATACION ALTO RENDIMIENTO	51,2 9	62,07	12	45´	3	6
NATACION ALTO RENDIMIENTO	66,1 6	80,06	12	60´	3	6
NATACION ALTO RENDIMIENTO	34,1 9	41,37	8	45´	2	6
NATACION ALTO RENDIMIENTO	44,0 9	53,35	8	60´	2	6
NATACIÓN TERAPEUTICA	45,5 9	55,17	8	45´	2	4
NATACIÓN ADAPTADA GRUPOS 2 ALUMNOS	21,4 5	25,95	8	45´	2	2
NATACIÓN ADAPTADA INDIVIDUAL	21,4 5	25,95	8	45´	2	1
NATACIÓN ADAPTADA INDIVIDUAL	10,7 4	12,99	4	45´	1	1
NATACIÓN CORRECTIVA	48,2 2	58,35	12	45´	3	6
NATACIÓN CORRECTIVA	32,1 6	38,91	8	45´	2	6
NATACIÓN TERCERA EDAD	10,2 7	12,43	4	45´	1	8
NATACIÓN CORRECTIVA	17,8 7	21,63	4	45´	1	6
NATACIÓN TERCERA EDAD	80,4 0	97,29	30	45´	1	8
NATACION ADULTOS	159, 37	192,8 4	30	45´	1	6
NATACIÓN CORRECTIVA	160, 78	194,5 4	30	45´	1	6
NATACIÓN TERAPEUTICA INDIVIDUAL - 5 SES	136, 80	165,5 3	5	45´	1	1
NATACIÓN PARA SUPERAR LA HIDROFOBIA	68,3 9	82,75	10	45´	1	4



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08119I028X	Código de Expediente 081/2025/81	Fecha y Hora 06-06-2025 08:56	Página 73 de 126
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 224Y1K126K371R140FFE		

NATACIÓN PARA SUPERAR LA HIDROFOBIA	184, 64	223,4 2	30	45´	1	4
-------------------------------------	------------	--------------------	----	-----	---	---

Observaciones a las tarifas del Programa +Q DEPORTE - AGUA SALUD PISCINAS CLIMATIZADAS:

1. Tarifa NATACIÓN ADAPTADA: la ratio mínima de esta actividad se fijará por criterio técnico.

F. +QDEPORTE AGUA - SALUD - PISCINAS DESCUBIERTAS	B. I.	TARIFA	Nº SES	DURACION SESIÓN	SESIONES SEMANA	RATIO MINIMO
NATACIÓN ADULTOS	33,6 7	40,74	8	45´	2	6
NATACIÓN CORRECTIVA	20,7 8	25,14	8	45´	2	6

G. CLASES PARTICULARES TENIS/ PÁDEL - SALUD	B. I.	TARIFA	Nº SES	DURACION SESIÓN
Monitor: Ratio 1 - sesión individual	26, 43	31,99	1	60´
Monitor: Ratio 1 - bono de 4 sesiones	94, 72	114,61	4	60´
Monitor: Ratio 2 - sesión individual	31, 95	38,67	1	60´
Monitor: Ratio 2 - bono de 4 sesiones	114, 54	138,60	4	60´
Entrenador: Ratio 1 - sesión individual	35, 25	42,65	1	60´
Entrenador: Ratio 1 - bono de 4 sesiones	132, 17	159,92	4	60´
Entrenador: Ratio 2 - sesión individual	44, 05	53,30	1	60´
Entrenador: Ratio 2 - bono de 4 sesiones	165, 20	199,89	4	60´

Observaciones a las tarifas de Clases particulares Tenis/Pádel:

1. Dirigidas a niños y adultos.
2. Se entenderá por monitor: titulados de Nivel 1 por las respectivas federaciones deportivas oficiales
3. Se entenderá por entrenador: titulados de Nivel 2 y 3 por las respectivas federaciones deportivas oficiales

.....

"9.4. TARIFAS:

	B. I.	TARIFA
<i>SOCIO INDIVIDUAL SALUD</i>	48,66	58,87
<i>SOCIO INDIVIDUAL BASE</i>	24,32	29,43
<i>SOCIO INVIVIDUAL JUBILADO O PENSIONISTA</i>	24,32	29,43
<i>SOCIO SALUD ADICIONAL</i>	36,47	44,13
<i>SOCIO BASE ADICIONAL</i>	18,24	22,07

.....

"10.1. OTRAS TARIFAS EXISTENTES

	B. I.	TARIFA
<i>Liga local de deporte de raqueta - partida</i>	18,65	22,57
<i>Liga local F-8: Inscripción por equipo</i>	58,29	70,52
<i>Liga local F-8: Depósito por equipo</i>	157,37	190,42
<i>Liga local F-8: Partido por equipo</i>	29,15	35,27
<i>Liga local F-8: Tarjeta amarilla</i>	1,13	1,42
<i>Liga local F-8: Tarjeta roja</i>	3,50	4,22
<i>Liga local F-8: Sanción por incoparecencia</i>	34,97	42,31
<i>Liga local F-11: Inscripción por equipo</i>	81,61	98,74
<i>Liga local F-11: Depósito por equipo</i>	174,85	211,56
<i>Liga local F-11: Partido por equipo</i>	40,82	49,40
<i>Liga local F-11: Tarjeta amarilla</i>	1,17	1,42
<i>Liga local F-11: Tarjeta roja</i>	3,50	4,22
<i>Liga local F-11: Sanción por incoparecencia</i>	34,97	42,31
<i>Liga local de fútbol sala: Inscripción por equipo</i>	58,29	70,52
<i>Liga local de fútbol sala: Depósito por equipo</i>	157,37	190,42
<i>Liga local de fútbol sala: Partido por equipo - pabellón</i>	29,15	35,27
<i>Liga local de fútbol sala: Partido por</i>	23,31	28,20



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I028X

Código de Expediente
081/2025/81

Fecha y Hora
06-06-2025 08:56

Página 75 de 126

Código de Verificación Electrónica (COVE)



224Y1K126K371R140FFE

<i>equipo - pista descubierta</i>		
<i>Liga local de fútbol sala: Tarjeta amarilla</i>	<i>1,17</i>	<i>1,42</i>
<i>Liga local de fútbol sala: Tarjeta roja</i>	<i>3,50</i>	<i>4,22</i>
<i>Liga local de fútbol sala: Sanción por incomparecencia</i>	<i>34,97</i>	<i>42,31</i>
<i>Campus deportivo - 5 días - 5 horas/día</i>	<i>91,19 €</i>	<i>110,34</i>
<i>Campus deportivo - 4 días - 5 horas/día</i>	<i>72,96 €</i>	<i>88,28</i>
<i>Campus deportivo - 10 días - 5 horas/día</i>	<i>170,98 €</i>	<i>206,89</i>
<i>Campus deportivo - 15 días - 5 horas/día</i>	<i>262,18 €</i>	<i>317,23</i>
<i>Campus deportivo - 20 días - 5 horas/día</i>	<i>341,96 €</i>	<i>413,77</i>
<i>Suplemento 1 hora adicional</i>	<i>2,28 €</i>	<i>2,75</i>
<i>Tarjeta/Pulsera identificativa con lector de huella</i>	<i>4,92</i>	<i>5,94</i>
<i>Uso individual vestuario/taquillera sin actividad deportiva dirigida</i>	<i>1,17</i>	<i>1,42</i>
<i>Alquiler de pala de pádel - 90 minutos</i>	<i>4,24</i>	<i>5,13</i>
<i>Alquiler 10 petos - 90 minutos</i>	<i>17,48</i>	<i>21,16</i>
<i>Alquiler balón - 60 minutos</i>	<i>4,24</i>	<i>5,13</i>
<i>Utilización megafonía - 60 minutos</i>	<i>26,39</i>	<i>31,94</i>
<i>Utilización marcador</i>	<i>26,39</i>	<i>31,94</i>

Observaciones a OTRAS TARIFAS:

1. Las sanciones aplicables (tarjetas e incomparecencia) se descontarán del depósito. Finalizada la competición, se liquidará con el equipo procediendo a la devolución o al abono del resultado de dicha liquidación.
2. Tarifa LIGA F-8: PARTIDO POR EQUIPO: la tarifa no incluye el arbitraje, que será abonado directamente por los equipos a la organización arbitral.
3. Tarifa LIGA F-11: PARTIDO POR EQUIPO: la tarifa no incluye el arbitraje, que será abonado directamente por los equipos a la organización arbitral.

4. Tarifa LIGA FÚTBOL SALA: PARTIDO POR EQUIPO - PABELLÓN: la tarifa no incluye el arbitraje, que será abonado directamente por los equipos a la organización arbitral.
5. Tarifa LIGA F-11: LIGA FÚTBOL SALA: PARTIDO POR EQUIPO - PISTA DESCUBIERTA: la tarifa no incluye el arbitraje, que será abonado directamente por los equipos a la organización arbitral.
6. Tarifa TARJETA/PULSERA IDENTIFICATIVA: será de abono obligatorio por todos los clientes del Servicio y tendrá vigencia indefinida. En caso de pérdida o deterioro, el cliente deberá satisfacer nuevamente la tarifa indicada. En caso de cambio por causas imputables al Servicio, el cliente estará exento del pago de la tarifa correspondiente.

.....
 "10.2. OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

1. Gabinete de fisioterapia y masajes.

	ABONADOS		NO ABONADOS	
	B. I.	TARIFA	B. I.	TARIFA
1ª consulta o consulta de servicio	12,12	14,67 €	16,52	19,99 €
Masaje relajante 30 min	18,74	22,68 €	22,02	26,65 €
Masaje relajante 45 min	28,63	34,64 €	33,04	39,98 €
Hidroterapia (tratamiento agua)	24,22	29,31 €	27,54	33,33 €
Tratamiento fisioterapia 45-60 min	27,54	33,33 €	22,24	26,91 €
Bono 5 tratamientos fisioterapia	110,13	133,26 €	132,17	159,92 €
Suplemento material	3,31	4,01 €	3,31	4,01 €

Observaciones a estas Tarifas:

1. Por 1ª CONSULTA o CONSULTA DE SERVICIO se entiende:

1º consulta para masajes incluye, en aproximadamente 20 minutos, valoración y primer masaje.

1º consulta para fisioterapia incluye evaluación e información sobre el tratamiento.

2. Se aplicará la tarifa SUPLEMENTO DE MATERIAL en los casos en que se requiera la utilización de material de vendaje o neurotape.

2. Programa integral de entrenamiento personal (PIEP):

ABONADOS	NO ABONADOS
----------	-------------



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I028X

Código de Expediente
081/2025/81

Fecha y Hora
06-06-2025 08:56

Página 77 de 126

Código de Verificación Electrónica (COVE)



224Y1K126K371R140FFE

	B. I.	TARIFA	B. I.	TARIFA
<i>Entrenador personal individual PEIP - sesión 45 min</i>	27,54	33,33		
<i>Entrenador personal individual - sesión 60 min</i>			38,54	46,64
<i>Entrenador personal grupo +Q Vida PEIP - R4 - - sesión 60 min</i>	11	13,31		

Observaciones a las Tarifas:

1.El programa PIEP incluye valoración física realizada por un entrenador personal, valoración nutricional realizada por un nutricionista y valoración postural realizada por fisioterapeuta.

10.2.3. Entrenador personal

	B. I.	TARIFA
<i>Entrenador personal - 1 hora presencial</i>	20,69	25,04 €
<i>Entrenador personal - 10 horas presenciales</i>	206,98	250,44 €

TERCERO: Exponer al público la presente modificación de la Ordenanza por el plazo de treinta días en el Boletín Oficial de la provincia y en el Tablón de Edictos Municipal a efectos de que los interesados examinen el expediente y formulen las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobada en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia y haya transcurrido el plazo señalado en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de la modificación, cuando esté aprobada definitivamente y remitir a la Administración del estado y de la Comunidad Autónoma copia de la misma, dándosele igualmente difusión a través de la página web del Ayuntamiento.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a Intervención de Fondos, a Tesorería, al Área de Servicios Deportivos Municipales y al interesado.

14.- 092/2025/79-EXPEDIENTE CORRECCIÓN DE ERRORES PROGRAMA DE GASTOS MC 3 Y 5.

Advertido error en el expediente 092/2025/37- MODIFICACION DE CREDITOS N° 3 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS PARA DISPOSICION DE REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES LIQUIDACIÓN 2024 en cuanto a la disposición de crédito en la aplicación de gastos 1340-61900 para financiar la inversión "VIA PUBLICA APARCAMIENTOS" por importe de 499.122,90 € siendo la aplicación mas idónea con relación al gasto propuesto según Informe Técnico Municipal justificativo de la inversión con CSV 41D4I6U5G336P5L1A10TH, siendo la aplicación correcta 1330-61900.

El programa 1330 se refiere a la ordenación del tráfico y del estacionamiento, que concreta mejor el destino de los recursos que el 1340 movilidad urbana.

Advertido error en el expediente 092/2025/50- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 5 FINANCIADO MEDIANTE DISPOSICIÓN DE REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES RESULTANTES DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024 en cuanto a la disposición de crédito en la aplicación de gastos 9200-63300 para financiar la inversión "SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE CLIMATIZACION EN EDIFICIO ADMINISTRATIVO" por importe de 535.147,51 € siendo la aplicación mas idoneidad con relación al gasto propuesto según Informe Técnico Municipal justificativo de la inversión con CSV 2Y5W20074D604M6F0B2U, siendo la aplicación correcta 9330-61900.

El programa 9330 incluye la mejora de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público que concreta mejor el destino que la 9200 referida a administración general.

CONSIDERANDO Providencia de la Tte. de Alcalde de Presidencia de fecha 17 de diciembre y CSV instando a la corrección del error anteriormente indicado.

CONSIDERANDO El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispone que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"

CONSIDERANDO que el órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, conforme a los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 177.2 del TRLRHL, sin que sea exigible un quórum especial.

CONSIDERANDO que la propuesta no corrige magnitudes económicas si no unicamente la clasificación de programas de las aplicaciones presupuestarias de gastos, por lo que no procede la emisión de nuevos informes de Control Financiero y Estabilidad.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 22 de mayo de 2025 y que obra en el expediente de su razón, el Pleno con los votos a favor del Grupo Psoe (13) y la abstención del Grupo Popular (4) el Grupo Compromís (2) y el Grupo Vox (3), adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Modificar el acuerdo de Pleno del expediente 092/2025/37-



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I028X

Código de Expediente
081/2025/81

Fecha y Hora
06-06-2025 08:56

Página 79 de 126

Código de Verificación Electrónica (COVE)



224Y1K126K371R140FFE

MODIFICACION DE CREDITOS N° 3 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS PARA DISPOSICION DE REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES LIQUIDACIÓN 2024 de acuerdo con el siguiente tenor:

DONDE DICE

GASTOS

PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCION	IMPORTE
1340	61900	Vía Publica aparcamientos	499.122,90 €

DEBE DECIR

GASTOS

PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCION	IMPORTE
1330	61900	Vía Publica aparcamientos	499.122,90 €

SEGUNDO.-Modificar el acuerdo de Pleno del expediente 092/2025/50-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 5 FINANCIADO MEDIANTE DISPOSICIÓN DE REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES RESULTANTES DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024 de acuerdo con el siguiente tenor:

DONDE DICE

GASTOS

PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCION	IMPORTE 2025
9200	63300	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIO ADMINISTRATIVO	535.147,51 €

DEBE DECIR

GASTOS

PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCION	IMPORTE 2025
9330	63300	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIO ADMINISTRATIVO	535.147,51 €

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Oficina Técnica Municipal y al área de Obras y Contratación a los efectos oportunos.

16.- 092/2025/74.- GESTIÓN ECONÓMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS N°5/25 GRUPO 3 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO 2025, QUE ASCIENDE A 105.291,28 EUROS.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en el sentido de reconocer obligación por la unidad tramitadora de gasto derivadas de obras servicios o suministros, a este ayuntamiento, por diversos proveedores y CONSIDERANDO QUE:

I.- Las obligaciones traen causa de facturas presentadas a través del registro electrónico (FACE) y que a la vista de los antecedentes se corresponden con gastos que carecen del oportuno contrato que dé cobertura al reconocimiento de la obligación.

II.- Que los gastos de las facturas cuya relación se describe en el punto primero de la parte resolutive, han sido, de acuerdo con Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) debidamente conformadas y aceptadas por las correspondientes Unidades Administrativas municipales, Centros Gestores del gasto, con el visto bueno del Tte. Alcalde o concejal delegado del Área.

En este sentido se destaca que la conformidad, trae implícita, que se han producido los gastos, y, prestados debidamente, los servicios y suministros para los que se reclama el abono de la contraprestación económica, de acuerdo con las facturas presentadas.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

III.- Que se ha comprobado por esta Área Gestión Económica-unidad tramitadora, que, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

IV.- La Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un contrato/encargo, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.

V.- Ante la imposibilidad de conceptuar esta forma irregular de tramitación y atendiendo a las previsiones de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, en relación al art. 198 Ley 17/2017 CSP, del que pueda resultar un todavía mayor perjuicio con respecto a los intereses de demora, a implementar.

VI.- Dada cuenta que por este centro gestor responsable de la contabilidad, a través de la unidad tramitadora, se han venido efectuando, de conformidad con el art. 10 de la Ley 25/2013 de factura electrónica, los requerimientos periódicos a cada una de las Áreas gestoras responsables, tanto con respecto a la adecuada tramitación como al cumplimiento de los plazos para no incurrir en morosidad, con el resultado que queda manifiesto a través del contenido de la presente propuesta.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO que de conformidad con la redacción actual de la base 17^a de las bases de ejecución, el desarrollo de la gestión económica corresponde a la Alcaldía.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I028X

Código de Expediente
081/2025/81

Fecha y Hora
06-06-2025 08:56

Página 81 de 126

Código de Verificación Electrónica (COVE)



224Y1K126K371R140FFE

CONSIDERANDO el informe con reparo por parte de la Intervención como órgano de control interno con CSV 3R6A 252B 2E5X 3D0G 0MYW.

CONSIDERANDO la Diligencia de Alcaldía incorporada al expediente, con CSV 0X01 0J3Z 2G55 1857 0NUI, al objeto de que se resuelva sobre el reconocimiento de la obligación y reparos.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 22 de mayo de 2025 y que obra en el expediente de su razón, el Pleno con los votos a favor del Grupo Psoe (13) en contra los votos del Grupo Popular (4) y el Grupo Compromis (2) y la abstención del Grupo Vox (3), adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las facturas incluidas en la Relación de Gastos N°5/25 grupo 3, cuya suma total asciende a **CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS.- 105.291,28 euros** y reconocer las obligaciones presupuestarias correspondientes, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

N° registro	Fecha factura	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
1462	04/04/2025	000139	ADN CANINO, S.L.	GASTOS DIRECTOS CONTRATO ENERO 2025 28 ANALISIS DE CONTRASTES PROCEDENTES DE HECES MES DE ENERO 2025 GASTOS DIRECTOS CONTRATO FEBRERO 2025 29 ANALISIS DE CONTRASTES PROCEDENTES DE HECES MES DE FEBRERO 2025 GASTOS DIRECTOS CONTARTO MARZO 2025	4.319,55	3110	22799
1576	03/01/2025	000013	ADN CANINO, S.L.	30 ANALISIS DE CONTRASTES PROCEDENTES DE HECES MES DE DICIEMBRE 2024 GASTOS DIRECTOS CONTRATO DICIEMBRE 2024	1.651,77	3110	22799

N° registro	Fecha factura	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
1914	30/04/2025	000814	AMESA ELEVACION SL	1 Unidades MANTENIMIENTO PREVENTIVO ELEVADOR 04/2025 Domicilio Aparato: Ayuntamiento de Paterna - Avda Vicent Mortes Alfonso, 2 - 46980 Paterna Unidades MANTENIMIENTO PREVENTIVO ELEVADOR 04/2025	104,39	3340	21001
1915	24/04/2025	00119	AMESA ELEVACION SL	1 Unidades 100% FINALIZACION Presupuesto N° 2025/REP1/000085 OT N° - 000077 - Avda Vicent Mortes Alfonso, 2 - 46980 Paterna Unidades 100% FINALIZACION Presupuesto N° 2025/REP1/000085	600,16	3340	21001
1440	25/03/2025	4038	ANDACAR 2000, SA	Período facturación 01/03/2025 - 31/03/2025 25 - 1 Unidades ALQUILER DE VEHÍCULO-MODELO: OPEL INSIGNIA 1.6 CDTI BUSINESS 120CV- MATRICULA: 0934-KDH- OBRA: POLICIA LOCAL -PERIODO 01/03/2025 AL 31/03/2025 30 - 1 Unidades SEGURO DE VEHICULO-MODELO: OPEL INSIGNIA 1.6 CDTI BUSINESS 120CV- MATRICULA: 0934-KDH- OBRA: POLICIA LOCAL	562,15	1320	20400
1859	25/04/2025	5987	ANDACAR 2000, SA	Período facturación 01/04/2025 - 30/04/2025 25 - 1 Unidades ALQUILER DE VEHÍCULO-MODELO: OPEL INSIGNIA 1.6 CDTI BUSINESS 120CV- MATRICULA: 0934-KDH- OBRA: POLICIA LOCAL -PERIODO 01/04/2025 AL 30/04/2025 30 - 1 Unidades SEGURO DE VEHICULO-MODELO: OPEL INSIGNIA 1.6 CDTI BUSINESS 120CV- MATRICULA: 0934-KDH- OBRA: POLICIA LOCAL	562,15	1320	20400



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I028X

Código de Expediente
081/2025/81

Fecha y Hora
06-06-2025 08:56

Página 83 de 126

Código de Verificación Electrónica (COVE)



224Y1K126K371R140FFE

Nº registro	Fecha factura	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
1368	31/03/2025	328	ASCENSORES LAVHEK, S.L.	1 Unidades Revision y Engrase correspondiente al 1º trimestre C/ Ingeniero Casstells 1	568,98	9200	21001
1286	31/03/2025	0C59735M	ASCENSORES PERTOR, S.L	Período facturación 01/01/2025 - 31/03/2025 Ref. contrato receptor: AB669-L 1 Unidades POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-01-2025/31-03-2025 PEL SERVEI DE MANTENIMENT DURANT DIRECCIÓ DE INSTALACIÓN: AV VICENTE MORTES ALFONSO, 7 AUDITORIOPeríodo facturación 01/01/2025 - 31/03/2025	658,16	3340	21001
1288	31/03/2025	0C59738M	ASCENSORES PERTOR, S.L	Período facturación 01/01/2025 - 31/03/2025 Ref. contrato receptor: H1141-L 1 Unidades POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-01-2025/31-03-2025 PEL SERVEI DE MANTENIMENT DURANT DIRECCIÓ DE INSTALACIÓN: CL MEDITERRANEO, 4 REST PATERNA, SLPeríodo facturación 01/01/2025 - 31/03/2025	353,20	9200	21001

N° registro	Fecha factura	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
1289	31/03/2025	0C59739M	ASCENSORES PERTOR, S.L	Período facturación 01/01/2025 - 31/03/2025 Ref. contrato receptor: H2121-L 1 Unidades POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-01-2025/31-03-2025 PEL SERVEI DE MANTENIMENT DURANT DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: CL ERNESTO FERRANDO, 9 TEATRO CAPRI Período facturación 01/01/2025 - 31/03/2025	336,14	3340	21001
1293	31/03/2025	0C59736M	ASCENSORES PERTOR, S.L	Período facturación 01/01/2025 - 31/03/2025 Ref. contrato receptor: AB671-L 1 Unidades POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-01-2025/31-03-2025 PEL SERVEI DE MANTENIMENT DURANT DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: AV VTE.MORTES ALFONSO, S/N AUDITORI Período facturación 01/01/2025 - 31/03/2025	404,60	3340	21001
1294	31/03/2025	0C59737M	ASCENSORES PERTOR, S.L	Período facturación 01/01/2025 - 31/03/2025 Ref. contrato receptor: AB949-M 1 Unidades POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-01-2025/31-03-2025 PEL SERVEI DE MANTENIMENT DURANT DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: CL MAYOR, 3 REV. TRIMESTRAL Período facturación 01/01/2025 - 31/03/2025	381,95	9200	21001



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I028X

Código de Expediente
081/2025/81

Fecha y Hora
06-06-2025 08:56

Página 85 de 126

Código de Verificación Electrónica (COVE)



224Y1K126K371R140FFE

Nº registro	Fecha factura	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
1510	04/04/2025	25028	CLUB DE TIRO OLIMPICO LLÍRIA	Período facturación 24/03/2025 - 04/04/2025 4 Unidades Prestación de Servicios para prácticas de tiro de los Agentes de la Policía Local Período facturación 24/03/2025 - 04/04/2025	1.210,00	1320	22699
1488	31/03/2025	25600212	CONTENUR, S.L	Período facturación 01/03/2025 - 31/03/2025 Expediente: 221/2021/35 MANTENIMIENTO AREAS INFANTILES - CANON CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PERIODO DE 01/03 HASTA 31/03 DE 2025 Período facturación 01/03/2025 - 31/03/2025	3.789,09	1530	22799
1435	31/03/2025	25030003	EDETANIA BUS, S.A.	SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS AUTOBUS MUNICIPAL DE PATERNA PERIODO: MARZO 2025 CONTRATO DE FECHA 19 DE ENERO DE 2007 PRECIOS 2016 Servicio Publico Transporte Colectivo Viajeros SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS AUTOBUS MUNICIPAL DE PATERNA	58.696,77	4411	22799
1809	30/04/2025	7000544	EQUITEC COOP. V	3 POR LOS TRABAJOS A REALIZAR: REPARACION LINTERNAS PATROL M.O REPARACION - LINTERNA N° SERIE: 20005467 BATERIA LINTERNA PATROL WK089 M.O REPARACION - LINTERNA N° SERIE: 20006889 BATERIA LINTERNA PATROL	513,83	1320	22199

N° registro	Fecha factura	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
				WK089			
1186	27/03/2025	CG25001869	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 27/03/2025 - 27/03/2025 1200 GASOLEO B - CR POLIDEPORTIVO CARRETERA MANISES S/N - (46980) PATERNA, Valencia Período facturación 27/03/2025 - 27/03/2025	1.104,00	3410	22102
1601	08/04/2025	CG25002137	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 08/04/2025 - 08/04/2025 VIÑA DEL ANDALUZ-CAMPO DE FUTBOL S/N - (46980) PATERNA, Valencia - 1500 GASOLEO B - VIÑA DEL ANDALUZ-CAMPO DE FUTBOL S/N - (46980) PATERNA, Valencia PABELLON POLIDEPORTIVO S/N - (46980) PATERNA, Valencia - 1500 GASOLEO B - PABELLON POLIDEPORTIVO S/N - (46980) PATERNA, Valencia Período facturación 08/04/2025 - 08/04/2025	2.520,00	3410	22102
1020	03/03/2025	FNLCO86250000601	FEDERICO DOMENECH, S.A.	Agente: Francisco Verdu Soler - Comercial (PRV) / 95593000 Ref. interna: 086N 22824 / 250306 Anunciante: AYUNTAMIENTO DE PATERNA Ref. operación emisor: 452374 Agente: Francisco Verdu Soler - Comercial (PRV) / 95593000 Ref. interna: 086N 22824	217,80	9200	22699
1021	03/03/2025	FNLCO86250000607	FEDERICO DOMENECH, S.A.	Agente: Francisco Verdu Soler - Comercial (PRV) / 95593000 Ref. interna: 086N 22826 / 250306 Anunciante: AYUNTAMIENTO DE PATERNA Ref. operación emisor: 457825 Agente: Francisco Verdu Soler - Comercial	1.161,60	9200	22699



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I028X

Código de Expediente
081/2025/81

Fecha y Hora
06-06-2025 08:56

Página 87 de 126

Código de Verificación Electrónica (COVE)



224Y1K126K371R140FFE

Nº registro	Fecha factura	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
				(PRV) / 95593000 Ref. interna: 086N 22826			
1022	03/03/2025	FNLCO 86250 00060 4	FEDERICO DOMENECH , S.A.	Agente: Francisco Verdu Soler - Comercial (PRV) / 95593000 Ref. interna: 086N 22825 / 250306 Anunciante: AYUNTAMIENTO DE PATERNA Ref. operación emisor: 457820 Agente: Francisco Verdu	3.097,60	9200	22699
1280	31/03/2025	00446	FONTANERIA Y SUMINISTROS IBAÑEZ, SL	PUESTA EN MARCHA CALDERAS Factura Electrónica generada a través de STEL Order (www.stelorder.com) PUESTA EN MARCHA CALDERAS	468,27	3410	21001
1281	31/03/2025	00447	FONTANERIA Y SUMINISTROS IBAÑEZ, SL	BOMBAS RECIRCULADORAS Factura Electrónica generada a través de STEL Order (www.stelorder.com) BOMBAS RECIRCULADORAS	3.876,84	3230	21001
1282	31/03/2025	00448	FONTANERIA Y SUMINISTROS IBAÑEZ, SL	PUESTA EN SERVICIO INST. DE GAS Factura Electrónica generada a través de STEL Order (www.stelorder.com) PUESTA EN SERVICIO INST. DE GAS	740,52	3230	21001
1370	31/03/2025	00462	FONTANERIA Y SUMINISTROS IBAÑEZ, SL	ACUMULADOR Factura Electrónica generada a través de STEL Order	3.912,78	3230	21001
1372	31/03/2025	00465	FONTANERIA Y SUMINISTROS	SONDA CENTRALITA Factura Electrónica generada a través de STEL Order	26,21	3230	21001

N° registro	Fecha factura	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
			IBAÑEZ, SL	(www.stelorder.com) SONDA CENTRALITA			
1529	11/04/2025	00537	FONTANERIA Y SUMINISTROS IBAÑEZ, SL	PUESTAS EN MARCHA REGUALCION GAS Factura Electrónica generada a través de STEL Order	555,39	3230	21001
1628	25/04/2025	00611	FONTANERIA Y SUMINISTROS IBAÑEZ, SL	PUESTA EN GAS Factura Electrónica generada a través de STEL Order	370,26	3230	21001
1631	29/04/2025	00629	FONTANERIA Y SUMINISTROS IBAÑEZ, SL	BOMBA RECIRCULACION Factura Electrónica generada a través de STEL Order (www.stelorder.com) BOMBA RECIRCULACION	2.484,01	3230	21001
1538	28/02/2025	195740	GUIPONS, SL	21 Unidades C.P. AUSIAS MARCH PATERNA - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 5 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 9 KGS. POLVO SECO 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA	386,41	3230	21001
1539	28/02/2025	195741	GUIPONS, SL	8 Unidades COLEGIO EPA - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 2 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA 2 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO	94,81	3230	21001
1540	28/02/2025	195742	GUIPONS, SL	C.P. ANTONIO FERRANDIS 1 Unidades C.P. ANTONIO FERRANDIS - REVISION ANUAL EXT. ABC 9 KGS. POLVO SECO - C.P. ANTONIO FERRANDIS 21 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 2 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA	434,75	3230	21001



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I028X

Código de Expediente
081/2025/81

Fecha y Hora
06-06-2025 08:56

Página 89 de 126

Código de Verificación Electrónica (COVE)



224Y1K126K371R140FFE

Nº registro	Fecha factura	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
				3 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO .			
1541	28/02/2025	195744	GUIPONS, SL	18 Unidades AYUNTAMIENTO EDF CONSISTORIAL - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 2 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 9 KGS. POLVO SECO 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA	352,25	9200	21001
1296	30/03/2025	51100914	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades MATERIAL - ASCENSOR RAE: 49263 LIFTEL MODULO AUDIO CABINA ANALOGICO HELPY1	344,51	9200	21001
1417	31/03/2025	455	LOKIMICA, S.A	Período facturación 01/03/2025 - 31/03/2025 Ref. contrato emisor: 000FEE9575BAE 1 Unidades SERVICIO DE PLAGAS, MOSQUITO TIGRE Y OTROS VECTORES DENTRO Y FUERA DE LA RED DE ALCANTARILLADO. CÓDIGO DOCUMENTO: 17213I03C6. EXPEDIENTE: 172/2018/138.	1.344,43	3110	22799
1291	31/03/2025	2504117887	ORONA, S.COOP.L TDA.	Ref. operación emisor: CL CHARLES ROBERT DA Ref. contrato emisor: 437879 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Contrato/PR: 437879 RAE: 65073 CL CHARLES ROBERT DARWIN 2 B Contrato/PR: ORONA SG + TELEFONIA Periodo: 1/2025 - 3/2025Ref.	454,50	9200	21001

N° registro	Fecha factura	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
1292	31/03/2025	25041 17885	ORONA, S.COOP.L TDA.	Ref. operación emisor: CL CIUDAD DE LLIRIA Ref. contrato emisor: 49726 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Contrato/PR: 49726 RAE: 61958 CL CIUDAD DE LLIRIA (P.I. FTE. JARRO) 5 Contrato/PR: ORONA SG + TELEFONIA Periodo: 1/2025 - 3/2025Ref. operación emisor: CL CIUDAD DE LLIRIA	1.006,93	9200	21001
1427	31/03/2025	51	OSUNA CALVET, BEATRIZ	Período facturación 01/03/2025 - 31/03/2025 1 Unidades SERVICIOS VETERINARIOS	523,99	1320	22699
1816	02/05/2025	52	OSUNA CALVET, BEATRIZ	Período facturación 01/04/2025 - 30/04/2025 1 Otros servicios veterinarios	101,00	1320	22699
1302	31/03/2025	25040 17119	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL MAESTRO CANOS 19 Ref. contrato emisor: 301000 Contrato/PR: 301000 RAE: 67611 CL MAESTRO CANOS 19 Contrato/PR: NORMAL + TELEFONIA Periodo: 3/2025 - 3/2025Ref. operación emisor: CL MAESTRO CANOS 19	126,92	9200	21001
1303	31/03/2025	25040 17120	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: PZ DEL POBLE 1 Ref. contrato emisor: 303475 Contrato/PR: 303475 RAE: 67635 PZ DEL POBLE 1 Contrato/PR: NORMAL Periodo: 3/2025 - 3/2025	43,77	9200	21001
1304	31/03/2025	25040 17123	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: UR POLIGONO NORTE 3 Ref. contrato emisor: 484924 Contrato/PR: 484924 RAE: 46/72242 UR POLIGONO NORTE 31 BI:A Contrato/PR: TODO RIESGO 24H + TELEFONIA Periodo: 3/2025 - 3/2025	118,30	3410	21001



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I028X

Código de Expediente
081/2025/81

Fecha y Hora
06-06-2025 08:56

Página 91 de 126

Código de Verificación Electrónica (COVE)



224Y1K126K371R140FFE

Nº registro	Fecha factura	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
1305	31/03/2025	2504017121	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: PZ DEL POBLE 3 Ref. contrato emisor: 385826 Contrato/PR: 385826 RAE: 69725 PZ DEL POBLE 3 Contrato/PR: NORMAL + TELEFONIA Periodo: 3/2025 - 3/2025	52,71	9200	21001
1306	31/03/2025	2504017124	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL 550 SN Ref. contrato emisor: 629545 Contrato/PR: 629545 RAE: 46/71716 CL 550 SN Contrato/PR: NORMAL Periodo: 3/2025 - 3/2025	37,50	3230	21001
1307	31/03/2025	2504017118	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL ESPIGOL 3 CEIP L Ref. contrato emisor: 179774 Contrato/PR: 179774 RAE: 65731 CL ESPIGOL 3 CEIP LLOMA LLARGA Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONIA Periodo: 3/2025 - 3/2025Ref.	133,64	3230	21001
1308	31/03/2025	2504017122	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL SAN FRANCISCO DE Ref. contrato emisor: 452408 Contrato/PR: 452408 RAE: 46/72077 CL SAN FRANCISCO DE BORJA 4 Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONIA Periodo: 3/2025 - 3/2025Ref.	120,66	9200	21001
1522	10/04/2025	2506000926	PECRES, S.L.U.	Ref. contrato emisor: 1466933 20% a la Firma del contrato. Contrato/PR: 1466933 DIR APA: CL CHARLES ROBERT DA- ILIMUNACION DE ARMARIO MANIOBRA-SAI 500VA 230VAC 50/60HZ (FC)-	247,35	9200	21001

N° registro	Fecha factura	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
				ILUMINACION DE EMERGENCIA Y ALARMA EN CABINARef.			
1622	17/04/2025	2504029621	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL ESPIGOL 3 CEIP L Ref. contrato emisor: 32801004987 Contrato/PR: 32801004987 RAE: 65731 CL ESPIGOL 3 CEIP LLOMA LLARGA Contrato/PR: ADHESIVO ATENCIÓN RESCATE Periodo: 7/1/2025	9,40	3230	21001
691	14/02/2025	0000250141	PEIBAR ASISTENCIA Y SERVICIOS, SL	4 334/334122 - MONOBLOC TUBULAR 6V 185AH - 0256 - MARCO ECO CAMILLA MARCO PORTAFERTROS 544/544001 - CABEZA PULSADOR NEGRO VELOCIDAD SIM - 0256 - MARCO ECO CAMILLA MARCO PORTAFERTROS 2 544/544066 - BLOQUE CONTACTO 1 NA - 0256 - MARCO ECO CAMILLA MARCO PORTAFERTROS 1P00/000999 - PORTES-GASTOS ENVIO - 0256 2 P012/0120900 - BORNE BATERIA POSITIVO REFORZADO - 0256 - MARCO ECO CAMILLA MARCO PORTAFERTROS	1.746,76	1640	21001
1489	31/03/2025	0000250311	PEIBAR ASISTENCIA Y SERVICIOS, SL	P190/190027 - ELECTROFRENO - 0256 - MARCO ECO CAMILLA MARCO PORTAFERTROS 1P00/000999 - PORTES-GASTOS ENVIO - 0256 - MARCO ECO CAMILLA MARCO PORTAFERTROS 4 P008/008101 - SILENTBLOC ESCAPE P072/072900 - TORNILLERIA, VARILLA ROSCADA - 0256 - MARCO ECO CAMILLA 1P00/000007 - DESPLAZAMIENTO - 0256 - MARCO ECO CAMILLA	990,57	1640	21001



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I028X

Código de Expediente
081/2025/81

Fecha y Hora
06-06-2025 08:56

Página 93 de 126

Código de Verificación Electrónica (COVE)



224Y1K126K371R140FFE

Nº registro	Fecha factura	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
1167	25/03/2025	SF25-05865	SECURITAS SEGUR.ES PAÑA S.A.	RelatedInvoice Ref. operación emisor: -	534,99	3230	21001
1546	04/04/2025	240	SUITABLE SOFTWARE VINFOVAL , S.L.	1 Unidades Mantenimiento Software de Gestión Policial Vinfopol 0 Unidades Periodo: marzo 2025 0 Unidades Expediente 011/2024/90 0 Unidades SIN DESCRIPCION	494,96	1320	22799
1431	31/03/2025	78	XIA , YAN	Expediente: Expt. 221/2024/220 1 Unidades PROTECCION CIVIL-DIETAS ALIMENTARIAS	342,00	1350	22699
Total.....					105.291,28		

SEGUNDO.- Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengan acompañados del procedimiento legalmente establecido.

TERCERO.- Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones que se aprueban en el presente, hasta su realización material de pago.

17.- 092/2025/73.- GESTIÓN ECONÓMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS Nº5/25 GRUPO 2 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO 2025, QUE ASCIENDE A 286.004,30 EUROS.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en el sentido de reconocer obligación por la unidad tramitadora de gasto derivadas de obras servicios o suministros, a este ayuntamiento, por la mercantil municipal GESPA y CONSIDERANDO QUE:

I.- Las obligaciones traen causa de facturas presentadas a través del registro electrónico (FACE) y que a la vista de los antecedentes se

corresponden con gastos que carecen de la oportuna encomienda/encargo de gestión que dé cobertura al reconocimiento de la obligación.

II.- Que los gastos de las facturas cuya relación se describe en el punto primero de la parte resolutive, han sido, de acuerdo con Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) debidamente conformadas y aceptadas por las correspondientes Unidades Administrativas municipales, Centros Gestores del gasto, con el visto bueno del Tte. Alcalde o concejal delegado del Área.

En este sentido se destaca que la conformidad, trae implícita, que se han producido los gastos, y, prestados debidamente, los servicios y suministros para los que se reclama el abono de la contraprestación económica, de acuerdo con las facturas presentadas.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

III.- Que se ha comprobado por esta Área Gestión Económica-unidad tramitadora, que, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

IV.- La Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un encargo, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.

V.- Ante la imposibilidad de conceptualizar esta forma irregular de tramitación y atendiendo a las previsiones de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, en relación al art. 198 Ley 17/2017 CSP, del que pueda resultar un todavía mayor perjuicio con respecto a los intereses de demora, a implementar.

En caso de encargos de gestión, recae, la totalidad de la acción responsable sobre la administración titular de la empresa de gestión de servicios, el propio ayuntamiento, titular del 100% de la participación

VI.- Dada cuenta que por este centro gestor responsable de la contabilidad, a través de la unidad tramitadora, se han venido efectuando, de conformidad con el art. 10 de la Ley 25/2013 de factura electrónica, los requerimientos periódicos a cada una de las Áreas gestoras responsables, tanto con respecto a la adecuada tramitación como al cumplimiento de los plazos para no incurrir en morosidad, con el resultado que queda manifiesto a través del contenido de la presente propuesta.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO que de conformidad con la redacción actual de la base 17ª



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I028X

Código de Expediente
081/2025/81

Fecha y Hora
06-06-2025 08:56

Página 95 de 126

Código de Verificación Electrónica (COVE)



224Y1K126K371R140FFE

de las bases de ejecución, el desarrollo de la gestión económica corresponde a la Alcaldía.

CONSIDERANDO el informe con reparo por parte de la Intervención como órgano de control interno, con CSV 4T6T 6011 1G5M 402G 0FME.

CONSIDERANDO la Diligencia de Alcaldía incorporada al expediente, con CSV 1J0E 2M13 5K4M 3R0X 08KX , al objeto de que se resuelva sobre el reconocimiento de la obligación que se incorpora a la relación de gastos, sin perjuicio de la resolución de los reparos.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 22 de mayo de 2025 y que obra en el expediente de su razón, el Pleno con los votos a favor del Grupo Psoe (13) en contra los votos del Grupo Popular (4) y el Grupo Compromis (2) y la abstención del Grupo Vox (3), adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar las facturas incluidas en la Relación de Gastos N°5/25 grupo 2, cuya suma total asciende a **DOSCIENTOS OCHETA Y SEIS MIL CUATRO EUROS CON TREINTA CENTIMOS.- 286.004,30 euros** y reconocer las obligaciones presupuestarias correspondientes, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

Nº registro	Fecha factura	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
401	31/01/2025	F250026	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	AGENCIA PANGEA AMICS. ENERO 2025 EXP.: 042/2019/5167 SEGUN JGL DE 17/06/2024	2.811,55	2310	0007	25002
408	31/01/2025	F250032	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EEIIA- Servicio Específico de Intervención de Infancia y Adolescencia. ENERO 2025 EXP.: 042/2024/146 SEGUN JGL DE 25/06/2024	27.522,00	2310	0003	25002

N° registro	Fecha factura	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
409	31/01/2025	F250033	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA (SAD). SAD DEPENDENCIA SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA (SAD). SAD MUNICIPAL ENERO 2025 EXP.: 042/2024/143 SEGUN JGL DE 09/01/2025	29.992,39	2310		25002
410	31/01/2025	F250035	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	VEHICULO ADAPTADO. ENERO 2025 EXP.: 042/2019/5171 SEGUN JGL DE 01/07/2024	3.345,94	2310		25002
810	28/02/2025	F250081	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE NOTIFICACIONES. FEBRERO 2025 EXP: 221/2024/1401 SEGÚN JGL DE 07/11/2024	12.051,82	9200		25002
835	28/02/2025	F250106	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	AGENCIA PANGEA AMICS. FEBRERO 2025 EXP.: 042/2019/5167 SEGUN JGL DE 17/06/2024	2.811,55	2310	0007	25002
842	28/02/2025	F250112	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EEIIA- Servicio Específico de Intervención de Infancia y Adolescencia. FEBRERO 2025 EXP.: 042/2024/146 SEGUN JGL DE 25/06/2024	27.522,00	2310	0003	25002
843	28/02/2025	F250114	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA (SAD). SAD DEPENDENCIA SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA (SAD). SAD	29.992,39	2310		25002



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I028X

Código de Expediente
081/2025/81

Fecha y Hora
06-06-2025 08:56

Página 97 de 126

Código de Verificación Electrónica (COVE)



224Y1K126K371R140FFE

Nº registro	Fecha factura	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
				MUNICIPAL FEBRERO 2025 EXP.: 042/2024/143 SEGUN JGL DE 09/01/2025				
845	28/02/ 2025	F25011 6	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	VEHICULO ADAPTADO. FEBRERO 2025 EXP.: 042/2019/5171 SEGUN JGL DE 01/07/2024	3.345,94	2310		25002
850	28/02/ 2025	F25012 1	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	CENTRO DE MENORES DE ALBORGI. FEBRERO 2025 EXP.: 042/2024/44 SEGÚN JGL DE 27/05/2024	20.442,51	2310	0004	25002
1315	31/03/ 2025	F25015 1	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE NOTIFICACIONES. MARZO 2025. EXP: 221/2024/1401 SEGÚN JGL DE 07/11/2024	12.051,82	9200		25002
1340	31/03/ 2025	F25017 6	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	AGENCIA PANGEA AMICS. MARZO 2025 EXP.: 042/2019/5167 SEGUN JGL DE 17/06/2024	2.811,55	2310	0007	25002
1348	31/03/ 2025	F25018 5	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA (SAD). SAD DEPENDENCIA. SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA (SAD). SAD MUNICIPAL MARZO 2025 EXP.: 042/2024/143 SEGUN JGL DE 09/01/2025	29.992,39	2310		25002

N° registro	Fecha factura	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
1349	31/03/2025	F250184	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EEIIA- Servicio Específico de Intervención de Infancia y Adolescencia. MARZO 2025 EXP.: 042/2024/146 SEGUN JGL DE 25/06/2024	27.522,00	2310	0003	25002
1351	31/03/2025	F250187	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	VEHICULO ADAPTADO. MARZO 2025 EXP.: 042/2019/5171 SEGUN JGL DE 01/07/2024	3.345,94	2310		25002
1358	31/03/2025	F250194	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	CENTRO DE MENORES DE ALBORGI. MARZO 2025 EXP.: 042/2024/44 SEGÚN JGL DE 27/05/2024	20.442,51	2310	0004	25002
1671	30/04/2025	F250250	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE RECOGIDA Y CUSTODIA DE ANIMALES DE COMPAÑIA. ABRIL 2025 EXP.: 221/2021/192 SEGUN JGL DE 20/12/2021	30.000,00	3110		25002
				Total.....	286.004,30			

Segundo.-Atendiendo al artº 72 1) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, considerando el voto favorable del Alcalde Presidente dar por levantados los reparos al reconocimiento contabilización de las obligaciones incorporadas a la presente relación.

Tercero.- Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengan acompañados del procedimiento legalmente establecido.

Cuarto.- Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones que se aprueban en el presente, hasta su realización material de pago.

18.- 092/2025/27.- DACIÓN CUENTA ESTADOS DE EJECUCIÓN DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 ENERO A 30 DE ABRIL 2025.

Dada cuenta del Estado de Ejecución del presupuesto - mes ABRIL de 2025 del siguiente tenor literal:.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I028X

Código de Expediente
081/2025/81

Fecha y Hora
06-06-2025 08:56

Página 99 de 126

Código de Verificación Electrónica (COVE)



224Y1K126K371R140FFE

"Cumplimentando el Acuerdo de Pleno de Julio de 2011, y el ESTADO DE EJECUCIÓN del Presupuesto a 30 de Abril de 2025, teniendo en cuenta que cualquier desglose que se requiera sobre los datos que se acompañan, deberá de solicitarse en el plazo de 5 días desde la toma de razón por el Ayuntamiento Pleno ; estando conformado por:

- Estado ejecución de Ingresos y gastos corriente. (CSV 403P
6300 456X 1644 OREG - CSV 332P 2L30 5L4U
1I32 OCKE)
- Resumen por Capítulos ingresos y gastos a 30/04/2025. (CSV
2446 3R58 635X 105S 0SAJ)
- Estado de Tesorería (deducida de la contabilidad municipal de
01/01/2024 a 30/04/2025) (CSV 394C 6T4V 3J1N 145F
1388) "

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 22 de mayo de 2025 y que obra en el expediente de su razón, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.

19.- 230/2025/821-DACIÓN CUENTA A LA CORPORACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS DEL MES DE ABRIL 2025.

Dada cuenta del informe emitido por la jefa del area de gestión municipal con csv 664O2V2I0S5H1E1J0AYV, relativo a los nacimientos dados de alta en el padrón municipal durante el mes de abril de 2025, siendo un total de 26 de los cuales 14 fueron del sexo femenino y 12 del sexo masculino y de la cifra de habitantes, según el padrón municipal que a fecha de 30/05/2025 es de 76.615

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa del área de Gestion Municipal y el dictamen de la Comisión informativa de Fomento y Gestión de la Ciudad de fecha 22 de mayo de 2025 y que obra en el expediente de su razón, **el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.**

20-. DACIÓN DE CUENTA DE ASUNTOS DE ALCALDÍA DE INTERÉS MUNICIPAL:

20.I-041/2025/51.- DACIÓN CUENTA ESTADÍSTICAS DE DESEMPLEO 2025 MES DE ABRIL.

Dada cuenta del Informe emitido por el Jefe de Area de Promoción Socio-económica en relación a las estadísticas del desempleo del municipio de Paterna del mes de abril de 2025 del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Las dificultades que caracterizan la situación económica actual requieren de una decidida política municipal de dinamización económica que favorezca y fomente el la creación de empleo en nuestra ciudad, a través

de la implantación de una serie de medidas concretas que permitan paliar los efectos negativos de la coyuntura económica actual sobre la estructura productiva de nuestro municipio y que permita mejorar y avanzar en términos de cohesión social y sostenibilidad.

SEGUNDO.- Que el Área de Promoción Económica y Empleo a través de su departamento de Empleo y Formación desarrolla acciones para incrementar la empleabilidad y por ende la creación de empleo. En este sentido se trabaja en la cualificación de los vecinos de Paterna para que tengan una mayor preparación y cualificación a la hora de poder optar a los diferentes puestos de trabajo a través de formación.

TERCERO.- La Agencia de Colocación nace con el objetivo de contribuir a la inserción laboral y la mejora de la empleabilidad de las personas con más dificultades, favoreciendo su acceso al mercado laboral.

CUARTO.- La Agencia de Colocación tiene entre otras funciones la mediación con el tejido empresarial para la captación y gestión de ofertas de empleo atendiendo a las necesidades y perfiles de lo/as usuario/as del proyecto y proporcionarles personal adecuado a sus requerimientos y necesidades. Facilitando a los/las participantes del servicio cauces de acceso a oportunidades laborales en condiciones de igualdad, no discriminación y respecto a la intimidad y la dignidad. Apoyar el acceso y el mantenimiento del empleo de lo/as candidato/as incorporados en las empresas ofertantes.

En este sentido se hace necesario realizar una observación continua del mercado laboral y demográfico del Municipio de Paterna. Convirtiéndose en **una herramienta eficaz de análisis que permita seguir detectando necesidades actuales y tendencias de futuro de las empresas de Paterna en el campo de la cualificación de los recursos humanos. Además, detectar necesidades para la inserción sociolaboral de las personas desempleadas y, especialmente, la estabilidad en el empleo dirigida a jóvenes, mujeres, persona desempleadas y desempleadas de larga duración, así como personas con discapacidad para la posterior concreción y diseño de programas específicos de formación e inserción que se ajusten a los datos obtenidos.**

La ciudad de Paterna es la cuarta en número de habitantes en la provincia de València, según los datos del Padrón Municipal de Paterna a 29 de abril de 2025, se sitúa en 76.955 habitantes. De los cuales 39.206 son mujeres y 37.749 hombres. Siendo 51.919 la población entre 16 y 65 años (25.760 hombres y 26.159 mujeres).

Según los datos publicados por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) las personas desempleadas en Paterna en abril de 2025 son 4.498. Lo que se traduce en que en este mes de abril existen 2 desempleados menos que el mes anterior y 360 menos que en el mes de abril de 2024.

Haciendo una comparativa entre las principales poblaciones de la provincia de Valencia, en lo que se refiere al desempleo en el mes de abril de 2025, Paterna se sitúa en la media entre las principales poblaciones, siendo Torrent (87.295 habitantes) la localidad que registra más personas desempleadas con 6.216 seguida de Gandía (78.108 habitantes) con 4.907, frente a las 4.498 personas desempleadas de Paterna (76.995 habitantes).

Haciendo referencia al número de contrataciones efectuadas en el mes de abril de 2025, Paterna registra el primer puesto en contrataciones con 2.702 contrataciones. Después está Alzira con 1.581 contrataciones. En último lugar encontramos la población de Mislata con 300 contrataciones efectuadas. Hay



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I028X

Código de Expediente
081/2025/81

Fecha y Hora
06-06-2025 08:56

Página 101 de 126

Código de Verificación Electrónica (COVE)



224Y1K126K371R140FFE

que destacar que Paterna es donde más contrataciones inicialmente indefinidas se realizan.

El año 2024 se ha producido una disminución continuada del desempleo, adquiriendo una tendencia de diente de sierra pero siempre hacia un descenso. Si bien es cierto que en los meses de abril, agosto y diciembre aumentaron ligeramente.

Es una evidencia que la situación geopolítica generada por las diferentes guerras que afectan de manera directa a Europa y la situación económica global, están afectando en la evolución del desempleo, provocando que la senda iniciada de recuperación de los niveles anteriores a la situación de crisis se ralentice.

Por otro lado, el número de contratos de mayo de 2023 a abril de 2024 fueron 917 más que para el período de mayo de 2024 a abril de 2025.

La comparativa de la evolución de desempleo y contratos efectuados, por regla general, nos está indicando que la evolución de las contrataciones es inversamente proporcional a la evolución del desempleo, por lo que existen coincidencias entre los picos de contratos y la disminución de la tasa de parados y viceversa.

El mes de abril presenta 60.402 altas a la Seguridad Social (771 más que el mes anterior) y 2.064 más que en abril de 2024, de los cuales 68 pertenecen al Régimen agrario, 453 al R. Hogar, 5.176 al R. Autónomos y 54.705 al Reg. General. Comparando porcentualmente, el Régimen General representa 90,57% mientras que el Régimen de Autónomos representa un 8,57%.

Comparando el comportamiento entre los distintos sectores, observamos que el sector con una temporalidad más marcada es el sector agrario, siendo en los meses de verano, junio, julio y agosto, donde se presentan menos altas en la Seguridad Social. Sin embargo, los meses de octubre a diciembre son los que presentaba más altas. El resto de los sectores presentan un comportamiento más estable. A destacar que han desaparecido el número de trabajadores del R.E. MAR.

En relación con el desempleo femenino, caben destacar que del total de personas desempleadas un 62% son mujeres y el 38% restante hombres. Por otro lado, en la comparativa entre mujeres y hombres con respecto a los contratos efectuados, como podemos observar, las mujeres abarcan el 44% de los contratos y los hombres el 56% de estos.

En lo que se refiere a los tipos de contratos efectuados diferenciados por sexo, encontramos que en todos los tipos de contrato que recogemos los hombres superan en número de contratos a las mujeres. Siendo la diferencia más notable entre el tipo de contrato inicialmente indefinido. Del porcentaje global por cada sexo, el contrato de tipo temporal representa el 57,84 en los hombres y el 66,78% en las mujeres, el tipo inicialmente indefinido un 38,48% en los hombres frente a un 30,27% en las mujeres. Datos abril.

Con respecto a los sectores laborales encontramos que, con diferencia, el sector con más peso sobre el desempleo es el Sector Servicios con el 78,12 % del total. Le siguen los sectores de la Construcción 9,40% y el de la Industria con un 8,60%. En la cola, encontramos al Sector Agricultura con un 0,93 % del total del desempleo. El 2,93% restante son las personas

desempleadas que ya lo estaban anteriormente.

El Sector Servicios es el sector con más peso sobre los contratos efectuados en 2024. Si bien es cierto que los últimos datos del mes de abril de 2025 nos indican que el 33,38% de las contrataciones realizadas fueron en el sector de la industria.

Es una evidencia decir que los desempleados del sector industrial han tenido y tienen más posibilidades de encontrar trabajo. Tal y como se viene produciendo mes tras mes. "

Dada cuenta del asunto de referencia y de la documentación obrante en el expediente, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.

21. PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: 081/2025/80- DACIÓN CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES/AS CON FACULTADES DELEGADAS DEL N°1683 DE FECHA 17/04/2025 AL N°1736 DE FECHA 22/05/2025 AMBOS INCLUSIVE Y DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚMEROS DEL 32 AL 41 AMBOS INCLUSIVE DE FECHAS 17, 22,24 Y 29 DE ABRIL Y 2,5,8,12,15 Y 19 DE MAYO DE 2025 RESPECTIVAMENTE.

1.

Dada cuenta de Decretos de Alcaldía y Concejales/as con facultades delegadas del n°1683 de fecha 17/04/03/2025 al n°1736 de fecha 22/05/2025 ambos inclusive y de las Actas de Junta de Gobierno Local números del 32 al 41 ambos inclusive de fechas 17, 22,24 y 29 de abril y 2,5,8,12,15 y 19 de mayo de 2025 respectivamente, **el Pleno se da por enterado.**

22.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS FORMULADOS POR INTERVENCIÓN O DEL INFORME ACERCA DE SU INEXISTENCIA (ART. 218 TRLRHL)

Dada cuenta del informe de Intervención del siguiente tenor literal

INFORME DE INTERVENCIÓN

INFORME que emite esta intervención en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del RDL 2/2004 que aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

El citado artículo 218.1 del TRLRHL dispone lo siguiente:

«1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.»

De conformidad con lo señalado, y en cumplimiento de la obligación contemplada en el apartado 1 anterior, la Interventora que suscribe emite el siguiente



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I028X

Código de Expediente
081/2025/81

Fecha y Hora
06-06-2025 08:56

Página 103 de 126

Código de Verificación Electrónica (COVE)



224Y1K126K371R140FFE

INFORME

PRIMERO.- No se tiene constancia de que se hayan adoptado Resoluciones por el Presidente de la Entidad Local contrarias a reparos efectuados por esta intervención, de los que el Pleno no haya tenido conocimiento.

SEGUNDO.- No se han detectado anomalías en materia de ingresos.

TERCERO.- No se han detectado omisiones de fiscalización.

Dada cuenta del asunto de referencia y de la documentación obrante en el expediente, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.

23.- OFICINA DE SECRETARÍA.- 081/2025/80-MOCIONES:

23.-I- MOCIÓN I PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR, NÚM 24670 DE REGISTRO DE FECHA 21/05/2025. MOCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARKING SUBTERRÁNEO EN EL PARQUE DE ALBORGÍ.

Por la Sra. Palma del Grupo Popular, se da lectura a la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Paterna sufre un importante problema de aparcamiento que afecta tanto a los vecinos como a comerciantes y visitantes. La zona de Alborgí, presenta una oportunidad única para ofrecer una solución real y sostenible a este problema.

La falta de espacios de estacionamiento genera congestión en todas las calles del núcleo urbano, lo que repercute en un aumento de la contaminación acústica y ambiental, así como en dificultades para la movilidad de los peatones y el acceso de vehículos de emergencia. Además, los comerciantes de la zona ven reducida su clientela debido a la imposibilidad de encontrar aparcamiento cercano, lo que afecta negativamente al comercio local y al dinamismo económico del municipio.

Otro aspecto a considerar es el proceso de peatonalización que se ha impulsado en varias calles del centro de Paterna. Esta situación ha generado inconvenientes tanto para los vecinos de la misma zona centro, como para los vecinos de los barrios próximos como Alborgí con el desvío del tráfico, que han visto dificultado el acceso a sus viviendas y negocios.

Por otro lado, la falta de un estacionamiento repercute en la seguridad vial, ya que los conductores recurren a estacionamientos improvisados o en lugares no habilitados, lo que incrementa el riesgo de accidentes y dificulta la circulación fluida en la zona.

Ante esta situación, la construcción de un parking subterráneo en el Parque de Alborgí se presenta como una solución eficaz. Esta infraestructura permitiría optimizar el espacio urbano sin afectar la estética ni la

funcionalidad del parque, mejorando la movilidad y accesibilidad del núcleo urbano de Paterna. Además, contribuiría a reducir el tráfico innecesario generado por la búsqueda de estacionamiento, disminuyendo así las emisiones contaminantes y favoreciendo una movilidad más eficiente y ordenada.

La actuación podría acompañarse de una remodelación en superficie que preserve y mejore los usos actuales del parque, adecuándolo a las necesidades actuales mediante un proceso participativo en el que los vecinos puedan proponer mejoras, priorizando la sostenibilidad, accesibilidad y utilidad social del espacio verde.

Por todo lo anterior, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Paterna somete a votación y debate las siguientes:

ACUERDOS :

Primero: Realizar un **estudio de viabilidad** para la construcción de un parking subterráneo en el Parque de Alborgí, teniendo en cuenta criterios de impacto ambiental, capacidad, costes y beneficios para los ciudadanos.

Segundo: Iniciar un **proceso de participación ciudadana** para recoger las inquietudes y sugerencias de los vecinos y comerciantes respecto a la construcción de un parking subterráneo, con el fin de garantizar que su implementación responda a las necesidades reales de la comunidad.

Tercero: Iniciar un proceso de **participación ciudadana para la reforma del Parque de Alborgí**, de forma que los vecinos puedan aportar sus ideas y necesidades sobre la configuración final del espacio en superficie, adecuándolo a las necesidades actuales y garantizando que la mejora del parque responda a criterios de sostenibilidad, accesibilidad e integración social.

Cuarto: Dar cuenta de estos acuerdos a las juntas de barrio y asociaciones vecinales de todos los barrios de Paterna.

Seguidamente por la Sra. Campos del Grupo Psoe se presenta la siguiente enmienda de sustitución:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tal y como explicamos en anteriores sesiones plenarios, el Ayuntamiento de Paterna está realizando un considerable esfuerzo e inversión para implementar diferentes aparcamientos disuasorios, con la finalidad de que la ciudadanía pueda tener espacios peatonales y calles más inclusivas a una distancia razonable del estacionamiento de su vehículo.

Así pues, es conveniente recordar que fruto de esta estrategia de creación de parkings, dentro y alrededor de nuestra ciudad, se han generado entre otras las siguientes plazas de aparcamiento:

- Parking de los Naranjos (463 plazas).
- Parking de los Molinos (423 plazas).



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I028X

Código de Expediente
081/2025/81

Fecha y Hora
06-06-2025 08:56

Página 105 de 126

Código de Verificación Electrónica (COVE)



224Y1K126K371R140FFE

- Parking C/San Agustín (77 plazas).
- Parking junto al CEIP La Torre (58 plazas).
- Ordenación de la Plaza Dos de Mayo (29 plazas)
- Ordenación de la C/Federico García Lorca (40 plazas)
- Parking C/Valencia (27 plazas)
- Parking C/Dauradella (44 plazas)
- Parking de la Plaza Leoncio Badia (52 plazas)
- Parking CEIP La Torrre (58 plazas)

No obstante, somos conscientes de las dificultades que entraña el estacionamiento de vehículos en los barrios más antiguos como Alborgí, el cual fue diseñado en un momento social en el que no se preveía la tenencia de dos vehículos por familia e incluso las viviendas se construían sin aparcamientos.

En este sentido, desde el Ayuntamiento seguimos trabajando para conseguir crear más espacios de aparcamiento, también en Alborgí como los descritos en la Plaza 2 de Mayo, la calle San Agustín con Calle la Fuente, Federico García Lorca o la Calle Ronda.

Por consiguiente, proponemos al Pleno los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Que se realice un estudio a través de los técnicos municipales, para valorar la viabilidad de un parking subterráneo en el Parque de Alborgí, teniendo en cuenta criterios de impacto ambiental, capacidad, costes y beneficios para la ciudadanía.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento de Paterna continúe planificando aparcamientos disuasorios y creando nuevas plazas de aparcamiento donde sea posible, que se sumen a las 1497 plazas de aparcamiento ya dispuestas.

TERCERO. Dar cuenta de la presente moción a la ciudadanía en general.

Tras amplia deliberación se somete a votación del Pleno, la moción enmendada, siendo aprobada por UNANIMIDAD.

23.-081/2025/80-MOCIÓN II PRESENTADA POR EL GRUPO COMPROMIS, NÚM 25015 DE REGISTRO DE FECHA 22/05/2025.-MOCIÓN PARA RECLAMAR QUE LA LENGUA VEHICULAR DE A PUNT SEA EL VALENCIANO.

Por la Sra. Gayá se da lectura a la siguiente moción.

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

La radiotelevisió pública valenciana, À Punt Media, és el mitjà de comunicació audiovisual i radiofònic de titularitat autonòmica que ofereix el servei públic de ràdio (À Punt Ràdio) i televisió (À Punt Televisió) al territori del País Valencià. Per la naturalesa pública d'aquests serveis ràdio-televisius, À Punt és l'encarregat en matèria de producció i distribució de continguts audiovisuals, així com de garantir i promoure l'ús del valencià com a llengua vehicular en els seus continguts.

L'article 6 de l'Estatut d'Autonomia reconeix el valencià com la llengua pròpia del País Valencià. En aquest mateix article, es garanteix el dret de tots els ciutadans a conèixer-lo i usar-lo, i s'estableix la responsabilitat dels poders públics d'assegurar-ne la seua difusió. L'obligació dels poders públics de fomentar l'ús del valencià en tots els àmbits de la vida, també inclou els mitjans de comunicació.

D'altra banda, la Llei 7/1998, de 16 de setembre, de creació de l'Acadèmia Valenciana de la Llengua, formalitza la necessitat irrenunciable de normalitzar i dignificar l'ús del valencià, tot reconeixent L'AVL com a la institució normativa encarregada de procurar la regulació i promoció del valencià. També des d'aquesta llei s'insta la resta d'institucions del nostre autogovern a reforçar el paper del valencià en tots els àmbits de la nostra societat; en aquest sentit, sobre els mitjans audiovisuals i radiofònics recau la tasca essencial de reivindicar des dels seus continguts i produccions, el paper mediàtic de la llengua de les valencianes i els valencians.

L'ús del valencià com a llengua que vertebre els continguts emesos en els diferents mitjans de comunicació de propietat pública és un pas imprescindible per a arribar a un reconeixement dels drets lingüístics de les persones valencianoparlants. Per a revertir la situació del valencià com a llengua minoritària i minoritzada, s'ha de garantir la presència de la nostra llengua en els mitjans de comunicació, tot oferint contingut de qualitat que reflectisca la diversitat cultural i lingüística del País Valencià. La pervivència del valencià necessita del compliment dels mandats estatutaris i legals que vetlen per la seua promoció i protecció en tots els àmbits i que obliguen les entitats de caràcter públic a establir les mesures específiques de foment i garantia per al seu ús habitual.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I028X

Código de Expediente
081/2025/81

Fecha y Hora
06-06-2025 08:56

Página 107 de 126

Código de Verificación Electrónica (COVE)



224Y1K126K371R140FFE

Per tot açò, es presenta el següent:

ACORD

1.L'Ajuntament de Paterna insta a Les Corts, al Consell i al Consell d'Administració de la Corporació Audiovisual de la Comunitat Valenciana a establir el valencià com a llengua vehicular dels continguts i produccions realitzats pels mitjans audiovisuals i radiofònics públics del País Valencià.

Tras amplia deliberación se somete a votación del Pleno la moción presentada siendo aprobada con los votos a favor del Grupo Psoe (13) y el Grupo Compromís (2) en contra los votos del Grupo Popular (4) y el Grupo Vox (3)

23,- (081/2025/80-MOCIÓN III PRESENTADA POR EL GRUPO PSOE, NÚM 25222 DE REGISTRO DE FECHA 23/05/2025.-MOCIÓN "RESTAURACIÓN DE LA TORRE DE PATERNA".

Por el Sr.Usina del Grupo Psoe se da lectura a la siguiente moción

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Torre de Paterna es el monumento emblemático del municipio, hecho por el que ha trascendido más allá de su carácter edificatorio para formar parte de la simbología municipal, recogiénose, por ejemplo en el escudo de la villa o nombrándose en el himno municipal.

Nuestra Torre, cuya fecha de construcción se sitúa a finales del siglo XI o primeros años del siglo XII, era una edificación que formaba parte del programa defensivo de la ciudad de Valencia, que tras la conquista cristiana fue modificada entre finales del siglo XIII y la primera mitad del siglo XIV, pasando de tener una configuración externa cuadrada a una troncocónica, hecho que la diferencia y hace peculiar con respecto otras torres defensivas de la época.

Esta construcción arquitectónica tan característica de la idiosincrasia de Paterna, fue declarada como Monumento Histórico Artístico de Interés Local en 1971, y ya fue restaurada en aquel entonces dándole el aspecto actual, que se ha mantenido durante los últimos 54 años y por el cual la han conocido las gentes de Paterna y los visitantes que se acercan a conocer nuestra ciudad.

Como todo, los años no pasan en balde y conscientes de las necesarias intervenciones que se requerían para su correcto mantenimiento, el

Ayuntamiento de Paterna en el año 2018 redacta el proyecto de "Obras de restauración de la Torre de Paterna" que en líneas generales consistía en la limpieza de los elementos históricos de la Torre, la eliminación de morteros superficiales, sustitución de revestimientos y reparación de elementos deteriorados. Este proyecto tenía un coste de cerca de 90.000,00€ e iba a ser sufragado en su mayor parte a través de una subvención de la Diputación de Valencia.

Al tratarse de una intervención en un monumento histórico, es preceptiva la autorización de la Conselleria competente en materia de Cultura, tal y conforme indica el artículo 35 de la Ley 4/1998 de 11 de junio de Patrimonio Cultural Valenciano. De este modo y conforme indica la Ley, el proyecto fue presentado en la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura y Esports, el 26 de junio de 2018. La respuesta por parte de la Conselleria, llegaría el 5 de diciembre de ese mismo año.

La Dirección General de Cultura y Patrimonio daba luz verde a la ejecución del proyecto, con el condicionante de que el Ayuntamiento de Paterna debía también someter el monumento a su repriminación, es decir, devolverlo al estado en el que se encontraba antes de la restauración de los años 70, eliminando los matacanes, la escalera y recuperando su acceso inferior a través del aljibe. Ante estos requisitos, el Ayuntamiento decide paralizar el proyecto tras evaluar la trascendencia del cambio en este símbolo municipal tal y como se había conocido durante los últimos 50 años, lo que supuso también la renuncia a la ayuda económica de la Diputación de Valencia.

Desde ese momento de finales de 2018 hasta la actualidad, desde el Ayuntamiento hemos tratado de llegar a un acuerdo con la Conselleria de Cultura para desbloquear la situación, sin que a día de hoy lo hayamos conseguido.

Durante los últimos años hemos atendido a asociaciones y vecinos que nos han solicitado la restauración de la Torre, al Síndic de Greuges, y hemos recibido a la Unidad de Inspección de Patrimonio Cultural Valenciano y a la Comisión de Legado Histórico-Artístico del Consell Valenciano de Cultura, a los que expusimos la situación y se situaron al lado de la opinión del Ayuntamiento.

Como muestra de lo que acabamos de exponer, cito textualmente el informe emitido por la Comisión de Legado Histórico-Artístico: *"Hay que señalar que esta vuelta atrás a una configuración originaria es de extrema gravedad por*



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I028X

Código de Expediente
081/2025/81

Fecha y Hora
06-06-2025 08:56

Página 109 de 126

Código de Verificación Electrónica (COVE)



224Y1K126K371R140FFE

la carencia de certeza, puesto que la pretensa como auténtica no lo es, porque las torres del sistema defensivo de la Ciudad de València eran todas de base cuadrada y la de Paterna sufrió una transformación formidable al volverse troncocónica. Por otro lado, deshacer la intervención del XX que fue debidamente autorizada por el órgano competente, la Dirección General de Bellas Artes, en coincidencia temporal con la declaración como Monumento, es una opción de dudosa legalidad cultural a la vista del contenido de la Carta de Venecia y de las ideas sostenidas por Cesare Brandi en la "Teoría de la Restauración". Y choca frontalmente con la consolidación icónica de la actual fisionomía del Monumento. Es por lo tanto arriesgada, innecesaria y contraria a su mantenimiento decoroso.

Consideramos, por lo tanto, que tendría que eliminarse la condición suspensiva incluida en la autorización de las obras del proyecto de restauración de referencia y permitirse la ejecución."

Todos estos informes emitidos por los diferentes organismos fueron debidamente remitidos a la Conselleria de Cultura, con el fin de que la Dirección General de Cultura y Patrimonio considerase su posición y autorizase la intervención tal y conforme quiere el Ayuntamiento, pero la realidad es que tras varios años y multitud de requerimientos y correos mandados, no hemos recibido más respuesta que el compromiso de agendar una reunión a la que todavía no han dado fecha.

Para el Ayuntamiento de Paterna no es entendible esta postura, mientras tenemos que ver como nuestro monumento más emblemático se degrada poco a poco ante la impotencia de no poder actuar sin el preceptivo consentimiento de la Conselleria, cuando ya podríamos tener realizada su restauración desde hace 6 años y habiendo tenido que perder una subvención que cubría la mayoría del coste de las obras.

Por consiguiente, proponemos al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar a la Conselleria de Cultura que atendiendo a la postura del Ayuntamiento y a los informes emitidos por los diferentes organismos, nos

permita realizar la restauración de la Torre sin su reprimación, señalando que quedamos a su disposición para cualquier aclaración o colaboración que sea necesaria.

2. Dar traslado de esta moción a la Conselleria de Cultura, así como a la ciudadanía en general.

Tras breve deliberación se somete a votación del Pleno la moción presentada, siendo aprobada por UNANIMIDAD.

23.-081/2025/80-MOCIÓN IV PRESENTADA POR EL GRUPO PSOE, NÚM 25223 DE REGISTRO DE FECHA 23/05/2025.-MOCIÓN POR EL ALTO EL FUEGO EN GAZA Y LA PAZ EN PALESTINA.

Por el Sr. Fortea del Grupo Psoe se da lectura a la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los ataques en la madrugada del 7 de octubre de 2023, los terroristas de Hamás y otros grupos armados palestinos violaron de forma flagrante el derecho internacional y dieron muestra de un terrible desprecio por la vida humana al llevar a cabo brutales y crueles crímenes entre los que figuran ejecuciones sumarias en masa, tomas de rehenes y el lanzamiento indiscriminado de ataques con cohetes contra Israel donde más de 1.200 personas, en su mayoría civiles, incluidos niños y niñas, fueron asesinadas y 2.400 personas resultaron heridas según fuentes de amnistía internacional.

Desde Paterna queremos condenar enérgicamente estos atentados terroristas y solidarizarnos con el pueblo israelí.

En las siguientes semanas, **la escalada sin precedentes de las hostilidades entre Israel, Hamás y otros grupos armados se cobró un devastador precio en la población civil. El número de víctimas y el alcance de la destrucción en la Franja de Gaza ocupada no tienen precedentes. Innumerables vidas se han visto destrozadas, desgarradas y alteradas de forma drástica.**

Cada día que pasa se pierden más vidas y se agrava la catástrofe humanitaria de Gaza.

El implacable bombardeo de Israel ha matado a personas palestinas en Gaza a un ritmo abrumador. Se ha confirmado la muerte de más de 50.000 personas palestinas en Gaza en 18 meses, incluidos al menos 15.600 niños y niñas, y de las más de 110.000 que han resultado heridas, miles han quedado con lesiones que les han cambiado por completo la vida.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I028X

Código de Expediente
081/2025/81

Fecha y Hora
06-06-2025 08:56

Página 111 de 126

Código de Verificación Electrónica (COVE)



224Y1K126K371R140FFE

Tras un breve alto el fuego, Israel reanudó descaradamente su devastadora campaña de bombardeos en Gaza en marzo de 2025, acabando con la vida de 730 personas palestinas en solo una semana e hiriendo a más de 1.300.

Incluso antes de que terminara la tregua, Israel había vuelto a imponer un asedio total a la Franja de Gaza con el bloqueo de toda entrada de suministros humanitarios y comerciales, incluidos alimentos, combustible y medicinas. Gran parte del norte de Gaza y Rafá han quedado destruidos y al menos el 90% de toda la población de Gaza está ahora desplazada internamente. La mayor parte del sistema de salud de Gaza ha sido destruido. Al menos 60 personas de Israel tomadas como rehenes por Hamás y otros grupos armados continúan retenidas en Gaza y se cree que 24 de esas personas siguen vivas, pero todavía en peligro.

La cifra escandalosamente alta de víctimas mortales, la destrucción generalizada, el hambre y la malnutrición provocados artificialmente, la negación deliberada de ayuda humanitaria como parte de un asedio ilegal, la retórica racista y deshumanizadora de las autoridades israelíes, y el contexto general del sistema de apartheid israelí eran señales de advertencia del genocidio de la población palestina en Gaza, tal y como Amnistía Internacional documentó en su informe de diciembre de 2024.

Explicado todo lo anterior, que para evitar confrontaciones partidistas ha sido extraído de las publicaciones de Amnistía Internacional, es de urgente necesidad que las instituciones públicas se posicionen con claridad en defensa de los derechos humanos, del derecho internacional humanitario y contra cualquier forma de violencia contra la población civil.

Solicitamos de todos los grupos municipales una postura unánime, pues no nos estamos dirigiendo contra ningún pueblo, sino contra las violaciones flagrantes del derecho internacional. Apelamos por tanto a la unidad de todos los grupos municipales para que esta moción sea conjunta, firme y contundente.

Por consiguiente, proponemos al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar a todas las partes a adoptar, de manera inmediata un alto

el fuego prolongado, acatado y respetado por todas las partes del conflicto, que permita proteger a la población civil.

2. Instar al estado de Israel a poner fin a los ataques ilegítimos, incluidos ataques indiscriminados y ataques directos contra personas y bienes civiles
3. Levantar el asedio impuesto sobre Gaza y garantizar el acceso de ayuda humanitaria.
4. Exigir a Hamás y otros grupos armados palestinos la liberación inmediata de todas las personas civiles secuestradas.
5. Instar al Gobierno de España y a la Unión Europea a actuar para prevenir el genocidio, mediante un apoyo inequívoco e incondicional de todos los mecanismos internacionales de rendición de cuentas, a promover el cumplimiento del derecho internacional y a proceder al embargo del comercio de armas y material de defensa a Israel.
6. El Ayuntamiento de Paterna dispondrá una ayuda económica a través de Farmamundi para ayudar a la población que está siendo víctima de toda esta devastación.

Tras amplia deliberación se somete a votación del Pleno la moción presentada, siendo aprobada con los votos a favor del Grupo Psoe (13) el Grupo Compromís (2), y del Grupo Popular (4) y la abstención del Grupo de Vox (3)

23.-081/2025/80-MOCIÓN V PRESENTADA POR EL GRUPO VOX, NÚM 25225 DE REGISTRO DE FECHA 23/05/2025.- MOCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE PARQUES DE CALISTENIA EN LOS BARRIOS DE LA COMA, TERRAMELAR Y VALTERNA

Por la Sra Huertas del Grupo Vox se da lectura a la siguiente moción

MOCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE PARQUES DE CALISTENIA EN LOS BARRIOS DE LA COMA, TERRAMELAR Y VALTERNA

La calistenia es una disciplina deportiva que se basa en un entrenamiento que utiliza el propio peso corporal para fortalecer los diferentes grupos musculares y puede practicarse al aire libre, en instalaciones sencillas pero funcionales diseñadas para ejercicios como dominadas, fondos, saltos, abdominales y otras variantes de entrenamiento físico. Esta disciplina fomenta la mejora personal a través de la constancia y el esfuerzo, y ha ganado una creciente implantación en muchas ciudades y municipios de España, incluido Paterna. De hecho, barrios como La Cañada o el mismo núcleo urbano de Paterna, ya cuentan con instalaciones específicas para la práctica de la calistenia desde hace años, lo que demuestra el interés creciente en este tipo de espacios, sin embargo, otros como La Coma, Terramelar



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I028X

Código de Expediente
081/2025/81

Fecha y Hora
06-06-2025 08:56

Página 113 de 126

Código de Verificación Electrónica (COVE)



224Y1K126K371R140FFE

y Valterna, carecen de ellos. La implantación en estos barrios no solo respondería a una necesidad real, sino que también contribuiría a un reparto más equilibrado de los equipamientos deportivos en el conjunto del municipio.

Aunque cada uno de estos tres barrios presenta características distintas, todos comparten la falta de espacios de calistenia al aire libre, además, todos disponen de ubicaciones viables para la instalación de parques de calistenia que podrían convertirse en nuevos puntos de encuentro donde vecinos de distintas edades puedan convivir en torno al deporte, fortaleciendo así el tejido social del barrio.

Contar con espacios públicos bien equipados para este tipo de ejercicio no solo permite ampliar las opciones de actividad física a pie de calle, sino que también revitaliza parques y zonas comunes, favorece un uso más ordenado del espacio urbano y del mismo modo, contribuye a aprovechar espacios reforzando la oferta deportiva abierta.

La incorporación de este tipo de instalaciones permitiría no solo cubrir esa necesidad, sino también equilibrar la distribución de recursos deportivos en el municipio, promoviendo una oferta más equitativa entre los distintos barrios de Paterna.

Por todo ello desde el Grupo Vox, solicitamos la instalación de estructuras de calistenia en los barrios de La Coma, Terramelar y Valterna, como parte de una estrategia de mejora del espacio público y fomento del deporte al aire libre.

Por todo ello, proponemos al Pleno los siguientes ACUERDOS:

Primero: Que el Ayuntamiento de Paterna, estudie la viabilidad para la instalación de parques de calistenia en los barrios de La Coma, Terramelar y Valterna, con el fin de acercar esta disciplina a todo el conjunto de los barrios del municipio y ampliar las opciones de actividad física en el espacio público.

Tras breve deliberación se somete a votación del Pleno la moción presentada, siendo aprobada por UNANIMIDAD.

23.-081/2025/80-MOCIÓN VI PRESENTADA POR EL GRUPO VOX, NÚM 25225 DE REGISTRO DE FECHA 23/05/2025.- MOCION PARA LA INSTALACIÓN DE UN CAJERO DE PAGO EN EFECTIVO EN LA OFICINA DE RECAUDACION DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA

Por la Sra.Contelles del Grupo Vox se da lectura a la siguiente moción.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El efectivo es fundamental para el buen funcionamiento de la economía. Los billetes y las monedas en euros son el medio de pago de curso legal en los países de la zona del euro y están al alcance de todos los ciudadanos, por lo que desempeñan un papel fundamental para todas las personas que enfrentan dificultades para acceder a servicios digitales, ya sea por falta de conexión a internet, conocimientos tecnológicos o acceso a servicios bancarios. Además, el efectivo nos permite abonar un pago en caso de que fallen los sistemas electrónicos como ya pudimos comprobar el 28 de abril con el "apagón" que dejó a oscuras a toda España, por ello es bueno contar con efectivo disponible en caso necesario. Ni la tecnología "contactless" ni el bizum, aunque han ganado mucha popularidad, consiguen reemplazar completamente al efectivo y siguen siendo **los billetes y monedas el único medio de pago** para los ciudadanos afectados por la brecha digital.

Con el objetivo de incluir a quienes encuentran barreras en el uso de los medios digitales, proponemos la instalación de un cajero de cobro en efectivo en las oficinas de recaudación del Ayuntamiento de Paterna.

Por todo el expuesto anteriormente proponemos al Pleno los siguientes acuerdos:

1. Que el Ayuntamiento Paterna garantice el pago en efectivo a los vecinos, instalando cajeros o cajas de cobro en efectivo en las oficinas de recaudación.
2. Que el Ayuntamiento de Paterna publique la información en RRSS, Pagina web etc...y difunda la información a los vecinos de la posibilidad de pagar en efectivo en las oficinas de recaudación.

Por el Sr.Usina del Grupo Psoe se da lectura a la siguiente enmienda de sustutición a la totalidad de la moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El efectivo es fundamental para el buen funcionamiento de la economía. Los billetes y las monedas en euros son el medio de pago de curso legal en los países de la zona del euro y están al alcance de todos los ciudadanos, por lo que desempeñan un papel fundamental para todas las personas que enfrentan dificultades para acceder a servicios digitales, ya sea por falta de conexión a internet, conocimientos tecnológicos o acceso a servicios bancarios. Además, el efectivo nos permite abonar un pago en caso de que fallen los sistemas electrónicos como ya pudimos comprobar el 28 de abril con el "apagón" que dejó a oscuras a toda España, por ello es bueno contar con efectivo disponible en caso necesario. Ni la tecnología "contactless" ni el bizum, aunque han ganado mucha popularidad, consiguen reemplazar completamente al efectivo y siguen siendo los billetes y monedas el único medio de pago para los ciudadanos afectados por la brecha digital.

El Ayuntamiento de Paterna, garantiza el pago con efectivo a través de los cajeros automáticos de las entidades colaboradoras y también en sus ventanillas de caja.

Además también es posible el pago mediante tarjeta en nuestra oficina de recaudación y en el SIAC, al contar con dispositivos TPV que permiten abonar



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I028X

Código de Expediente
081/2025/81

Fecha y Hora
06-06-2025 08:56

Página 115 de 126

Código de Verificación Electrónica (COVE)



224Y1K126K371R140FFE

en el momento las cantidades que cualquier ciudadano, ciudadana o entidad adeuden.

Desde el área de recaudación del Ayuntamiento de Paterna, se trabaja en mejorar y facilitar el pago de las diferentes tasas y tributos a nuestros vecinos y vecinas, muestra de ello es la Oficina Virtual Tributaria a la que se accede a través de nuestra página web y que permite el pago las 24h los 365 días del año, la Cuenta Corriente Tributaria que permite dividir los tributos en 2, 4, 6 y 12 mensualidades sin ningún tipo de interés, los fraccionamientos hasta 24 mensualidades con el interés establecido por ley y además se bonifica con un 3% los recibos de aquellos ciudadanos y ciudadanas que domicilien algún tributo y lo abonen en un único pago.

Por todo el expuesto anteriormente proponemos al Pleno el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Que el Ayuntamiento de Paterna siga garantizando el pago en las diferentes formas que sea posible a los vecinos y vecinas.

Tras amplia deliberación se somete a votación del Pleno la moción enmendada, siendo aprobada con los votos a favor del Grupo Psoe (13) y el Grupo Compromís (2), en contra los votos del Grupo Vox (3) y la abstención del Grupo Popular (4)

23.-081/2025/80-MOCIÓN VII PRESENTADA POR EL GRUPO COMPROMIS, NÚM 25327 DE REGISTRO DE FECHA 23/05/2025.- MOCIÓN PARA SOLICITAR EL INICIO DE INVESTIGACIONES ARQUEOLÓGICAS DE LA VILA ROMANA DE PATERNA, CENTRADAS EN LA CAPILLA PALEOCRISTIANA Y SU HIPOGEO.

Por el Sr. Martí del Grupo Compromís se da lectura a la siguiente moción:

La vila romana de Paterna és un jaciment d'enorme importància històrica i arqueològica, que reflecteix l'evolució de la nostra població des de l'època romana fins als inicis del cristianisme. En les últimes dècades, diversos treballs d'investigació han permès identificar restes arquitectòniques i funeràries de l'època tardo-romana i paleocristiana, amb especial interès en una capella paleocristiana descoberta en el jaciment i un hipogeu (espai subterrani) associat a aquesta estructura.

Malgrat els primers descobriments, el hipogeu no ha estat excavat en profunditat, deixant encara moltes preguntes sense resoldre sobre el seu ús i la seva relació amb les pràctiques religioses i funeràries d'aquella època.

Aquest hipogeu és de gran rellevància per diversos motius. En primer lloc, els hipogeu de l'època paleocristiana solien utilitzar-se per a l'enterrament de persones de gran rellevància, com sacerdots, bisbes, o personatges de la noblesa local. Això suggereix que el jaciment podria estar vinculat a un individu important de la comunitat cristiana de l'època, probablement una figura de pes religiós, com un sacerdot o bisbe, que seria enterrat en un espai especial com un hipogeu dins d'una capella dedicada al culte cristià. En aquest sentit, l'excavació del hipogeu podria proporcionar valuoses evidències sobre els ritus funeraris cristians, així com sobre les figures de la comunitat religiosa de l'època.

A més a més, el topònim de Paterna podria derivar del nom llatí Paternus, que en l'antiguitat s'utilitzava com a nom de persones, incloent-hi figures religioses com sacerdots o bisbes. Això fa que sigui altament probable que el nom del municipi estiga vinculat a un personatge cristià de la vila, que podrien ser un sacerdot, bisbe o dominus. Això es complementa amb la presència d'un espai de culte, com la capella paleocristiana descoberta en el jaciment.

Aquesta hipòtesi suggereix que la vila de Paterna no només va ser un centre rural de producció i habitatge, sinó que també podria haver estat un centre religiós vinculat a les primeres etapes del cristianisme a la península Ibèrica, així com un lloc de culte i enterrament per a figures eclesiàstiques de l'època.

Amb tot això, proposem al Plenari de l'Ajuntament de Paterna els següents ACORDS:

PRIMER: Sol·licitar al Servei d'Arqueologia de la Diputació de València i a la Universitat de València que inicien una investigació arqueològica exhaustiva de la vila romana de Paterna, amb especial focus en la capella paleocristiana i el hipogeu associat.

Aquesta investigació hauria d'incloure l'excavació controlada del hipogeu per determinar el seu ús funerari i la naturalesa dels enterraments que hi puguem existir, l'estudi de les restes materials trobades, com inscripcions o objectes litúrgics, per identificar possibles figures de rellevància eclesiàstica enterrades al seu interior.

SEGON: Estudiar la forma de com restaurar i posar en valor el jaciment com a recurs cultural i turístic, amb la creació d'un pla de divulgació i educació per a la ciutadania i els visitants.

TERCER: Estes intervencions estaran subjectes a l'autorització de la Conselleria de Cultura, segons indica l'article 35 de la Llei 4/1998



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I028X

Código de Expediente
081/2025/81

Fecha y Hora
06-06-2025 08:56

Página 117 de 126

Código de Verificación Electrónica (COVE)



224Y1K126K371R14OFFE

d'11 de juny del Patrimoni Cultural Valencià, de la comunitat de veïns, així com de la resta de titulars del terreny en el qual es troba la Vila Romana.

Tras breve deliberación se somete a votación del Pleno, la moción presentada, siendo aprobada por UNANIMIDAD.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA Y PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ADOPTADA CON LOS VOTOS A FAVOR DEL GRUPO PSOE (13) Y EL GRUPO COMPROMÍS (2) EN CONTRA LOS VOTOS DEL GRUPO POPULAR (4) Y LA ABSTENCIÓN DEL GRUPO VOX (3), SE INCLUYÓ EL SIGUIENTE PUNTO:

24,-092/2025/81- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 8 CDTOS FINANCIADO MEDIANTE DISPOSICIÓN DE REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES RESULTANTES DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024.

Dada cuenta de la providencia del Teniente de Alcalde de Educación, deportes e Innovación, que según decreto 2146 de 23 de mayo de 2025 asume temporalmente las competencias delgadas por Decreto 4249 de 23 de octubre de 2023 en la Teniente de Alcalde de Presidencia y Proyectos Estratégicos del Ayuntamiento de Paterna de fecha 27 de mayo de 2025 (CSV 243B4J0Q4W604X2E0WFW) que insta a iniciar el presente expediente, por la que se pretende modificar créditos en el presupuesto general 2025 a financiar con disposición de Remanente de Tesorería para Gastos Generales que se transcribe:

“ Dada cuenta de la urgencia por no poder demorar las actuaciones al ejercicio siguiente sin menoscabar el buen funcionamiento de los servicios, se insta a incoar expediente de modificación de créditos en el presupuesto general 2025 a financiar con disposición de Remanente de Tesorería para Gastos Generales, considerando los siguientes antecedentes:

VISTO el informe emitido por el Dtor Técnico del área de Infraestructuras con el conforme de la Tte de Alcalde de Fomento y Gestión de la Ciudad con CSV 6Y571A60404D016K0XBZ PROYECTO VÍA PÚBLICA 2025. FASE I - LA CAÑADA.

VISTO e informe emitido por el Dtor Técnico del área de Infraestructuras con el conforme de la Tte de Alcalde de Fomento y Gestión de la Ciudad con CSV 5E4N1W1I4W556F710RTT con relación a la actuación PROYECTO VÍA PÚBLICA 2025. FASE II - CASCO URBANO”.

VISTO el informe emitido por el Dtor Técnico del área de Infraestructuras con el conforme de la Tte de Alcalde de Fomento y Gestión de la Ciudad con CSV 1D4I6U5G336P5L1A10TH PROYECTO VÍA PÚBLICA 2025. FASE III - APARCAMIENTOS.

CONSIDERANDO Que la LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2024 Exp. 092/2025/17, aprobada conforme se acredita mediante, Certificado acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de febrero del corriente (CSV 4Z3B4A060072514F0GKT).

CONSIDERANDO que los créditos extraordinarios y suplementos de créditos podrán financiarse con cargo al remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del RD 500/1990 de 20-04-90.

DISPONGO:

PRIMERO; Instrúyase por el Departamento de Gestión Económica expediente de modificación de créditos fundada en los CONSIDERANDOS anteriormente indicados y cuyo resumen es el siguiente:

GASTOS

PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCION	IMPORTE 2025
3420	62200	Adquisición Inmuebel B° Campamento	934.250,00 €
1530	61900	Via Publica Fase II Casco urbano	2.621.073,31 €
1530	61900	Via Publica Fase I La Canyada	2.750.000,00 €
1330	61900	Via Publica aparcamientos	499.122,90 €
TOTAL			6.804.446,21 €

FINANCIACION

Descripción financiación	R	Económico	Total financiación
DISPOSICION DE RTGG+ LIQ. 2024	0	87000	6.804.446,21 €

SEGUNDO; dese cuenta de la Propuesta e Informe de Intervención que proceda a esta tenencia de Alcaldía para su resolución e incoación que proceda. ”

Vista la providencia y por todo ello:

CONSIDERANDO Que de la liquidación del presupuesto general del ejercicio 2024 (exp. 092/2025/17), aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de febrero de 2025 (CSV Z3B4A060072514F0GKT), resultó que el Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado es de 26.541.686,79 euros.

CONSIDERANDO que hasta la fecha del presente informe se ha dispuesto un total de 10.686.821,96 € mediante las resoluciones 310 de 28 de enero, 588 de 21 de febrero, acuerdo de pleno de 27 de febrero Y acuerdo de pleno de 27 de marzo; existe un remanente de Tesorería para gastos Generales resultado de la liquidación de 2024 de 15.854.864,83 €.

MOC CRED	FECHA	RESOLUCION // ACUERDO	IMPORTE DISPUESTO	RTGG LIQ 2024 DISPONIBLE
MC 1	28/01/25	310	140.857,07 €	26.400.829,72 €
MC 2	21/02/25	699	1.715.666,75 €	24.685.162,97 €
MC 3	27/02/25	PLENO 27022025	7.914.243,98 €	16.770.918,99 €
MC 5		PLENO 27032025	916.054,16 €	15.854.864,83 €

Respecto al ejercicio 2024 a la fecha de eta propuesta no se han



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I028X

Código de Expediente
081/2025/81

Fecha y Hora
06-06-2025 08:56

Página 119 de 126

Código de Verificación Electrónica (COVE)



224Y1K126K371R140FFE

ratificado los objetivos de estabilidad para las administraciones públicas. Ante esta situación, según nota de la Secretaria de Estado de Hacienda, consultados los Servicios Jurídicos del Estado, en virtud de los principios que rigen la aplicación de la normativa y actos de la Unión Europea y ejerciendo la responsabilidad que se atribuye al Gobierno de España, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la LOEPSF, tienen carácter vinculante los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para el subsector local en la Actualización del Programa de Estabilidad 2023-2026, de 28 de abril de 2023, valorado favorablemente por el Consejo (Recomendaciones de 14 de julio de 2023), en los siguientes términos:

	2024	2025	2026
Subsector Local	0,2%	0,1%	0,2%
Conjunto de las AAPP	-3,0%	-2,7%	-2,5%
Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación SEC 2010 % PIB			

El superávit recogido en el Programa de Estabilidad para 2024 lo es para el conjunto del subsector local y equivale, aproximadamente, al 3,5% de los ingresos no financieros del subsector.

Con respecto a la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, la utilización del remanente de tesorería para gastos generales, debemos señalar que aunque positivo según la liquidación, la financiación a través del remanente supone un ingreso de naturaleza financiera, que al destinarse para atender gastos extraordinarios puede determinar que la liquidación del presente ejercicio resulte de necesidad de financiación, es decir, déficit presupuestario en términos de contabilidad nacional que implicaría la obligación de aprobar por parte de la Corporación de un Plan económico financiero (art. 21 LOEPSF)

Como conclusión:

- 1ª. El RTGG es una fuente de financiación legalmente prevista para los créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- 2ª. La utilización de dicha fuente incide aumentando el déficit presupuestario o disminuyendo el superávit en términos de estabilidad presupuestaria, toda vez que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales se tiene que considerar como un mayor ingreso financiero. De la misma forma, la incorporación de nuevos créditos financiados con el remanente no permite realizar ningún ajuste a efectos de regla de gasto, aumentando la previsión de gasto computable.
- 3ª. Dependerá del margen de la entidad tanto en regla de gasto, como en estabilidad presupuestaria, el posible uso que en cada momento pueda realizar del remanente de tesorería para gastos generales, sin que exista una prohibición legal que lo impida, estando en vigor las reglas fiscales, y sin perjuicio de la existencia de un Plan Económico

Financiero.

CONSIDERANDO las observaciones señaladas procede disponer del Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2024 para la financiación de gastos extraordinarios.

CONSIDERANDO que de la documentación obrante en el expediente la modificación de créditos propuesta dispone de cuantía suficiente para atenderla.

CONSIDERANDO que respecto a la financiación de los créditos considerados necesarios para atender el buen funcionamiento de los servicios, se ha de constatar que se corresponden con créditos extraordinarios y/o suplementos que tienen encaje según el art. 177 TRLRHL y de las Bases de Ejecución del presupuesto, justificándose la necesidad de realizarse en el presente ejercicio mediante informes y providencia que obran en el expediente.

CONSIDERANDO que no consta en el expediente informe de urgencia y necesidad de la adquisición del edificio en el barrio de campanento (art. 177 TRLRHL, B.E. 9ª), por lo deberá incorporarse al expediente previamente a la adopción del acuerdo.

CONSIDERANDO los informes previos de control financiero y de estabilidad de la Interventora.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del Jefe del área y el dictamen de la Comisión Informativa Extraordinaria de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 30 de mayo de 2025 y que obra en el expediente de su razón, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de créditos nº 8 al presupuesto general 2025, financiada mediante disposición del Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2024 de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS				
Cap.	Descripción Estado de Gasto	Suplemento Cdto.	Cdto. extraordinario	Suma
6	INVERSIONES	5.870.196,21 €	934.250,00 €	6.804.446,21 €
	TOTAL GASTOS	5.870.196,21 €	934.250,00 €	6.804.446,21 €
Caps.	Descripción Estado de Ingresos	Remanente de Tesorería RTGG+		Suma
8	Variación de activos financieros (disp. RTGG+)	RTGG+ (87000)		6.804.446,21 €
	TOTAL INGRESOS			6.804.446,21 €



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I028X

Código de Expediente
081/2025/81

Fecha y Hora
06-06-2025 08:56

Página 121 de 126

Código de Verificación Electrónica (COVE)



224Y1K126K371R140FFE

SEGUNDO: Exponer al público la modificación de créditos nº 8 al presupuesto general del ejercicio 2025, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, siguiendo los mismos trámites que los requeridos para la aprobación del presupuesto general (Artº 169.1 del R.D.L. 2/2004 TRLRHL).

TERCERO: Considerar definitivamente aprobada la modificación nº 8 al presupuesto general, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación definitiva resumida por capítulos, y su comunicación a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA Y PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ADOPTADA CON LOS VOTOS A FAVOR DEL GRUPO PSOE (13) Y EL GRUPO COMPROMÍS (2) EN CONTRA LOS VOTOS DEL GRUPO POPULAR (4) Y LA ABSTENCIÓN DEL GRUPO VOX (3), SE INCLUYÓ EL SIGUIENTE PUNTO:

25.-SERVICIO DE CONVIVENCIA. EXPTE.012/2025/306 DACIÓN CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DEL SÍNDIC DE GREUGES DE CIERRE DE LA QUEJA Nº 2500796 REALIZADA POR Dº VICTORIA MESTRE BORRÁS

Vista la resolución de cierre de la **Queja número 2500796** realizada por Dº Victoria Mestre Borrás al SINDIC DE GREUGES en relación a la sustitución de unos bolardos instalados con ocasión del proceso de peatonalización de una zona del casco urbano en ejecución del Plan de Movilidad Sostenible de Paterna.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa extraordinaria de Interior, Movilidad y Sostenibilidad de fecha 30 de mayo de 2025 y que obra en el expediente de su razón, el Pleno se da por enterado del acuerdo de cierre del expediente de queja nº 2500796 realizada por Dª Victoria Mestre Borrás al SINDIC DE GREUGES

FUERA DEL ORDEN DEL DIA Y PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ADOPTADA CON LOS VOTOS A FAVOR DEL GRUPO PSOE (13) Y EL GRUPO COMPROMÍS (2) EN CONTRA LOS VOTOS DEL GRUPO POPULAR (4) Y LA ABSTENCIÓN DEL GRUPO VOX (3), SE INCLUYÓ EL SIGUIENTE PUNTO:

26.-ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES. EXPTE 221/2019/1600. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA EN SU VERSIÓN DEFINITIVA

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

RESULTANDO.- Que dentro del proyecto Paterna de EDUSI PATERNA ACTÚA, se aprobó la elaboración de la revisión del actual PMUS municipal, vigente desde su aprobación en el año 2009, incluyéndolo en el Objetivo Temático, OT-4. Favorecer el paso de una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores, con el objetivo específico OE 4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible.

RESULTANDO.- Que a tal efecto, se ha llevado a cabo la Revisión del PMUS mediante contrato de "Servicio de asistencia técnica para la revisión del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) y Anexo proyecto infraestructura ciclista en el municipio cofinanciado con Fondos Feder al 50%", redactado por la mercantil IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU adjudicataria del contrato, en virtud del acuerdo de JGL de 28 de diciembre de 2020.

RESULTANDO.- Que en el desarrollo del contrato, se presentó por el equipo redactor en fecha 25/2/2022 el Borrador del "Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Paterna" y Documento Inicial Estratégico (DIE). Dicha documentación fue sometida a Evaluación Ambiental Simplificada, siendo el órgano ambiental el autonómico y obteniéndose Resolución de Informe Ambiental y Territorial Estratégico favorable por la Comisiona de Evaluación Ambiental de 30 de Marzo de 2023.

RESULTANDO.- Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2023 aprobó la versión definitiva del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Paterna, publicándose el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de València de 10 de enero de 2024, remitiéndolo a al Servicio de Movilidad de la Dirección General de Transporte y Logística de la Conselleria de Medio Ambient, Infraestructures i Territori.

RESULTANDO.- Que el 20 de diciembre de 2024 se recibió en el Ayuntamiento informe favorable previo a la aprobación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) redactado mediante contrato de "Servicio de asistencia técnica para la revisión del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) y Anexo proyecto infraestructura ciclista en el municipio cofinanciado con Fondos Feder al 50%", suscrito con la mercantil IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU., cofinanciado mediante programa operativo FEDER 2014- 2020. El citado informe se acompañaba de una Notificación del Servicio de Movilidad de la Dirección General de Transports i Logistica con observaciones a incluir en el documento aprobado a partir del primer año de vigencia del PMUS. Estas observaciones se centraban en los siguientes aspectos:

- El documento debe recoger los datos presupuestarios de los últimos años: Inversiones municipales en obras de movilidad en el último cuatrienio, Presupuestos municipales en déficit de Transporte Público en el último cuatrienio, Presupuesto en sensibilización en movilidad sostenible en el último año que deben ser contrastados con los presupuestos propuestos en las actuaciones a partir del primer año de vigencia del PMUS para así confirmar la capacidad presupuestaria del municipio.
- - En relación con los condicionantes relativos al cálculo de emisiones, contaminación acústica, indicadores de seguimiento y cumplimiento de condicionantes de informes del Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje, del Servicio de Coordinación de Políticas de Cambio Climático y el informe del Servicio Territorial de Urbanismo de Valencia, el documento debe recoger la metodología de cálculo de consumo energético ni valores iniciales de indicadores de consumo energético (Tep), estipulando una metodología de cálculo y recogiendo los valores



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I028X

Código de Expediente
081/2025/81

Fecha y Hora
06-06-2025 08:56

Página 123 de 126

Código de Verificación Electrónica (COVE)



224Y1K126K371R140FFE

iniciales del indicador energético calculados a partir del primer año de vigencia del PMUS y sus valores a alcanzar

RESULTANDO.- Que ha sido presentada por la adjudicataria del contrato nueva versión del documento completo del PMUS, donde se incluyen las observaciones realizadas por el Servicio de Movilidad de la Dirección General de Transportes i Logística.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

CONSIDERANDO.- Que ha sido emitido informe por los Servicios Técnicos municipales sobre la nueva versión del Plan de Movilidad Urbana Sostenible presentada, en el que indican:

6. Del análisis de la documentación presentada se desprende que :

◦ La documentación se adecua al documento aprobado en pleno de 22/12/2023.

◦ La documentación presentada incluye las observaciones realizadas por el Servicio de Movilidad de la Dirección General de Transportes i Logística.

7. El documento presentado se trata, por tanto, del documento completo del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Paterna adaptado a las observaciones realizadas por el Servicio de Movilidad Servicio de Movilidad de la Dirección General de Transportes i Logística y esta compuesto por los siguientes apartados:

o Documento de análisis y diagnóstico

1. Introducción
2. Ámbito Territorial del Planeamiento
3. Análisis de la Movilidad
4. Análisis ambiental de la movilidad
5. Diagnostico participativo de la movilidad
6. Diagnostico de la movilidad
7. Índice de Figuras

o Documento de definición estratégica:

1. Objetivos
2. Proyecciones de Población
3. Desarrollos urbanos previstos
4. Suelo por consolidar en las áreas empresariales
5. Escenarios Futuros

o Documento de propuestas:

1. Líneas Estratégicas
2. Propuestas de Actuaciones
3. Cronograma, presupuesto e indicadores

Su contenido es conforme al art. 10 de la Ley 6/2011 de 1 de abril, de Movilidad de la Comunidad Valenciana.

El informe concluye indicando que se estima que procede aprobar la Versión final del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), adaptado a las observaciones realizadas por el Servicio de Movilidad Servicio de Movilidad de la Dirección General de Transportes i Logística, redactado por IDOM

CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU adjudicataria del contrato de "Servicio de asistencia técnica para la revisión del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) y Anexo proyecto infraestructura ciclista en el municipio cofinanciado con Fondos Feder al 50%", en virtud del acuerdo de JGL de 28 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO.- Que el art. 10 de la Ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad de la Comunitat Valenciana, establece literalmente:

1. Los planes municipales de movilidad incluirán un análisis de los parámetros esenciales que definan la movilidad en el momento en el que se formulen con respeto al principio de accesibilidad universal, los objetivos en relación con su evolución a medio y largo plazo y aquellas determinaciones necesarias para alcanzar dichos objetivos. Con anterioridad a la aprobación de los planes por parte del ayuntamiento, habrá de solicitarse informe previo del órgano competente en materia de movilidad de la Generalitat.

2. La definición de parámetros y objetivos señalados en el punto anterior se acompañará de los indicadores que se estimen pertinentes en relación con el volumen total de desplazamientos y su reparto modal, y los niveles asociados de consumos energéticos, ocupación del espacio público, ruido y emisiones atmosféricas, particularizando las de efecto invernadero. La evolución de estos últimos parámetros tenderá a su reducción progresiva de acuerdo con los ritmos y límites que reglamentariamente se establezcan en relación con el desarrollo de las políticas energéticas y ambientales.

3. Las determinaciones de los planes de movilidad se extenderán al diseño y dimensionamiento de las redes viarias y de transporte público, a las infraestructuras específicas para peatones y ciclistas, a las condiciones de seguridad y eficacia para la circulación peatonal y ciclista, al sistema de estacionamiento y a los aspectos de la ordenación urbana relevantes a la hora de determinar aspectos cuantitativos y cualitativos de la demanda de transporte, tales como las densidades urbanísticas, la integración de usos, la localización de servicios y otros usos atractores de transporte, y otros semejantes.

4. Los municipios de más de 20.000 habitantes o aquellos que tengan una capacidad residencial equivalente formularán un plan municipal de movilidad en el plazo de cuatro años a partir de la entrada en vigor de esta ley.

5. Procederá igualmente en dichos municipios la redacción de un plan municipal de movilidad o la revisión del existente con motivo de la formulación o revisión del Plan General, o cuando se introduzcan en él modificaciones relevantes en relación con la demanda de desplazamientos en los términos que reglamentariamente se establezcan. Dicha obligación se extenderá igualmente a los municipios de población inferior a los 20.000 habitantes en aquellos casos en que el instrumento urbanístico correspondiente prevea alcanzar dicha capacidad residencial o crecimientos superiores al 50% de las unidades residenciales, o del suelo para actividades productivas.

6. En el supuesto previsto en el punto anterior, los planes de movilidad se formularán conjuntamente con el instrumento urbanístico al que acompañen, correspondiendo su aprobación definitiva al órgano competente en relación con dicho instrumento, previo informe favorable de la Conselleria competente en materia de transportes.

7. Los planes municipales de movilidad serán sometidos a información pública en los términos que reglamentariamente se establezcan, de conformidad, en cualquier caso, con lo establecido en la Ley 11/2008, de 3 de julio, de la Generalitat, de Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, y en su normativa de desarrollo. Tras su



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08119I028X	Código de Expediente 081/2025/81	Fecha y Hora 06-06-2025 08:56	Página 125 de 126
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 224Y1K126K371R140FFE		

aprobación serán públicos y la administración que los promueva asegurará su publicidad mediante procedimientos telemáticos. Igualmente establecerá un sistema de seguimiento de sus indicadores, procediendo a la revisión del plan en caso de que se adviertan desviaciones significativas sobre tales previsiones, cuando proceda reformular los objetivos iniciales o con motivo de cualquier otra circunstancia que altere significativamente el patrón de movilidad.

8. Los ayuntamientos tendrán la obligación de redactar planes de movilidad en aquellos ámbitos concretos de su término municipal con una problemática de movilidad específica tales como centros históricos, zonas de concentración terciaria, estadios deportivos, zonas comerciales, de turismo y de ocio nocturno, zonas con elevados flujos de compradores o visitantes, zonas acústicamente saturadas y otras zonas con usos determinados como transporte, carga y descarga de mercancías.

9. Las acciones municipales en relación tanto con la movilidad como con los restantes elementos que la condicionen se ceñirán a la estrategia marcada en los correspondientes planes. Anualmente el ayuntamiento elaborará y hará público un informe sobre el grado de avance de las actuaciones en él previstas y sobre la programación para el siguiente ejercicio.

CONSIDERANDO.- Que de conformidad con lo establecido en el art. 3.3 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ha sido emitida nota de conformidad por parte de la Secretaria del Ayuntamiento (CSV 1T710P0F3Z13172A1BL1)

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO.- Que será competente el pleno de la corporación de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.1.d) del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP), en relación con el 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 50.20 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando el informe- propuesta del funcionario responsable (CSV 3Z5K6L6W3I643R3V14WM).

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa extraordinaria de Interior, Movilidad y Sostenibilidad de fecha 30 de mayo de 2025 y que obra en el expediente de su razón, el Pleno con los votos a favor del Grupo Psoe (13) y el Grupo Compromís (2) en contra los votos del Grupo Vox (3) y el abstención del Grupo Popular (4) adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan de Movilidad Urbana Sostenible del

Ayuntamiento de Paterna en su versión definitiva plasmada en el documento con CSV 1U1S4M2N685H4D3N15JB.

SEGUNDO.- Antes de su publicación, se remitirá una copia digital del plan a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, de acuerdo con el artículo 61.2 de la LOTUP

TERCERO.- Notificar a los interesados y publicar en el BOP a los efectos de su entrada en vigor.

27-RUEGOS Y PREGUNTAS DE LOS SRS. CORPORATIVOS: Se formularon los siguientes:

La Sra Contelles del grupo Vox, señala que el pleno pasado, desde su grupo se solicitó que se les pasara el estudio del soterramiento de las vías del tren que ha costado 150.000 euros de las arcas municipales, pero todavía no se les ha comunicado nada, quiere saber si hay algún motivo.

El Sr. Alcalde responde que en el pleno pasado cuando se solicitó el expediente en cuestión, no estaba la Teniente de Alcalde que lleva esta competencia, como ahora que ya está incorporada, estudiará la solicitud para responder a la misma.

Las deliberaciones completas constan en el audio con CSV 0S543I571U2G2M01096U

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas y veinticinco minutos de lo que como Secretaria General doy fe.